

PROCESO

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. 1 de 79	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>

<b>Proceso y/o tema auditado:</b>	Regional Nororiente	Auditoria No.019/2021
<b>Nombre y Cargo de los Auditados:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	Co. (RA) Guillermo Moncaleano	Director Regional Nororiente
	P.D. Julianis Katherine Rodríguez	Coord. Administrativa y del T.H.
	Angelica Patricia Quiroga Rojas	Grupo de Talento Humano
	Jeberson Yahir Rodriguez	Almacén General - Activos
	Erika Vanessa Rodriguez Durán	SST
	Zulay Natibe Rojas Larota	Gestión documental
	Yenny Paola Hernandez Barón	Coord. Contratos
	P.D. Priscilla Tatiana Quintero	Coord. Financiera
	Flavio Emilio Medina Rios	Tesorero
	Esthefany Amorocho Amorocho	Técnico Tesorera
	Karen Slendy Fuentes Sarmiento	Contabilidad
	Maria Del Pilar Velázquez Lozano	Presupuesto / Cartera
Jhon Edward Ayala	Coord. Abastecimientos	
<b>Equipo auditor:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>
	Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder
	Yamile Andrea Munar	Auditor – Administrativa
	Marlen Parrado Rodriguez	Auditor - Contratos
	Maria Virginia Guzman Urazán	Auditor - Contratos
	Johanna Gonzalez	Auditor – Financiera
Leidy Andrea Aparicio	Auditor – Financiera	
<b>Objetivo auditoría:</b>	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme a la Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos de Gestión Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Nororiente.	
<b>Alcance auditoría:</b>	<p>Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme a las Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos de Gestión Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano durante la vigencia 2021.</p> <p>RIESGOS DEL PROCESO AUDITOR: De acuerdo a las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.</p>	
<b>Criterios de Evaluación:</b>	Matriz de riesgos ALFM vigencia 2021, puntos de control y Plan de mitigación del Riesgo, Políticas de Operación, Procedimientos,	

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>2</b> de <b>79</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Perseverando por el Bien Común, por el Desarrollo</small>									

	Indicadores de gestión y documentos complementarios aplicados a los Procesos evaluados.
--	---

### Introducción y Contextualización

Mediante memorando No. 2021100200259773 ALOCI-GSE-10020 de fecha 22-11-2021 se da apertura de auditoría.

Mediante memorando No.2021100200260083 ALOCI-GSE-10020 de fecha 22-11-2021 se realiza solicitud de información.

Mediante memorando No.2021140800265223 de fecha 26-11-2021 la Regional Nororiente hace la entrega formal de información la cual fue cargada en carpeta compartida [\ALRNR070\AuditoriaInterna2021](#)

Se realiza videoconferencia para realizar presentación del plan de auditorías, presentación del equipo auditor y aclaraciones frente al requerimiento de información del cual se soporta con la lista de asistencia.

Durante los días 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre se realiza visita en sitio a la Regional Nororiente.

Una vez analizada la información se obtiene los siguientes resultados:

### ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO REGIONAL

#### Liquidación de Viáticos

**Observaciones:** Una vez analizadas las liquidaciones de pago de viáticos, reconocidos en las resoluciones No. 8, 47, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 95, 96, 123, 139, 140, 163, 186, 195, 147, se puede evidenciar (**Tabla No.1**) que la regional Nororiente – Proceso Talento Humano, incumple lo establecido en el Decreto 1175 del 2020, Artículo 2. Determinación del valor de viáticos “(...) Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.” En cuanto el acto administrativo “Resolución” no es coincidente con formato GTH-FO-58 Autorización de comisión de servicio, que registra fecha.

Por otra parte, no se evidencia la legalización de las comisiones, en cumplimiento de lo contemplado en el MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Código: GTH-MA-01 - Versión No. 02 – 4.3.4 VIÁTICOS “(...) Para las sedes Regionales, sólo se deberá enviar solicitud de comisión y control de cumplimiento de la misma, del Director con las firmas correspondientes.”

Y lo preceptuado en memorando emitido por la Dirección General No. 20182110140893 del 13 de junio de 2018 Lineamientos interno pago de viáticos “todo funcionario comisionado deberá legalizar los

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>3</b> de <b>79</b>			
						Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

*desplazamientos con la Dirección administrativa-grupo nómina y en las Regionales con el funcionario de Talento Humano, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su regreso”*

Se deja de precedente lo descrito en el MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Código: GTH-MA-01 - Versión No. 02 – 4.3.4 VIÁTICOS Página 78 de 100 *“Los Directores, Jefes de Oficina y Directores Regionales, serán directamente responsables de las comisiones que confieran. En consecuencia, cuando su otorgamiento se haga sin el cumplimiento de los requisitos necesarios, los gastos que originen estas comisiones correrán por su cuenta.”*

### Activos Fijos

Observaciones: Se realizan reportes en aplicativo ERP-SAP los cuales se confrontan con el responsable del proceso con las siguientes novedades:

- ✓ 1 Activo de menor cuantía, que no fue contabilizado al gasto por valor de \$73.015; a la fecha se encuentra con un saldo Val.cont de \$4.322

ACTIVO FIJO	CAPITALIZADO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	VAL.ADQ.	AMO ACUM.	VAL.CONT.
3500016	29/08/2011	Marco Protector Para Estantería	\$73.015,00	-\$68.693,00	\$ 4.322,00

Fuente: Reporte ERP-SAP (AR01)

- ✓ **Tabla 2** – 57 Activos <2 SMLV que no fueron depreciados en la misma vigencia por valor total de \$27.169.277,00

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Políticas Contables, Código: GF-MA-02 versión 1; sub numeral 6.11.3. Reconocimiento y medición inicial *“(...) Para la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, los activos de menor cuantía corresponden a los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) SMMLV afectando directamente el gasto.”*

Y lo establecido en el Manual Para La Administración De Bienes Muebles E Inmuebles, en el sub numeral 8.1.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS DE MENOR CUANTÍA, *“Los activos Propiedad Planta y Equipo de Menor Cuantía, son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse (sic), en el mismo año en la (sic) que se adquieren o incorporan a la entidad, si no supera dos salarios mínimos legales vigentes se deprecia en la vigencia de la adquisición y si es medio salario en el mismo mes de la adquisición o incorporación del bien.”*

- ✓ **Tabla 3** – 9 activos (vehículos) que se encuentran disponibles para el uso y a los cuales se les invierte en gastos (seguros, mantenimiento, SOAT, Tecno mecánica) y, a la fecha, se encuentran con valor cero (\$0)

Incumpliendo lo establecido Manual De Políticas Contables Versión No. 01, sub numeral 6.11.4. Medición posterior y Manual Para La Administración Bienes Muebles E Inmuebles Código: GA-MA-02 8.1.2 Método De Depreciación.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Versión No. <b>03</b>		Pág. 4 de 79		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

No se evidencia, en las Políticas de Operación de la Entidad, el procedimiento y responsabilidad de aplicar la evaluación e incorporación de los activos fijos, que han cumplido su vida útil y aún se encuentran disponibles para su uso (Vehículos, equipos de cómputo e impresoras, maquinaria industrial de cocina) y mantienen un potencial de servicio. De lo anterior teniendo en cuenta que de los 2.737 activos con que cuenta la Regional Nororienté, 2.510 activos se encuentran con valor cero (\$), disponibles para el uso y a los cuales se les genera, anualmente recursos de mantenimiento, actualizaciones y gastos respectivamente a sus características.

- ✓ **Grupos contables:** Se evidencian activos que se encuentran en más de un grupo contable así:
  - ESTIBAS (Clase activos fijos 166501 Muebles Enseres) (Clase activos fijos 165504 Maquinaria Industria) (Clase activos fijos 166501M Muebles Enseres (BPV) (Clase activos fijos 168002 Equipo de restaurant)
  - IMPRESORAS (Clase activos fijos 167002 Equipo computación) (Clase activos fijos 167002M Equipo computación (BPV)
- ✓ Se evidencian diferencias entre el reporte ZFI030 (consulta por centro de costo y/o usuario responsable del activo) el cual registra 3085 activos fijos vs reporte AR01 registra 2.737 activos (listado de activos de la Regional por cuenta) [documento Excel reporte ZFI030 23 11 21]
- ✓ La vida útil de los activos de la cuenta 164018 (50 años) no son coincidentes con la fecha de capitalización versus la transcurrida y restante; así:

TIEMPO VIDA ÚTIL SAP				DIFERENCIA
ACTIVO	INICIO VU	TIEMPO TRANSCURRIDO/ AÑOS	RESTANTE	
CADS DE CUCUTA	2014	35	14	Inicial 50 años - 7 Años transcurrido y 43 años restantes
BODEGA 9 y 10 CENABASTO EN LOS LOCALES	2011	38	11	Inicial 50 años - 10 Años transcurrido y 40 años restantes
BODEGAS 8 AREA 75,00 METROS CUADRADOS CA	2009	3	46	Inicial 49 años - 12 Años transcurrido y 38 años restantes
BODEGA	2020	0	49	Inicial 50 años – 1 año y 1 mes transcurrido y 48

Ejercicio: 2021

Valores plan | Valores contab. | Comparaciones | **Parámetros**

Intervalo desde 01.01.1900 hasta 31.12.9999

Clv.Amo: C001 | Lineal, CAP, XX años, tradicional | CO

Complact.fijos: [ ]

Duración		Inicio del cálculo	
Vida útil	050 / 000	Amortización normal	01.01.2017
VU transc.	035 / 002	Amo especial	
Vida útil rest.	014 / 010	Inicio ints.	

Ejercicio: 2021

Valores plan | Valores contab. | Comparaciones | **Parámetros**

Intervalo desde 01.01.1900 hasta 31.12.9999

Clv.Amo: C001 | Lineal, CAP, XX años, tradicional | CO

Complact.fijos: [ ]

Duración		Inicio del cálculo	
Vida útil	049 / 006	Amortización normal	01.08.2017
VU transc.	003 / 005	Amo especial	
Vida útil rest.	046 / 001	Inicio ints.	

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>5</b> de <b>79</b>	
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo el Bienestar, por el Combate</p>					

Lo anterior incumpliendo, lo establecido en el Manual de Políticas Contables Código: GF-MA-02 versión 01 pagina 104 a la 105 y Manual Para La Administración Bienes Muebles E Inmuebles Código: GA-MA-02 sub numeral 8.3 Vida Útil.

- ✓ Existen 727 activos registrados en la cuenta control 839090, activos de menor cuantía, los cuales no contienen número de inventario y/o placa de identificación. [documento Excel reporte activos analizados AR01 fila 53 a la 779]

No se evidencia en las Políticas de Operación de la entidad “Manual Para La Administración Bienes Muebles e Inmuebles Código: GA-MA-02 versión 02” el procedimiento y responsabilidad para registrar los activos en la cuenta 839090.

- ✓ Existen activos registrados en la cuenta control 8315, por valor de \$207.889.897, de los cuales se registra en el campo “No. Obl SIIF” elementos de consumo tales como: (Cucharas, cuchillos, guante de malla, papelera de piso, recipientes, rayador, tabla picadora, hacha, caldero, colador, sabanas, modem, numerador, perforadora, porta teclado, cosedora, extintores, almohadillas para sello, balde, calculadora) [documento Excel reporte cuenta 8315]

En desarrollo de la auditoria la Regional, allegó documento en Excel con relación de 1.248 elementos como soporte del valor registrado en la cuenta 8315 por el mismo valor \$207.889.897.

Los elementos registrados, en la cuenta 8315 de la Regional, no corresponden a lo establecido por la Entidad en el “Manual Para La Administración Bienes Muebles E Inmuebles Código: GA-MA-02 versión 02” numeral 8.6 Cuenta De Control 8315 - Propiedad Planta Y Equipo Totalmente Depreciado, Agotado o Amortizado

- ✓ Existen 155 activos, registrados en la cuenta 934690 activos bienes recibidos de terceros; de lo anterior No se evidencia en la Políticas de Operación de la entidad “Manual Para La Administración Bienes Muebles E Inmuebles Código: GA-MA-02 versión 02 procedimiento y responsabilidad para registrar los mencionados activos.”

### **ALMACÉN GENERAL – Regional**

A la fecha 30-11-2021 el almacén de la Regional Nororiente cuenta con elementos de consumo por valor de \$60.965.738.

- **Tabla 4** - 65 elementos de los cuales se evidencia que no tendrían uso en la entidad, considerando que no se cuenta con equipos para su uso, según respuesta emitida por la Regional Nororiente – Almacén General en respuesta al segundo requerimiento del 24 de noviembre de 2021, por un valor de **\$32.779.001,00**
- No se evidencia en el contenido de los informes trimestrales, información o detalle acerca de los elementos de baja o nula rotación.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>6</b> de <b>79</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Primero el Soldado, por Colombia</p>									

## Plan de Trabajo SST 2021

### Autoevaluación SST

**Observaciones OCI:** Se observa cargue en la SVE de la Autoevaluación estándares mínimos SG-SST vigencia 2020, con una calificación total de 98% de desarrollo del SG-SST de la Regional Nororiente con el cual se procede a verificar las evidencias de los siguientes numerales correspondientes a la vigencia 2021:

- ✓ *1.2 Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.*

Para la vigencia 2021 no se evidencia un Programa de capacitación, en los temas especificados en el sub numeral, y el mismo fue calificado con (1); en cuanto a las evidencias de su cumplimiento, se evidencia la ejecución de capacitaciones, sin embargo, las mismas no corresponden a los temas relacionados en la matriz de *peligros/riesgos prioritarios*, tales como: Higiene postural, manejo de cargas, riesgos laborales, primeros auxilios, control de incendios, atención a víctimas, almacenamiento adecuado de mercancías y el mismo fue calificado con (1).

- ✓ *Mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos*

Se allegó evidencia de *“análisis de puesto de trabajo para un auxiliar de servicio de catering a través de la identificación de las condiciones físicas, organizacionales, características y exposición de los agentes presentes o potencialmente presentes en la actividad, análisis de la exposición y medidas de control existentes con el fin de evaluar el factor de riesgo biológico y químico. (Se adjunta el análisis realizado en convenio con IPS PLATINUM”*.

Sin embargo, no se observa un cronograma y evidencias de su ejecución de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.21., Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST., Numeral 7. **Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados.**, el mismo fue calificado con (1).

- ✓ *Contrato de empresa que elimina y dispone los residuos peligrosos:* La Regional Nororiente manifiesta mediante correo electrónico de fecha 09-12-2021: *“A la fecha en la Regional Nororiente no se tiene contrato para la disposición de residuos peligrosos, la misma se ejecutara de acuerdo las actas y resoluciones de comité de sostenibilidad y a la GUÍA PARA EL MANEJO DE RECURSOS OBTENIDOS POR LA ENTREGA DE RESIDUOS RECICLABLES, ORDINARIOS, PELIGROS Y ESPECIALES (GTH-GU-08) y en entidades competentes las cuales certifican el servicio.”* El mismo fue calificado con (0,5)

- ✓ *Programa para promover entre los trabajadores (control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo)* Desde la Coordinación SST del nivel central se allega en medio magnético *“PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS vigencia 2019”*, el documento no se encuentra codificado en SIG – SVE, no contiene actividades programadas para la vigencia 2021 con las cuales se pudiera hacer la medición del indicador establecido en el numeral

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>7</b> de <b>79</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Porque hacer bien, sea el camino</small>											

9. Cumplimiento de Actividades (Nº de actividades ejecutadas / Nº de actividades programadas en el periodo establecido)\*100 del mismo programa. El mismo fue calificado con (0,5)

- ✓ *Auditoría por lo menos una vez al año*
- ✓ *Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión*
- ✓ *Planificación de la auditoría con el COPASST*

A la fecha la entidad no adelanta auditoría anual, la cual debió ser planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. El mismo fue calificado con (1,25) en cada ítem.

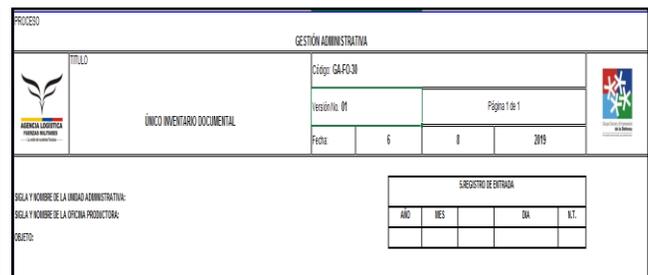
- ✓ *Acciones preventivas y/o correctivas*
- ✓ *Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección*
- ✓ *Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales*
- ✓ *Plan de mejoramiento*

A la fecha, la entidad, no mantiene documentados planes de mejoramiento en la SVE que evidencien el cumplimiento de los 4 ítems relacionados anteriormente. El mismo fue calificado con (2,5) en cada ítem

De realizarse una evaluación objetiva, para la vigencia 2021, de los estándares mínimos, teniendo en cuenta la variación de, los ítems en mención sin contar con soportes de su cumplimiento, la calificación alcanzaría un puntaje máximo de 82.25% teniendo en cuenta los ítems que fueron calificados con la puntuación máxima no cuentan con los soportes que respalden la información. Lo anterior, incumpliendo lo establecido en la Resolución No.0312 de 2019 Artículo 28 Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos “*Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% su valoración es MODERADAMENTE ACEPTABLE*”

### Archivo Central

**Observaciones OCI:** Se solicitó la transferencia de la vigencia 2018, de acuerdo al cronograma para el Proceso de Contratación, la que debió entregarse entre la semana 2 y 4 del mes de noviembre/2021 de lo cual se tuvo alcance al inventario, sin embargo, el mismo no había sido sujeto de verificación por parte del archivo central. Por lo anterior, se requirió la transferencia correspondiente a la vigencia 2017 del mismo Proceso evidenciándose que el formato utilizado y aprobado con fecha 30-07-2020 corresponde al Código: F08-PGD-S03 y no al formato actualizado con fecha 06-08-2019 Único Inventario Documental Código: GA-FO-30 Versión No.01, como se observa en las siguientes imágenes:

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>8</b> de <b>79</b>			
						Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

En cuanto al contenido de la información registrada en el formato, Código: F08-PGD-S03 transferencia documental Proceso contractual vigencia 2017, folio 18 de 18, se observa el número de orden 189 - serie 240-08-03 nombre del documento: Actas de comité Primario 2017 (Actas de aprobación de estudios previos) en 126 folios; se confronta la TRD vigencia 2017, serie, subserie y tipología documental, los cuales no corresponden a lo establecido por la Entidad.

**GESTIÓN FINANCIERA - GRUPO FINANCIERA**  
(Auditores: Johana Patricia Gonzalez Molano / Leidy Andrea Aparicio Caicedo)

Correspondiente a la revisión del área financiera, el auditor realiza verificación y trazabilidad de manera remota a los puntos de control, e in situ los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre. ~~Por lo anterior, se revisaron~~ Revisándose los siguientes ítems, así:

**Publicaciones en la Página Intranet de la Entidad:**

Observación: Se evidencia la publicación de los siguientes ítems en la página intranet, con corte de octubre 2021 con sus respectivos soportes, así: Estados Financieros, cuentas por Pagar, conciliaciones bancarias y cuentas por Cobrar, sin que se presente novedad alguna.

**Verificación actas de cruce:**

Observación: Se revisaron las actas de cruce con corte de octubre 2021 de los siguientes conceptos:

- Acta de cruce entre contabilidad y abastecimientos (unidades de negocio CADS y Combustible): Se evidenciaron actas de cruce, firmadas entre las partes, de fecha 04-11-2021, las cuales de acuerdo con lo descrito no presentaron diferencias entre los saldos del sistema ERP SAP modulo financiero y módulo logístico.

Así mismo, la Oficina de Control Interno, verificó los saldos del sistema ERP SAP de las unidades de negocio (catering y CADS) y el almacén general versus el inventario físico (Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios) el cual fue tomado del informe de inventario realizado por el grupo de abastecimientos de la regional. Observando, que no presentan diferencias entre los saldos financiera y el conteo de los CADS y catering; sin embargo, para la revisión del almacén general y panadería no se allegaron los inventarios físicos (Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios) correspondientes al mes de octubre 2021, por lo cual, no fue posible efectuar análisis y comparación de la información.

Unidad de negocio	Concepto o cuenta contable	Saldo Financiero ERP-SAP (A)	Saldo Financiero SIIF Nación (B)	Saldo Logístico ERP-SAP (C)	Toma física formato OL-FO-12 V00 a Sep. 30/21	Diferencia (A-C)
Cads Bucaramanga	1510650001	879.970.054,00	879.970.054,00	879.970.054,00	879.970.054,00	-
Cads Cúcuta	1510650001	1.220.256.088,00	1.220.256.088,00	1.220.256.088,00	1.220.256.088,00	-
Cads Aguachica	1510650001	714.771.215,00	714.771.215,00	714.771.215,00	714.771.215,00	-
Comedor BAGRA	1512010006	15.047.443,00	15.047.443,00	15.047.443,00	15.047.443,00	-
Comedor BISAN	1512010006	62.173.698,00	62.173.698,00	62.173.698,00	62.173.698,00	-
Comedor BASER30	1512010006	41.242.105,00	41.242.105,00	41.242.105,00	41.242.105,00	-
Comedor Biter30	1512010006	69.348.738,00	69.348.738,00	69.348.738,00	69.348.738,00	-

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>9</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

Unidad de negocio	Concepto o cuenta contable	Saldo Financiero ERP-SAP (A)	Saldo Financiero SIIF Nación (B)	Saldo Logístico ERP-SAP (C)	Toma física formato OL-FO-12 V00 a Sep. 30/21	Diferencia (A-C)
Comedor BIROV	1512010006	93.582.644,00	93.582.644,00	93.582.644,00	93.582.644,00	-
Comedor BILUD	1512010006	17.360.260,00	17.360.260,00	17.360.260,00	17.360.260,00	-
Comedor BASER5	1512010006	45.730.138,00	45.730.138,00	45.730.138,00	45.730.138,00	-
Comedor BITER5	1512010006	70.231.145,00	70.231.145,00	70.231.145,00	70.231.145,00	-
Comedor BAGAL	1512010006	18.540.652,00	18.540.652,00	18.540.652,00	18.540.652,00	-
Comedor BIJOS	1512010006	40.769.016,00	40.769.016,00	40.769.016,00	40.769.016,00	-
Almacén General	151417/21/23/90	101.081.417,00	101.081.417,00	101.081.417,00	-	101.081.417,00
Panadería	1514010005	2.984.149,00	2.984.149,00	-	-	2.984.149,00
Panadería	1512010005	14.185.176,00	14.185.176,00	17.169.325,00	-	14.185.176,00
<b>Totales</b>		<b>3.407.273.938,00</b>	<b>3.407.273.938,00</b>	<b>3.407.273.938,00</b>	<b>3.289.023.196,00</b>	<b>118.250.742,00</b>

Fuente: Acta de cruce Contabilidad - Abastecimientos – Almacén general vigencia octubre 2021 versus Informe Mensual Inventarios octubre 2021 Reg. Nororientado

**- Acta de cruce entre contabilidad y tesorería (cuentas por pagar):**

Se evidenció acta de cruce “*Cuentas por Pagar saldo Contable vs Tesorería*”, de fecha 08-11-2021 firmada entre las partes, correspondiente a las cuentas por pagar registradas en los sistemas ERP SAP versus SIIF Nación (perfil contable y tesorería) a corte 31 de octubre de 2021, se evidencia en el contenido del acta una diferencia por valor de \$2.585.164.545,70, así:

*“El valor de \$2.585.164.547,00 corresponde a las cuentas por pagar generadas por Bolsa Mercantil BMC a corte 31 de Octubre 2021, las cuales son pagadas por parte de la oficina principal.*

*Se generó una diferencia de \$1,30 entre el valor contable de SIIF y ERP-SAP en comparación a las cuentas por pagar SIIF tesorería, en razón al valor ajustado al peso en SAP de la obligación 175521 de Carnes Los Sauces S.A. por \$0,10, obligación 177721 de Equipos y Tecnología Ltda. Por -\$0,39, la obligación 176221 y 177121 de Pulpafruit S.A.S. por \$0,60 y la obligación 178921 Andina Holding SAS por \$0,99*

*Las obligaciones No. 179721-179821-179921-180021-180121-180221 que quedaron registradas en el día 2 de noviembre, corresponden a facturas del mes de Octubre; esto en atención a que el día 29 de octubre a las 6:00 p.m. el aplicativo SIIF Nación dejó de funcionar, impidiendo realizar las obligaciones; sin embargo, los días 30 y 31 de Octubre se realizó ingreso a la plataforma en la que continuaba la novedad del no ingreso al sistema.”*

Las cuentas por pagar de la Regional, con corte a 31-10-2021, se encuentran por valor total de \$2.963.718.936,00, verificados los soportes adjuntos al acta de cruce, se observó formato GF-FO-33 - Cruce de Cuentas por pagar Versión No. 1, encontrándose en un rango de 30 días, tal y como se muestra a continuación:

Identificación	Tercero	Saldo SIIF Nación	Saldo ERP SAP	Diferencias
900.704.440	Andina Holding S.A.S.	8.704.254,99	8.704.254,99	-
890.201.578	Caja De Compensación Familiar Comfenalco Santander	2.458.334,00	2.458.334,00	-
860.521.299	Carnes Los Sauces S.A.	33.404.342,10	33.404.342,10	-
860.010.451	Casalimpia S.A.	2.481.743,00	2.481.743,00	-
900.659.798	Compañía Pesquera Del Mar S.A.S	18.615.807,00	18.615.807,00	-

<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO		Código GSE-FO-12		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>10</b> de <b>79</b>
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
					

Identificación	Tercero	Saldo SIIF Nación	Saldo ERP SAP	Diferencias
901.151.222	Convil Soluciones S.A.S.	21.745.271,00	21.745.271,00	-
804.001.369	Equipos y Tecnología Limitada - Equip - Tech Ltda.	10.060.773,61	10.060.773,61	-
91.182.521	Fuentes Ortiz Luis Antonio	9.650.000,00	9.650.000,00	-
900.218.984	Fundación De Proyectos Sociales Y Económicos - Prosocec	141.492.423,00	141.492.423,00	-
900.149.641	Fundación Huella Para El Futuro	28.763.925,00	28.763.925,00	-
860.001.697	Gaseosas Lux S.A.S.	18.289.944,00	18.289.944,00	-
63.509.399	Gomez Ortiz Isabel	219.993,00	219.993,00	-
890.500.726	Norte Santandereana De Gas S. A E.S.P	9.116.000,00	9.116.000,00	-
800.164.351	Pulpafruit S A S	62.773.098,60	62.773.098,60	-
804.011.536	Seguridad Acropolis Limitada	8.955.597,00	8.955.597,00	-
7.165.215	Zorro Amaya Javier Alexander	1.822.884,00	1.822.884,00	-
	<b>Totales:</b>	<b>378.554.390,30</b>	<b>378.554.390,30</b>	-
800.206.442	Comisionista Agropecuarios	365.446.627,00	365.446.627,00	-
805.000.867	Correagro S.A.	1.007.970.903,00	1.007.970.903,00	-
800.095.131	Miguel Quijano	1.211.747.017,00	1.211.747.017,00	-
	<b>Totales:</b>	<b>2.585.164.547,00</b>	<b>2.585.164.547,00</b>	-
	<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>2.963.718.937,30</b>	<b>2.963.718.937,30</b>	-

Fuente: Acta de cruce cuentas por pagar octubre 2021 versus reportes sistema ERP SAP y SIIF Nación

**- Acta de cruce entre contabilidad y tesorería (cuentas por cobrar):**

Se evidenció acta de cruce de cuentas por cobrar, denominada “*Conciliación de cuentas entre Cartera y Contabilidad*” de fecha 05-11-2021, firmada entre las partes, correspondiente al cruce de las cuentas del grupo 13 - Cuentas por cobrar a 31-10-2021, entre contabilidad y cartera; no se evidencian, en el contenido del acta, diferencias entre el saldo reportado por el área cartera y el saldo de contabilidad, adicionalmente se observa adjunto formato GF-FO-24 - Informe mensual cartera por edades Regional Versión 00.

Las cuentas por cobrar de la regional Nororiental a corte de 31 de octubre 2021 se encuentran por valor total de \$3.525.115.651,00, distribuidas así:

Cuenta Contable	Descripción	No vencida	3 a 6 meses	6 a 12 meses	> 12 meses	Valor
131603	Productos Alimenticios y Bebidas	608.931.664,00	-	-	-	608.931.664,00
131603	Productos Alimenticios y Bebidas	2.885.782.735,00	-	-	-	2.885.782.735,00
131606	Bienes Comercializados	-	-	-	-	0,00
138426	Incapacidades	1.634.241,00	2.731.649,00	4.870.561,00	2.955.270,00	12.191.721,00
138432	Responsabilidades Fiscales	-	-	-	31.534.300,00	31.534.300,00

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO		Código GSE-FO-12		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>		Pág. 11 de <b>79</b>
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
					

Cuenta Contable	Descripción	No vencida	3 a 6 meses	6 a 12 meses	> 12 meses	Valor
138510	Administración Sistema Seguridad Social en Salud	-	-	-	677.382,00	677.382,00
138590	Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo	-	-	-	14.909.838,00	14.909.838,00
<b>Total, Cuentas Por Cobrar a 31-10-2021</b>		<b>3.496.348.640,00</b>	<b>2.731.649,00</b>	<b>4.870.561,00</b>	<b>50.076.790,00</b>	<b>3.554.027.640,00</b>

Fuente: Verificación OCI Informe mensual cartera por edades - formato GF-FO-24 Versión 00 Versus ERP SAP (transacción ZFI014)

De lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó en el ERP SAP, las cuentas por cobrar superior a 12 meses, observando que con corte a 31-10-2021, se encuentra un valor de \$50.076.790, correspondiente a:

- Incapacidades (Nueva EPS por valor de \$3.632.652)
- Cobro Prejurídico Investigación Administrativa (Jose Anselmo Marín Urrego por valor de \$31.534.300); acta de fecha 09-11-2021 saldos procesos y responsabilidades a 31 de octubre de 2021, Oficina Principal, firmada por la Oficina de control Interno Disciplinario, Secretaria General, Subproceso Gestión de contabilidad – Regionales
- Reclamación Seguros Del Estado (Claudia Isabel Contreras Roza por valor de \$300.000, Uriel De Jesús Botero Zuluaga por valor de \$14.609.838)

El seguimiento al cobro, por concepto de incapacidades, se encuentra consignado en un acta adicional, denominada “*CRUCE DE INCAPACIDADES HCM-SAP CON CARTERA*”, de fecha 04-11-2021, donde se estipulan las gestiones de cobro realizadas por la regional a cada una de las entidades.

**- Acta de cruce entre contabilidad y tesorería (conciliaciones bancarias):**

Se evidenció acta de cruce de fecha 03-11-2021, firmada entre las partes, correspondiente al “cruce y verificación de saldo cuentas bancarias, CUN, certificación manejo del portal bancario y condiciones de manejo”, a corte de 31-10-2021, entre contabilidad y Tesorería con sus respectivos soportes. No se evidencia en el contenido del acta diferencias en ninguna de las cuentas.

CUENTA No.	SALDO	SALDO BOLETA DE TESORERÍA	SALDO SAP	SALDO SAP	DIFERENCIA	Comentarios
736-0010-4	1.702.822,83	1.702.822,83	1.702.822,83	1.702.822,83	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.496.348,64</b>	<b>\$ 3.496.348,64</b>	<b>\$ 3.496.348,64</b>	<b>\$ 3.496.348,64</b>	<b>0,00</b>	
CUBIERTOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
JANCIÓN	\$ 3.496.348,64	\$ 3.496.348,64	\$ 3.496.348,64	\$ 3.496.348,64	\$ 0,00	Administración por balanceo en contable.

UNIDAD	UNIDAD	FUNDAMENTO	NUMERO DE	SI FUE	NUMERO DE	CONDICIONES DE
ORGANIZACIONAL	ORGANIZACIONAL	DE	RESOLUCION	EL FUNDAMENTO	RESOLUCION	MANEJO DE
MANEJO	MANEJO	LA	A	RESOLUCION	EN	MANEJO DE
DE	DE	RESOLUCION	RESOLUCION	RESOLUCION	RESOLUCION	MANEJO DE
01002021	01002021	01002021	01002021	01002021	01002021	01002021
01002021	01002021	01002021	01002021	01002021	01002021	01002021

Fuente: Acta de cruce Conciliaciones Cuentas Bancarias al cierre 31 de octubre 2021 – Regional Nororiente

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. 12 de 79		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

La regional Nororiente cuenta con tres (3) cuentas bancarias, que se relacionan a continuación:

Cuenta Bancaria	Tipo Cuenta	Banco	Descripción
736-00317-9	Corriente	BBVA	Caja Menor
736-00310-4	Corriente	BBVA	Pagadora
197-05119-6	Corriente	BBVA	Recaudadora

De acuerdo con lo anterior, se verificaron los soportes adjuntos al acta, conciliaciones bancarias, extractos bancarios y certificaciones bancarias a 31-10-2021, observando partida conciliatoria de la cuenta corriente BBVA No. 736-00310-4, GMF no registrado en libros reportados por el banco por valor de \$ 399.608.

**- Acta de cruce entre contabilidad y almacén (activos fijos)**

Se evidenció acta de cruce de fecha 04-11-2021, firmada entre las partes, correspondiente a los saldos de la cuenta de almacén regional versus saldos financieros, con corte del mes de octubre vigencia 2021, observando diferencia de \$104, la cual de acuerdo con lo descrito en el acta corresponde a “*diferencia en la cuenta 168508 Depreciación equipo de transporte, tracción y elevación del Automóvil Marca Renault Logan Authentique Modelo 2, cuya novedad fue informada en caso de mesa de ayuda No.46602 de fecha 28-10-2021*”

Se realizó seguimiento al caso de mesa de ayuda No.8000020895 correspondiente a la diferencia de \$104, para lo cual mediante correo electrónico la mesa de ayuda responde “*Buenos días, en atención a su solicitud se informa que el caso se encuentra en tratamiento ya que la novedad presenta antecedentes del año 2018 es decir novedad de tres años. Por lo anterior ha sido necesario revisar año a año el comportamiento de las depreciaciones con el fin de determinar la causa real de la novedad Se estima que el día de mañana se terminen las validaciones y se de una propuesta de solución adecuada al caso*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó cruce de los saldos de los módulos de activos fijos y financieros, evidenciando que a corte de 31-10-2021, no presenta diferencia en los valores de adquisición, sin embargo, al realizar cruce del valor de amortización de las cuentas presenta la siguiente novedad:

Cuenta	Descripción	AR01		ZF1014		Diferencias	
		Vr Adquisición	Vr Depreciación	Vr Adquisición	Vr Depreciación	Vr Adquisición	Vr Depreciación
160501	Terrenos Urbanos	541.200.000		541.200.000		0	0
164001	Edificios y casas	401.400.000	-401.400.000	401.400.000	-401.400.000	0	0
164018	Bodegas	3.444.818.480	-342.437.251	3.444.818.480	-342.437.251	0	0
165010	Líneas y cables de t	4.770.137	-174.904	4.770.137	-174.904	0	0
165504	Maquinaria Industria	790.343.544	-349.723.657	790.343.544	-349.723.657	0	0
165511	Herramientas y acces	9.966.386	-9.966.386	9.966.386	-9.966.386	0	0
165520	Equipo de centros de	19.915.397	-8.718.821	19.915.397	-8.718.821	0	0
166002	Equipo de laboratorí	39.160.679	-26.168.388	39.160.679	-26.168.388	0	0
166501	Muebles Enseres	592.525.859	-464.646.202	592.525.859	-464.646.202	0	0
166502	Equipo y Maqui ofici	1.294.560	-1.163.254	1.294.560	-1.163.254	0	0
167001	Equipo de comunicaci	1.575.628	-1.452.029	1.575.628	-1.452.029	0	0
167002	Equip computación	313.638.113	-261.956.340	313.638.113	-261.956.340	0	0

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TITULO		Código GSE-FO-12		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>13</b> de <b>79</b>
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
					

Cuenta	Descripción	AR01		ZFI014		Diferencias	
		Vr Adquisición	Vr Depreciación	Vr Adquisición	Vr Depreciación	Vr Adquisición	Vr Depreciación
167090	Otros equipos de com	1.411.800	-1.411.800	1.411.800	-1.411.800	0	0
167502	Equipo de transporte	1.425.593.292	-797.953.000	1.425.593.292	-797.953.104	0	\$ 104
168002	Equipo de restaurant	722.448.136	-502.870.194	722.448.136	-502.870.194	0	0
197007	Licencias	13.731.172	-13.731.172	13.731.172	-13.731.172	0	0
<b>Total</b>		<b>8.323.793.183</b>	<b>-3.183.773.398</b>	<b>8.323.793.183</b>	<b>-3.183.773.502</b>	<b>0</b>	<b>\$ 104</b>

Fuente: Reporte Sistema ERP SAP transacción AR01 versus transacción ZFI014

**- Acta de Cruce y verificación de saldos de obligaciones laborales y de los conceptos de nómina de la ALFM Regional Nororiente vigencia 2021.**

Se evidenció acta de cruce de provisiones, firmada entre las partes, de fecha 29-10-2021, correspondiente a los saldos de la cuenta de beneficio de empleados, con corte a 31-10-2021, entre los módulos de nómina HCM y contabilidad sistema ERP SAP, no observando diferencia entre los valores.

**Revisión aleatoria de pagos:**

Observación: Se verificaron 14 órdenes de pagos del periodo de enero a octubre de la vigencia 2021, evidenciando lo siguiente:

Las órdenes de pago que no presentaron novedad fueron:

Numero Documento	Valor Neto	Obligaciones	Identificación	Nombre Razón Social	Documento Soporte
16072921	5.049.000	22121	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	6971829 / 6971849 6971844 / 6971786
139805621	18.251.261	101321	900218984	FUNDACION DE PROYECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS - PROSOCEC	F962 / F966 / F967 / F969 F960 / F959 / F963 / F958 F957 / F961 / F956 / F935 F931 / F965 / F964 / F947 F947 / F946 / F968
240111021	35.556.835	147221	800164351	PULPAFRUIT S A S	EBT7916 / EBT7919 / EBT7920 / EBT7922 EBT7925 / EBT7931 EBT7932 / EBT7936 EBT7961 / EBT7939 EBT7953 / EBT7954 EBT7955 / EBT7958 EBT7960 / EBT7964 EBT7972 / EBT7973 EBT7974 / EBT7956 EBT7918 / EBT7772 EBT7765
278740821	558.217.831	173821	800130632	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO	Radicado No.2172931
289672421	6.151.464	174221	860001697	GASEOSAS LUX S.A.S.	LO06881 / PP06796 / PT062092 AH06906 / SC0614872 / SC0614873

Las órdenes de pago que presentaron novedad fueron:

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGISTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>14</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>



Numero Documento	Valor Neto	Obligaciones	Identificación	Nombre Razón Social	Documento Soporte	Observaciones
235491821	15.650.260	144321	860521299	CARNES LOS SAUCES S.A.	FE11515 / FE11518 FE11351 / FE11350 FE11356/ FE11517 FE11349 / FE11512 FE11544 / FE11516	Se evidencia que en la factura No. FE11518 se factura el producto salchicha estándar en kilos y no en gramos tal como lo establecido en la minuta del contrato. Por lo anterior, se recomienda que los supervisores realicen verificación del precio y medida pactada dentro del contrato a lo facturado.
111174721	2.481.743	86721	860010451	CASALIMPIA S.A.	OC 64915 factura No.1557892 factura No.1557894	Se evidencia factura 1557894 de fecha 29-04-2021 por valor de \$2,488,636 deducciones por valor de \$6.893 correspondiente al servicio del 01-04-2021 al 30-04-2021.  Se evidencia factura 1557892 de fecha 29-04-2021 por valor de \$58,506, la cual estipula un periodo comprendido entre el 30-03-2021 al 30-03-2021, sin evidenciar en la factura ni el acta de recibo a satisfacción a que corresponde el cobro.  Se evidencia en la cuenta por pagar (MIRO 5105667289 del 30-04-2021), que el IVA se discriminó como mayor valor del gasto.  Se evidencia realización de 05 entradas al sistema ERP para la factura 1557894, así: 615000420988-5000420990-5000420991-5000420989-5000420987
136820421	27.735.956	98021	900693735	INNOVACION COLOMBIA SAS	FE-60 FE-61	Se evidencia en el ítem 52 de la factura FE-60 de fecha 20-05-2021, en la descripción CAD AGUACHICA: Pintura exterior lavable por valor de \$ 15,150 mt cuadrado, el cual no se observa estipulado en el contrato 011-021-2021, punto 5 Valor aceptado - Cuadro de precios unitarios.  Se evidencia realización de 14 entradas al sistema ERP para la factura FE-60 y FE-61, así: 5000426631-5000426633-5000426635-5000426636-5000426637-5000426638-5000426639-5000426642-5000426643-5000426645-5000426646-5000426648-5000426650-5000426651
170161221	2.760.000	117321	890201578	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	401E 162302	Para la factura No.401E 162302 se observa que el valor unitario es de \$2,319,328 y el valor unitario establecido en la minuta del contrato es de \$2,571,428 presentando diferencia de \$252,100. Lo cual incumple lo establecido en la cláusula quinta Valor del contrato y cuadro de precios parágrafo tercero "Se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente de la misma manera en que se relacionan".  Así mismo, de acuerdo la forma de pago establecida en el contrato, no se evidencia adjunto el certificado o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>15</b> de <b>79</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

Numero Documento	Valor Neto	Obligaciones	Identificación	Nombre Razón Social	Documento Soporte	Observaciones
278381121	55.707	173721	1004913812	MISSE DURAN MAIKEL ALEXANDER	Resolución No.187 del 19- 10-2021	No se evidencia adjunto el formato GTH-FO-22 Control Cumplimiento de Comisión  Así mismo, no se observa la relación o detalle de los gastos de alimentación realizados por el funcionario.
167816621	990.292	120721	1098606815	ARCINIEGAS RAMOS JUAN JOSE	Resolución No.147 del 12- 07-2021	No se evidencia adjunto el formato GTH-FO-22 Control Cumplimiento de Comisión  Así mismo, no se observa copia del informe ejecutivo sobre las actividades realizadas entregado al jefe inmediato que solicito la comisión
167816721	593.576	120821	80757167	RODRIGUEZ NARANJO DIEGO ALEXANDER	Resolución No.148 del 12- 07-2021	No se evidencia adjunto el formato GTH-FO-22 Control Cumplimiento de Comisión  Así mismo, no se observa copia del informe ejecutivo sobre las actividades realizadas entregado al jefe inmediato que solicito la comisión
207547321	18.961.339	132021	900218984	FUNDACION DE PROYECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS - PROSOCEC	ES2016 / ES2017 ES2018 / ES2019 ES2020 / ES2021 ES2022 / ES2023 ES2024 / ES2025 ES2026 / ES2027 ES2028 / ES2029 ES2030 / ES2031 ES2032 / ES2033 ES2034 / ES2035 ES2036 /	De acuerdo la forma de pago establecida en el contrato, no se evidencia adjunto el certificado o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
313312121	10.933.444	179721	900149641	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	423 / 424 425 / 426 427 / 428 429 / 430 431	De acuerdo la forma de pago establecida en el contrato, no se evidencia adjunto el certificado o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

### Comparativo de Estados Financieros aplicativos ERP SAP versus SIIF Nación:

Se realiza cuadro comparativo de los estados financieros emitidos en los sistemas de información ERP SAP y SIIF Nación a corte de 31 de octubre de la vigencia 2021, observando diferencias entre los módulos en las siguientes cuentas:

Octubre 2021:

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO		Código GSE-FO-12	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>16</b> de <b>79</b>
			Fecha: <b>09</b> <b>08</b> <b>2021</b>	
				

ERP SAP			SIIF NACIÓN			Diferencia
Código	Nombre	Saldo Final	Código	Descripción	Saldo Final	
310506	Capital fiscal	827.760.476	310506	Capital fiscal	51.755.335.253,13	<b>52.583.095.729,13</b>

Fuente: Estados Financieros ERP SAP y Reporte Libro Mayor SIIF Nación a 31-10-2021

Por lo anterior, no se deja hallazgo, teniendo en cuenta que actualmente la Dirección Financiera ejecuta las actividades al Plan de Mejoramiento del hallazgo ACOCI-0063.

Así mismo, se realiza comparativo de la información de los sistemas financieros versus lo reflejado en el formato *GF-FO-47 Conciliación de Saldos SIIF VS SAP*, evidenciando que no se presentan diferencias entre la información descrita, como se muestra a continuación:

MES DE OCTUBRE 2021				
Código	Descripción	Información Reflejada Sistemas ERP SAP vs SIIF Nación	Información Reflejada Formato GF-FO-47 Conciliación de Saldos SIIF VS SAP	Diferencias
310506	Capital fiscal	52.583.095.729,13	52.583.095.729,13	-

Fuente: Estados Financieros ERP SAP y Reporte Libro Mayor SIIF Nación vs formato GF-FO-47 Conciliación de Saldos SIIF VS SAP

#### Verificación Cuentas de los Estados Financieros:

Observación: Se realizó análisis de las cuentas de los estados financieros con corte a 31 de octubre 2021 de la Regional Nororiente, así:

- Análisis de la cuenta avances y anticipos entregado (1906):  
Se evidencia que la cuenta no presenta saldo al corte 31-10-2021.
- Análisis de la cuenta avances y anticipos recibidos (2450):  
Se evidencia que la cuenta no presenta saldo al corte 31-10-2021.

- Análisis de la cuenta ingresos (4):

De acuerdo con los estados financieros los ingresos contabilizados al cierre del 31-10-2021 están por valor de \$36.573.253.496 representado en el dinero recibido como contraprestación por la entrega de bienes o servicios de acuerdo a la actividad económica de la entidad, discriminados así:

Cuenta	Descripción	Valor	Descripción
420302	Productos alimenticios	15.610.681.769	Venta de catering
421065	Viveres y Rancho	20.930.138.770	Venta de viveres a través de los CADs

Fuente: Reporte Sistema ERP SAP transacción FAGLB03

Se realiza verificación a la cuenta contable 48 Otros Ingresos, observando que la regional registra dos cuentas correspondientes a 480815 - Fotocopias”, cuenta 480826 - Recuperaciones” y cuenta 480829 - Responsabilidades fiscales.

De los valores más representativos se encuentran las recuperaciones por conceptos de 4\*100 e incapacidades, de la cual se destaca el mayor valor pagado por concepto de incapacidad del señor Guillermo Vera por valor de \$1.428.420, que se encuentra descrito en el acta de cruce de incapacidades HCM-SAP con cartera del mes de octubre.

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	TITULO		Código GSE-FO-12			
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>17</b> de <b>79</b>	
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
						

Análisis de la cuenta de orden (8):

De acuerdo a los estados financieros la cuenta de orden al cierre del 31-10-2021 están discriminadas en:

Cuenta 831510 - Propiedad planta y equipo por valor de \$207.889.897, el análisis a los registros evidenciados en esta cuenta, fue realizado junto al equipo auditor del proceso administrativo, razón por la el cual las observaciones y hallazgo correspondiente se encontrarán en otra parte del informe.

Cuenta 836101 - Responsabilidades en proceso internas por valor de \$26.493.287, correspondiente a proceso de responsabilidad fiscal 2018-00778, de acuerdo con lo descrito en el acta de saldos de procesos y responsabilidades al 31 de octubre de 2021 de la Oficina Principal.

Cuenta 839090 - Otras cuentas deudoras de control; se observan por valor de \$23.199.360, corresponde a 727 activos de mínima cuantía de la Regional, tales como:

- Bandeja en aluminio panadería 65\*45 calibre 18 (200 unid)
- Canasta plástica amarilla polietileno 60-40 (512 unid)
- Extintor acetato de potasio (15 unid)

Lo anterior, dando cumplimiento con lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo, se evidenció cruce de saldos en acta de fecha 09-11-2021 saldos procesos y responsabilidades a 31 de octubre de 2021, Oficina Principal, firmada por la Oficina de control Interno Disciplinario, Secretaria General, Subproceso Gestión de contabilidad – Regionales.

### **Ejecución Presupuestal Regional Nororiente**

Se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal de la regional a corte 31-10-2021, teniendo en cuentas las metas establecidas por la Dirección General mediante memorando No.2021110230011303 ALDG-ALDFN-GF-PTO-11023 del 21-01-2021.

Al corte de 31-10-2021 la meta para compromisos era del 85% y en las obligaciones del 60%, evidenciando que la regional cumplió con la meta establecida al obtener 95.25% en compromisos y 83.09% en obligaciones, como se muestra a continuación:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-01-01-01	SALARIO	\$ 2.075.448.896,00	\$ 1.906.623.381,00	\$ 1.748.368.945,00
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 570.798.383,00	\$ 542.523.265,00	\$ 542.523.265,00
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 158.878.739,00	\$ 155.955.267,00	\$ 155.955.267,00
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 256.789.216,13	\$ 251.652.856,13	\$ 203.644.283,16

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	TITULO			Código GSE-FO-12		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>18</b> de <b>79</b>
				Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
						

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 256.789.216,13	\$ 251.652.856,13	\$ 203.644.283,16
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 29.292.089,00	\$ 29.292.089,00	\$ 29.292.089,00
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 25.191.513.406,33	\$ 24.019.724.081,64	\$ 20.879.702.658,02
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24.751.454.384,54	\$ 23.582.459.499,85	\$ 20.553.925.198,62
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 440.059.021,79	\$ 437.264.581,79	\$ 325.777.459,40
15-20-00-008	REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	A-08-01	IMPUESTOS	\$ 17.701.000,00	\$ 17.701.000,00	\$ 17.701.000,00
	<b>SUB TOTAL TIPO GASTO</b>	<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 53.748.724.351,92</b>	<b>\$ 51.194.848.877,54</b>	<b>\$ 44.660.534.448,36</b>
<b>Porcentaje de Ejecución</b>				<b>100%</b>	<b>95,25%</b>	<b>83,09%</b>

Fuente: Reporte SIF Nación - Ejecución Agregada a corte 31-10-2021 Regional Nororiente

### Revisión Riesgos Financieros

Observación: Para el proceso financiero de la regional Nororiente se encuentran establecidos 4 riesgos distribuidos así:

Riesgo	Clase de Riesgo	Control	Tipo	Área
Pérdida de Dinero	Corrupción	Verificación del proceso de pagos	Preventivo	Tesorería
		Las Regionales al cierre del mes deben pasar con saldos mínimos en cuentas Bancarias (saldos no superiores a 15 millones).	Preventivo	
		Conciliaciones Bancarias	Detectivo	
Inadecuada ejecución presupuestal	Institucional	Verificación del cumplimiento del lleno de requisitos antes de iniciar la cadena presupuestal	Detectivo	Presupuesto
		Socialización de lineamientos de adecuada ejecución presupuestal.	Preventivo	
cartera a difícil cobro	Institucional	Informe de Cartera por edades	Detectivo	Cartera
		Gestión de Cobro Pre jurídico	Preventivo	
Exposición de la entidad a sanciones por no aplicar disposiciones legales y tributarias	Institucional	Informe cumplimiento de cronograma	Detectivo	Contabilidad
		Calendario Tributario Impuestos	Preventivo	
		Verificación de la declaración tributaria presentada	Detectivo	

Fuente: Reporte de Controles de Riesgos Proceso Financiero Reg. Nororiente – Suite Visión Empresarial

Al realizar seguimiento a los soportes cargados en la herramienta Suite Visión Empresarial con corte a 31-10-2021, se observa que, en el área financiera de la regional son los encargados de realizar el cargue

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>19</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

de la información, y la Dirección Regional realiza la aprobación de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo las evidencias cargadas del mes de agosto, se observa que los controles son efectivos y a la fecha de la revisión los riegos no se evidencia materialización de los mismos.

Así mismo, se verifica el monitoreo de riesgos mensuales para los puntos de control del proceso financiero, Cartera de difícil cobro, Exposición de la entidad a sanciones por no aplicar disposiciones legales y tributarias e Inadecuada ejecución presupuestal, observando que los mismos no son realizados de acuerdo a la periodicidad establecida (mensual), como se describe a continuación:

Riesgo Inadecuada ejecución presupuestal: No se evidencia monitoreo para los meses de marzo, junio y agosto vigencia 2021

Riesgo Cartera a difícil cobro: No se evidencia monitoreo para los meses de marzo, abril, junio, julio y agosto vigencia 2021

Riesgo Exposición de la entidad a sanciones por no aplicar disposiciones legales y tributarias: No se evidencia monitoreo para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto vigencia 2021.

Incumpliendo lo establecido en el Manual De Administración De Riesgos Y Oportunidades GI-MA-01 Versión No. 9 numeral 15. Monitoreo A Riesgos y Oportunidades.

La anterior observación no se deja plasmada en la tabla de hallazgos, teniendo en cuenta que ya se encuentra un hallazgo codificado con el consecutivo HOCl – 0576.

### **GESTIÓN CONTRACTUAL**

*(Verificado por: Abg María Virginia Guzman Urazan y Eco. Marlen Parrado Rodriguez)*

Se solicita a la Regional Nororiente, el acceso de los contratos de la vigencia 2021; listado de contratos interadministrativos y administrativos vigencia con saldos a la fecha; relación de procesos sancionatorios, y su estado, adelantados en la vigencia 2021. La Auditoría al proceso gestión de la contratación, se adelantó a través de la herramienta SECOP II e in situ de manera aleatoria .

Una vez analizada la información allegada por parte del Grupo de Contratos se extrae que durante la vigencia 2021 no se adelantaron procesos sancionatorios administrativos al igual que no se firmaron contratos interadministrativos en condición de contratista.

### **PLAN ANUAL DE ADQUISIONES**

Se revisó PAA, Versión 4, que está publicado en SECOP II, de lo cual el proceso evidencia gestión ante la Oficina de Planeación e Innovación institucional para su actualización y modificación de lo cual dicha dependencia da respuesta al Grupo Contractual de la Regional Nororiente que se encuentra en ajustes al mismo conforme correo del 25 de noviembre del 2021 de la Oficina de Planeación e Innovación

**De:** Stella Beltran <[stela.beltran@agencialogistica.gov.co](mailto:stela.beltran@agencialogistica.gov.co)>

**Enviado el:** jueves, 25 de noviembre de 2021 10:58 a.m.

**Para:** Yenny Paola Hernandez Barón <[yenny.hernandez@agencialogistica.gov.co](mailto:yenny.hernandez@agencialogistica.gov.co)>

**CC:** Miguel Angel Arevalo Luque <[miguel.arevalo@agencialogistica.gov.co](mailto:miguel.arevalo@agencialogistica.gov.co)>

**Asunto:** Modificación PAA

Buen día Yenny

De acuerdo a tu solicitud, se realizaron las siguientes modificaciones al PAA, según cada caso solicitado.....

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
		TÍTULO				Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>20</b> de <b>79</b>			
						Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>											

### ORDENES DE COMPRA

Orden	Entidad estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
15557	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2017-03-30 17:16:57	issued	Servicio de Distribución	1.340.050,00
15628	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2017-03-31 15:35:03	issued	Dotaciones de Vestuario II	9.183.087,81
18241	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2017-06-23 08:42:11	issued	Combustible	63.000.000,00
18814	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2017-07-17 11:37:13	issued	Material de Intendencia	233.793,16
27395	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2018-04-10 16:53:41	issued	Consumibles de Impresión	13.853.772,44
27396	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2018-04-10 16:53:48	issued	Consumibles de Impresión	5.379.887,36
28099	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2018-05-02 10:02:16	issued	Servicio de Distribución	1.164.717,00
46571	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2020-03-26 13:54:47	issued	Aseo y Cafetería III	44.009.332,81
46799	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2020-04-01 14:26:52	issued	Derivados del papel carton y corrugado	4.448.537,59
47015	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2020-04-06 16:31:17	issued	Grandes Almacenes	1.981.350,00
47174	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2020-04-14 10:13:23	issued	Consumibles de Impresión	1.299.480,00
47175	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2020-04-14 10:13:27	issued	Consumibles de Impresión	8.313.028,70
47176	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2020-04-14 10:13:34	issued	Consumibles de Impresión	5.474.352,24
64915	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-01 13:30:50	issued	Aseo y Cafetería III	22.397.723,97
65065	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-04 10:38:35	issued	Grandes Almacenes	4.983.480,00
65333	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-10 07:47:54	issued	Consumibles de Impresión	9.540.230,00
65334	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-10 07:55:32	issued	Consumibles de Impresión	513.128,00
65335	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-10 07:55:39	issued	Consumibles de Impresión	5.159.078,40
65376	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-10 17:38:39	issued	Consumibles de Impresión	3.540.250,00
66104	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-24 18:15:36	issued	Grandes Almacenes	609.880,00
66105	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-24 18:15:40	issued	Grandes Almacenes	302.900,00
66121	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-25 09:15:28	issued	Grandes Almacenes	69.082,00
66248	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-26 10:56:04	issued	Derivados del papel carton y corrugado	3.851.835,14
66276	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-03-26 17:16:23	issued	Grandes Almacenes	1.003.494,00
75708	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-09-09 15:21:57	issued	Consumibles de Impresión	2.142.000,00
79657	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-11-12 17:00:29	issued	Grandes Almacenes	6.479.760,00
79658	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE	2021-11-12 17:00:30	issued	Grandes Almacenes	1.707.055,00

Fuente: Secop II

Se exportó el archivo de la Tienda Virtual SECOP II, conforme al cuadro que antecede de las órdenes de compra, con filtro por vista pública; se refleja que se encuentran en estado emitido y no cerrado pese que se encuentran liquidadas.

Se solicitó caso a la mesa de ayuda el cambio de estado, la cual dio respuesta en desarrollo de la auditoria de acuerdo al soporte de gestión que se evidencia a continuación:

miércoles 01/12/2021 8:32 a. m.

**Yenny Paola Hernandez Barón** <yenny.hernandez@agencialogistica.gov.co>  
RV: [GLPI #0644933] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

Para: 'María Virginia Guzmán Urazán'

---

De: soporte <soporte@secop.gov.co>  
Enviado el: miércoles, 1 de diciembre de 2021 8:31 a. m.  
Para: YENNY PAOLA HERNANDEZ BARON <yenny.hernandez@agencialogistica.gov.co>  
Asunto: [GLPI #0644933] confirmación de colombia compra eficiente por actualización de caso

Estimado Sr(s) **glpi, YENNY PAOLA HERNANDEZ BARON**

El caso número 0644933 sobre Solicitud o duda TVEC a nombre de glpi, YENNY PAOLA HERNANDEZ BARON Asignados a los técnicos : glpi ha sido actualizada.

A continuación el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

**Orden de la solicitud** Formulario Web

**Prioridad** : Mediana

Fecha Máxima de solución:

**Categoría** : Novedades en los procesos de Contratación  
**Descripción** : Sistema de información: TVEC  
**Relacionado con** : Atención de solicitudes por novedades en los procesos de Contratación  
**Descripción** : Buenos días por medio del presente requerimos de su colaboración, dejando en estado cerrado las órdenes de compra que se relacionan en el adjunto, teniendo en cuenta que a la vista pública están en emitido, pero cuando ingreso con mi usuario están cerrados, para que se cambie también a estado cerrado en la vista pública, teniendo en cuenta que por temas de auditoría, es un hallazgo que nos pueden dejar a la Entidad y que es necesario que se realice este cambio, por control de la Entidad.

Información del solicitante:  
Entidad: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL NORORIENTE  
Cédula: 1049615507

El proceso debe hacer seguimiento continuo para que dicha actividad sea subsanada.  
**Contrato No. 011-044-2020**

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	TÍTULO		Código GSE-FO-12			
			Versión No. <b>03</b>		Pág. 21 de 79	
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
011-046-2020	CONTRATACION DIRECTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, RED ELÉCTRICA REGULADA, CCTV, ALARMAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAD No. 1 BUCARAMANGA (BODEGA No. 13 PROVINCIA DE SOTO II) DE LA ALFM REGIONAL NORORIENTE.	197.849.005	31/12/2020

Para la modalidad de contratación directa son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015

El Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: “La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Las causales que surten para adelantar los procesos a través de la modalidad de contratación directa son las siguientes: a) Contratos interadministrativos, excepto los de seguros. b) Cuando no exista pluralidad de oferentes. c) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. d) Para el arrendamiento y adquisición de inmuebles. e) Urgencia manifiesta

Una vez verificado el expediente contractual, en dicho acto administrativo no se invoca la causal para adelantar la contratación directa No.011-046-2020 bajo la excepción predeterminada.

La ley 1106 de 2006 por la cual “Modifica el art. 37 de la Ley 782 de 2002

, que modificó el art. 120 de la Ley 418 de 1997, en su artículo 8 indica que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban **contratos de obra pública**, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una **contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.**

De igual forma las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión. Se causará el 3% sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>22</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

La ley 1697 de 2013 Crea y emite la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, con un término para su recaudo de 20 años, la cual es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo.

**Artículo 5°. Hecho generador.** Está constituido por todo **contrato de obra** que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador **se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2. Parágrafo. Quedan incluidos los contratos de obra suscritos por las empresas industriales y comerciales del Estado y de empresas de mixta cuya ejecución sea con recursos del Presupuesto General de la Nación.**

**Artículo 6°. Sujeto pasivo.** El tributo estará a cargo de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 7°. Sujeto activo.** Como acreedor de la obligación tributaria del sujeto pasivo, determinado en el artículo 6° de la presente ley, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) será el sujeto activo en la relación jurídico-tributaria creada por esta ley.

**Artículo 8°. Base gravable y tarifa.** El sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre **1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%**. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%. Parágrafo. En cuanto no sea posible determinar el valor del hecho generador, definido en el artículo 5° de la presente ley, al momento de su respectiva suscripción, la base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo.

**Artículo 9°. Causación.** Es obligación de las entidades contratantes retener de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido según el Artículo 8° de la presente ley.

La ley 80 de 1993 en su artículo 32 define por contrato de obra. "**Artículo 32. De los contratos estatales. ... Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.**"

Según informe de supervisión final solicita el reintegro por valor de \$3.007.725.00, a continuación se hace un balance del contrato

Según reporte de SIIF "Certificado de Ingresos y Retenciones" se detalla los siguientes descuentos:

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>23</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>



**SIF Nación** CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
REGIONAL NORORIENTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
80017204

NOMBRE O RAZON SOCIAL: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.  
CC O NIT: 89999115

El suscrito pagador CERTIFICA, que para el año fiscal 2020 se realizaron los siguientes pagos y se causaron y pagaron los siguientes descuentos:

PAGOS Y REINTEGROS						
FECHA DE PAGO	DOC ORIGEN	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	TIPO ORDEN PAGO	TIPO BENEFICIARIO
2020-12-23	377327420	194.841.280,00	10.397.701,00	184.443.579,00	OP_EPG	Beneficiario final
<b>TOTAL PAGOS</b>		194.841.280,00	10.397.701,00	184.443.579,00		

VALOR TOTAL INGRESOS: 194.841.280,00

DESCUENTOS							
FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	
2020-12-23	377327420	2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS ESTATALES DE COLOMBIA	161.204.668,00	0,500	806.023,00	
2020-12-23	377327420	2-10-01	CONTRIBUCION CONTRATO	191.833.555,00	5,00	9.591.677,00	
<b>TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS</b>							10.397.701,00

DEVOLUCION DEDUCCIONES							
FECHA DE REGISTRO	CUENTA POR PAGAR	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	
<b>SUB-TOTAL DEVOLUCION DEDUCCIONES</b>							10.397.701,00
<b>VALOR DEVOLUCIONES</b>							10.397.701,00

Así mismo certifica que los descuentos aplicados se consignaron oportunamente, de acuerdo con las fechas establecidas por la ley y los entes administradores de los descuentos aplicados.

Certificado expedido en la CL 31 33 A 80 BRR QUINTADANIA BUCARAMANGA COLOMBIA a los 3 días del mes de Marzo del año 2021

Pagador (a)  
(Según el artículo 10 del decreto 836 de 1991 no requiere firma autógrafa)

No obstante, al efectuar un análisis sobre la base de liquidación no se efectúa sobre el valor antes de IVA, equivalente a \$163.732.168.00 sino que se realiza sobre una base gravable que no corresponde y difiere entre la tomada para una deducción y otra, Por más, a continuación, se efectúa la liquidación sobre el valor ejecutado antes de IVA; así las cosas, se realizó un descuento superior al contratista en valor de \$1.392.432.00; es de anotar que este mayor valor retenido al contratista, actualmente.

DETALLE	%	BASE	LIQUIDACION
CONTRIBUCION CONTRATO OBRA PUBLICA	5,0%	191.833.555,00	9.591.677,75
PRO UNAL	0,5%	161.204.668,00	806.023,34
			10.397.701,09

DETALLE	%	BASE CALCULADA - OCI	LIQUIDACION OCI	BASE REGIONAL	LIQUIDADO REGIONAL	DIFERENCIA
---------	---	----------------------	-----------------	---------------	--------------------	------------

VALOR DEL CONTRATO	REINTEGRO	VALOR EJECUTADO	IVA	VALOR ANTES DE IVA
197.849.005,00	3.007.725,00	194.841.280,00	31.109.112,00	163.732.168,00

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	TÍTULO		Código GSE-FO-12			
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>24</b> de <b>79</b>	
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
						

CONTRIBUCION CONTRATO OBRA PUBLICA	5,0%	163.732.168.00	8.186.608.00	191.833.555.00	9.591.678.00	1.405.070.00
PRO UNAL	0,5%	163.732.168.00	818.661.00	161.204.668.00	806.023.00	(-12.638.00)
			<b>9.005.269,00</b>		<b>10.397.701,00</b>	<b>1.392.432,00</b>

En conclusión, este valor debe ser objeto de devolución y, posteriormente, proceder al proceso de liquidación del contrato en mención, enmarcado dentro de los términos perentorios para tal; es de anotar que, el contratista, a través de la comunicación, de fecha 15 de febrero de 2021 ha solicitado su devolución.

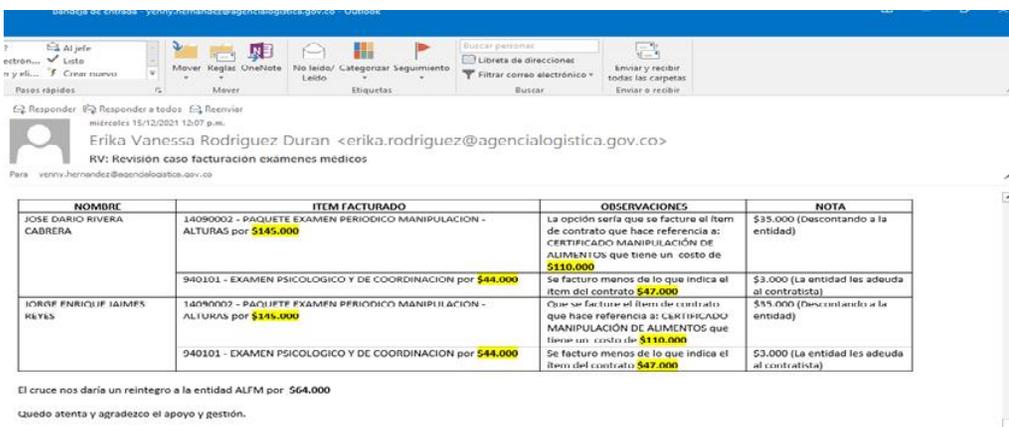
**Contrato No. 011-001-2021**

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
MC 011-009-2021	MINIMA CUANTÍA	PLATINUM SALUD LABORAL S.A.S.	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POS INCAPACIDAD, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POR REINTEGRO, ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y VACUNACION A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALFM REGIONAL NORORIENTE	11.500.000	30/11/2021

Se solicita evidencia de la realización de exámenes médicos a los funcionarios, la que se confronta frente al contrato, dando como resultado que todos los funcionarios de la Regional Nororiente culminaron con esta etapa.

Se pide el informe del recopilado general de las condiciones de salud, en donde se evidencia, según exámenes médicos realizados, el resultado final, el primer día de la auditoria no se tenía, el cual fue entregado en desarrollo de la misma.

Se revisa la facturación de exámenes médicos y se encuentran novedades en la facturación como se detalla a continuación:



NOMBRE	ITEM FACTURADO	OBSERVACIONES	NOTA
JOSE DARIO RIVERA CABRERA	14090002 - PAQUETE EXAMEN PERIODICO MANIPULACION - ALTURAS por <b>\$145.000</b>	La opción sería que se facture el ítem de contrato que hace referencia a: CERTIFICADO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS que tiene un costo de <b>\$110.000</b>	\$35.000 (Descontando a la entidad)
	940101 - EXAMEN PSICOLOGICO Y DE COORDINACION por <b>\$44.000</b>	Se facturo menos de lo que indica el ítem del contrato <b>\$47.000</b>	\$3.000 (La entidad les adeuda al contratista)
JORGE ENRIQUE JAIMES REYES	14090003 - PAQUETE EXAMEN PERIODICO MANIPULACION - ALTURAS por <b>\$145.000</b>	Que se facture el ítem de contrato que hace referencia a: CERTIFICADO MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS que tiene un costo de <b>\$110.000</b>	\$35.000 (Descontando a la entidad)
	940101 - EXAMEN PSICOLOGICO Y DE COORDINACION por <b>\$44.000</b>	Se facturo menos de lo que indica el ítem del contrato <b>\$47.000</b>	\$3.000 (La entidad les adeuda al contratista)

El cruce nos daría un reintegro a la entidad ALFM por **\$64.000**

Quedo atenta y agradezco el apoyo y gestión.

El proceso procede a tomar contacto con el proveedor para que realice el reintegro por valor equivalente a \$64 mil pesos una vez efectuadas las compensaciones.



PROCESO

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Código GSE-FO-12

Versión No. **03**

Pág. **26** de **79**

Fecha:

**09**

**08**

**2021**



Grupo Social y Empresarial de la Defensa

INFORME DE SUPERVISIÓN		Versión No. 01	Página 3 de 12
		Fecha 05	08 2020
<p>ciclo de fumigación, desinfección de ambientes y desratización en todas las unidades de negocio contratadas, DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO (informe escrito) donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio. Este diagnóstico deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mapa o croquis de la unidad de negocio donde señale la zona en donde fue instalada las cebaderas para el control de roedores.</li> <li>Zonas críticas, incluidas las zonas externas.</li> <li>Tipos de plagas que afectan las instalaciones.</li> <li>Tratamiento o métodos a emplear.</li> <li>Recomendaciones.</li> </ul>	INICIAL		
<p>13. El CONTRATISTA deberá realizar desratización, cada vez que se requiera el Servicio de fumigación y desratización en una unidad de negocio, mediante los mecanismos necesarios y los productos autorizados con el fin de evitar presencia de roedores en cada una de las zonas de las unidades de negocio.</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	SI	SI
<p>14. El CONTRATISTA deberá realizar control de mosquitos, quipóteros y Apis mellifera, (serpientes y murciélagos y abejas) cuando se requiera, para garantizar la supervivencia de la fauna como responsabilidad ambiental. Cuando se presenten casos de contactar con los entes encargados de flora y fauna de cada ciudad y/o municipio con el fin de darles un nuevo sitio a las especies encontradas.</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	N/A	N/A
<p>15. El CONTRATISTA deberá suministrar bajo su costo los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute el trabajo, así como el equipo de protección individual y permisos de trabajo, necesarios para trabajo en alturas en el lavado y desinfección de los tanques de agua potable cuando se requiera.</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	SI	SI
<p>16. Realizar servicios de fumigación por sistemas de aspersión, nebulización y espolvoreo utilizando productos indicados para el área de alimentos debidamente autorizados y soportados con su documentación con diferentes ingredientes activos para evitar la resistencia por parte de las plagas a algunas</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	SI	SI
<p>17. El CONTRATISTA deberá realizar limpieza (lavado) y/o desinfección de los tanques de almacenamiento de agua de las Unidades de Negocio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, sin causar algún tipo de contaminación al agua, deberá de entregar informe con las fotografías, evidencia de la realización de la actividad de lavado de tanques.</p>	CERTIFICADO DE LAVADO DE TANQUES	N/A	N/A
<p>18. El CONTRATISTA deberá de contar con disponibilidad inmediata en la prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos que genere la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando se presenta un brote inesperado de plagas en alguna unidad de negocio.</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	SI	SI
<p>19. El CONTRATISTA deberá de presentar certificado de la fumigación una vez finalice el servicio en cada unidad de negocio, este certificado deberá relacionar como mínimo, la razón de áreas específicas, tales como: almacenamiento (económico), producción (coquina) y distribución (auto-servicio).</p>	CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN	SI	SI
<p>20. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio en horas de la noche o una vez finalizadas las actividades, ya que en los Cuartiers administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Nororiental se</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	SI	SI

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Código: CT-FO-11
TÍTULO		Página 4 de 12
INFORME DE SUPERVISIÓN		Fecha 05 08 2020
<p>dedica a la distribución de comida caliente, alimentos preparados y no se pueden interrumpir dichas actividades.</p> <p>21. El CONTRATISTA deberá instalar las cajas cebaderas para los roedores dentro y fuera de la instalación (puede sea necesario), cumpliendo con la normatividad vigente, en tipo de material, ubicación y señalización de las mieras.</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	SI
<p>22. El CONTRATISTA deberá entregar junto con la factura el Certificado y Planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual (si aplica).</p>	PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL	SI
<p>23. El CONTRATISTA deberá brindar dos (02) sensibilizaciones sobre los Programas de Prevención y control de plagas de mínimo dos (2) horas cada una al personal de funcionarios que designe la entidad como método de control de plagas en cualquiera de los CADS y de la Regional Nororiental si se requiere.</p>	LISTADO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFÍAS	N/A
<p>24. El CONTRATISTA deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato con el fin de verificar la ejecución del contrato y por lo tanto cuando este se encuentre ejecutado en un 80%, deberá comunicar a la entidad, ya que de llegar a suministrar productos sin respaldo presupuestal la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiental no se hará responsable.</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	SI

**CRONOGRAMA DE FUMIGACIÓN**

Se realiza el noveno ciclo de fumigación de la vigencia 2021 de acuerdo al cronograma entregado por el funcionario que ejercía las veces de supervisor del contrato hasta el 30 de abril del 2021 el funcionario John Edward Ayala Méndez, donde en el periodo se han ejecutado las fumigaciones de las siguientes unidades de negocio:

**Contrato No. 011-003-2021**

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
MC-011-013-2021	MINIMA CUANTÍA	MARCO ANDRES LANDINEZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA ALFM - REGIONAL	3.000.000	30/11/2021

El manual de contratación en su numeral 10.3 funciones del supervisor, numeral 15. Establece *“Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, verificando la forma de pago del contrato, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, a su vez diligenciando los formatos correspondientes, para hacer entrega ante la Dirección Financiera y entregar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de la Regional, y área financiera de cada regional, según corresponda para seguimiento del contrato y verificación pagos en la plataforma SECOP II.”*

**“Artículo 3º de la Ley 80 de 1993 de los Fines de la Contratación Estatal.** *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la Ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>27</b> de <b>79</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
						 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por donde nos unimos, por Colombia</small>					

Se evidencia debilidades en la cultura del autocontrol contraviniendo lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 1; artículo 2 literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; artículo 3 literal e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Se identifica que en la factura 1BGA No.146 se incluyen actividades no contratadas, incumpliendo los preceptos de orden legal y normativo por parte del supervisor y la cadena financiera

 <b>AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.</b> Nit 901256414 -3 <small>Fumigaciones, Control de Plagas, Recarga y Mantenimiento de Extintores manuales, rodantes y equipos contra incendio, Lavado de Tanques y Desfritización.</small>	<b>Factura Electrónica De Venta</b> <b>1BGA No. 146</b> <small>Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 1874406195877 que habilita desde 1BGA 1 1BGA 1BGA 300 VEN02 2021-10-24</small> <b>Responsables de IVA</b> No somos Grandes Contribuyentes No somos Agentes de Retención de IVA Actividad Económica ICA 20 - 7.80 X 1000																																																						
<b>CLIENTE:</b> AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES <b>NIT:</b> 800117204 1 <b>DIRECCIÓN:</b> CL 31 33A 80 BRR QUINTADANIA <b>CIUDAD:</b> Bucaramanga <b>TELÉFONO:</b> <b>POR CONCEPTO DE:</b> FACTURA DE VENTA ELECTRONICA 1BGA - 146																																																							
<b>FECHA FACTURA:</b> 19/03/2021 <b>FECHA VENCIMIENTO:</b> 19/03/2021 <b>VENDEDOR:</b> OFICINA PRINCIPAL <b>FORMA DE PAGO:</b> Crédito																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>U Med</th> <th>Valor Unitario</th> <th>IVA</th> <th>Valor IVA</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19</td> <td>SER80</td> <td>SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERVICIO DE GASIFICACION CADS 01</td> <td>2</td> <td>Und.</td> <td>125.210,00</td> <td>19%</td> <td>23.790</td> <td>256.420,00</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>SER80</td> <td>SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERVICIO DE GASIFICACION CADS 03 AGUACHIC</td> <td>2</td> <td>Und.</td> <td>125.210,00</td> <td>19%</td> <td>23.790</td> <td>256.420,00</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>SERV 059</td> <td>PUNTOS DE CEBADERO Y/O TRAMPA PARA EL CONTROL DE ROEDORES ADMINISTRATIVA - PANADERIA BUCARAMANGA - AGUACHICA - CADS CUCUTA</td> <td>13</td> <td>Und.</td> <td>62.185,00</td> <td>19%</td> <td>11.815</td> <td>806.405,00</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>SER80</td> <td>SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERVICIO DE GASIFICACION CADS CUCUTA</td> <td>1</td> <td>Und.</td> <td>125.210,00</td> <td>19%</td> <td>23.790</td> <td>125.210,00</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>SER80</td> <td>SERVICIO DE FUMIGACION DESINSECCION Y DESRATIZACION VEHICULO OCM333</td> <td>1</td> <td>Und.</td> <td>25.210,00</td> <td>19%</td> <td>4.790</td> <td>25.210,00</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Código	Descripción	Cantidad	U Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total	19	SER80	SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERVICIO DE GASIFICACION CADS 01	2	Und.	125.210,00	19%	23.790	256.420,00	20	SER80	SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERVICIO DE GASIFICACION CADS 03 AGUACHIC	2	Und.	125.210,00	19%	23.790	256.420,00	21	SERV 059	PUNTOS DE CEBADERO Y/O TRAMPA PARA EL CONTROL DE ROEDORES ADMINISTRATIVA - PANADERIA BUCARAMANGA - AGUACHICA - CADS CUCUTA	13	Und.	62.185,00	19%	11.815	806.405,00	22	SER80	SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERVICIO DE GASIFICACION CADS CUCUTA	1	Und.	125.210,00	19%	23.790	125.210,00	23	SER80	SERVICIO DE FUMIGACION DESINSECCION Y DESRATIZACION VEHICULO OCM333	1	Und.	25.210,00	19%	4.790	25.210,00	<b>Total líneas o ítems:</b> 23 <b>SUBTOTAL:</b> 7.536.974,00 <b>Valor en Letras:</b> <b>DESCUENTO:</b> 0,00 <b>OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE</b> <b>IVA:</b> 1.432.024,45 <b>TOTAL DE LA OPERACIÓN:</b> 8.968.998,45 <b>RETEVENIENTE:</b> 0,00
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Med	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total																																															
19	SER80	SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERVICIO DE GASIFICACION CADS 01	2	Und.	125.210,00	19%	23.790	256.420,00																																															
20	SER80	SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERVICIO DE GASIFICACION CADS 03 AGUACHIC	2	Und.	125.210,00	19%	23.790	256.420,00																																															
21	SERV 059	PUNTOS DE CEBADERO Y/O TRAMPA PARA EL CONTROL DE ROEDORES ADMINISTRATIVA - PANADERIA BUCARAMANGA - AGUACHICA - CADS CUCUTA	13	Und.	62.185,00	19%	11.815	806.405,00																																															
22	SER80	SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERVICIO DE GASIFICACION CADS CUCUTA	1	Und.	125.210,00	19%	23.790	125.210,00																																															
23	SER80	SERVICIO DE FUMIGACION DESINSECCION Y DESRATIZACION VEHICULO OCM333	1	Und.	25.210,00	19%	4.790	25.210,00																																															

**Contrato No. 011-004-2021**

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
MC 011-018-2021	MINIMA CUANTÍA	SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO "SIME" SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	31.000.000	30/11/2021

Se revisan los modificatorios realizados y se encuentra que el primero, está soportado con una adición de presupuesto que se realizó desde la oficina principal.

Se revisa la facturación de los contratos, según Excel adjunto, encontrando las siguientes novedades:

1. Se recomienda en el Excel que se debe decir cuánto se ha facturado para vehículos administrativos y cuánto para vehículos operativos a la fecha, según la designación de los

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	TÍTULO					Código GSE-FO-12						
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>28</b> de <b>79</b>			
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					Fecha:		<b>09</b>		<b>08</b>		<b>2021</b>
												

- rubros presupuestales. Se descarga registro de SIIF Nación, en donde se evidencia, que cuanto se ha facturado por cada rubro presupuestal.
- Una vez revisada la invitación y el contrato adicional, en el ítem de calidad y origen de los repuestos, en los ítems adicionados esta la cotización, pero no la certificación de que son repuestos originales y nuevos, como lo pide el contrato de lo cual se solicita sea requerido al contratista para que sea parte del expediente contractual.
  - Al revisar el modificatorio No. 2, en el ítem 4, sobran \$200 pesos, los valores no corresponden. Se revisa y se proyecta un aclaratorio, con esta novedad.
  - Al revisar la factura 341, valores no corresponden a lo modificado con lo que está en la carpeta, se revisó y se encontró en la otra modificación.

### Contrato No. 011-005-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
MC 011-017-2021	MINIMA CUANTÍA	PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA REGIONAL NORORIENTE DE LA ALFM	20.000.000	30/11/2021

El manual de contratación en su numeral 10.3 funciones del supervisor, numeral 15. Establece *“Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, verificando la forma de pago del contrato, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, a su vez diligenciando los formatos correspondientes, para hacer entrega ante la Dirección Financiera y entregar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de la Regional, y área financiera de cada regional, según corresponda para seguimiento del contrato y verificación pagos en la plataforma SECOP II.”*

Se incumple con la obligación establecida en el numeral 6 forma de pago de la carta de aceptación, donde se estipula un pago total y no parcial como se tramitó y canceló, opuesto a las reglas que se fijaron en la etapa precontractual y contractual

3	PLANTA ELÉCTRICA 30 KVA MOTOR (28.2 KWI/ 35.3 KVA)	1	\$ 680.672,27	\$ 129.327,73	\$ 810.000,00
---	--	---	---------------	---------------	---------------

**NOTA 1: CONTRATISTA PERTENECE AL REGIMEN COMUN**

**NOTA 2:** Se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente.

6. **FORMA DE PAGO:** La AGENCIA LOGÍSTICA **cancelará el cien por ciento 100%** del valor del contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

Es deber de la cadena financiera y del supervisor del contrato ejercer el control y verificación de los soportes de pago al igual que las obligaciones pactadas en la forma de pago.

6.2. Certificación de afiliación a la Obligación Previsional (Caja Costo de Seguro Social, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>29</b> de <b>79</b>		
						Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>											

Así las cosas, se advierte el presunto incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, toda vez que no se cumplió con la forma de pago establecida.

### Contrato No. 011-006-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
MC 011-022-2021	MINIMA CUANTÍA	CONTROL Y GESTION AMBIENTAL	SERVICIO DE MUESTREOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIOS DE AGUA, ALIMENTO TERMINADO, SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANIPULADORES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE	20.000.000	31/12/2021

Se recomienda al proceso que los requisitos propios de la etapa precontractual, los cuales ya fueron evaluados en dicha etapa no requieren ser incluidos como anexo al contrato, solo quedarán aquellas que surtan en la etapa de ejecución del contrato en el numeral de obligaciones.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO		Código: CT-FO-16
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00
			Página 11 de 14
		Fecha:	08 03 2018

**ANEXO No. 1**

**REQUISITOS ACREDITADOS Y DE EVALUACION DE AUDITORIA DE SEGUNDA PARTE**

**CERTIFICACIONES:**

- **El oferente deberá adjuntar certificación** donde se compromete a que si en el momento de la entrega de los resultados estos presentan alguna novedad fuera de la norma en cuanto a la técnica de análisis, este reporte se devolverá y el oferente tendrá 5 días calendario para entregar los resultados dentro de la norma. (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).
- **El oferente debe presentar certificado** sanitario favorable de funcionamiento en donde se acredite que se encuentra habilitado para realizar análisis microbiológicos de alimentos para consumo humano, dicha documento no podrá tener fecha de expedición superior a un año a la fecha de presentación de la propuesta.
- **El oferente deberá presentar certificación** firmada por el representante legal en el cual se compromete a que en el evento de requerirse una toma fuera del cronograma trimestral, se realizaran las coordinaciones necesarias para realizar la toma en las siguientes 12 (doce) horas posteriores a la notificación por parte del supervisor del contrato.

**AUTORIZACIÓN**

- **El OFERENTE debe allegar la autorización** bajo la resolución 1615 del 15 de mayo de 2018 por la cual se autorizan los laboratorios para la toma y análisis microbiológicos y fisicoquímicos de agua (Anexar el soporte donde lo autorizan).

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:**

- **El oferente deberá presentar protocolo de bioseguridad** para la prevención del coronavirus COVID-19, con el personal y establecimientos de comercio, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social para cada sector económico, este protocolo será de obligatorio cumplimiento durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TITULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>30</b> de <b>79</b>		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

### Contrato No. 011-008-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
MC 011-023-2021	MINIMA CUANTÍA	NORTE SANTANDEREANA DE GAS SA ESP (NORGAS)	SUMINISTRO DE GAS PROPANO DE 100 LIBRAS CON DESTINO COMEDORES DE TROPA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE	58.297.000	19/01/2022

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 7, que el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, así las cosas, el proceso contractual MC 011-023-2021 se exige la suficiencia a partir de la ejecución del contrato incumpliendo lo reglado

1.11 GARANTIAS CONTRACTUALES	
<p>Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:</p>	
<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Pólizas exigibles</b>
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	<b>Suficiencia de cumplimiento del contrato:</b> Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato	<b>Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes:</b> Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y un (1) mes más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	<b>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:</b> Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas	<b>Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual,</b> mediante póliza anexa, por una suma equivalente a <b>200 SMLMV</b> con una vigencia igual a la ejecución del contrato

### Contrato No. 011-009-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
011-020-2021	MINIMA CUANTÍA	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALFM REGIONAL NORORIENTE	32.500.000	30/11/2021

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>31</b> de <b>79</b>		
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
							

En el Manual de contratación Versión 8 numeral 10.3 FUNCIONES DEL SUPERVISOR, tanto generales, como específicas, es deber de éste vigilar por el cumplimiento de las obligaciones propias estipuladas en el contrato

Una vez analizados los seis (6) informes de supervisión, se evidencia que pese a la obligatoriedad del contratista de efectuar capacitación esta no se realizó conforme el informe de supervisión No.6 sin que éste adelantase actuación frente al incumplimiento.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TÍTULO		Código: CT-FO-11				
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>		Versión No. <b>01</b>		Página <b>1</b> de <b>6</b>		
			Fecha:	<b>05</b>	<b>08</b>	<b>2020</b>	
							
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN No. 06</b>							
Bucaramanga 22 de septiembre de 2021							
<b>AL :</b> Señor Coronel (RA): <b>GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS</b> Director Regional Nororiental							
Con toda atención me permito enviar al señor Coronel (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS, Director Regional Nororiental, el informe de supervisión No.06 del contrato No. 011-009-2021 correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2021, de acuerdo con la siguiente información:							
<b>1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:</b>							
CONTRATO No. 011-009-2021							
CONTRATISTA: CONVIL SOLUCIONES S.A.S.							
OBJETO: "SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE".							
VALOR DEL CONTRATO: \$32.500.000,00							
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 30 de noviembre de 2021							
MODIFICACIONES: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							
<b>TIPO</b>							
ADICION				Se realiza adición N° 01 por valor de \$6.283.200,00 para la compra de puntos ecológicos			

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>																																					
	TÍTULO		Código: CT-FO-11																																						
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>		Versión No. <b>01</b>		Página <b>4</b> de <b>6</b>																																				
			Fecha:	<b>05</b>	<b>08</b>	<b>2020</b>																																			
																																									
<table border="1"> <tr> <td>20</td> <td>El oferente no tendrá responsabilidad. El oferente deberá cambiar sin ningún costo alguno los bienes que deban ser sustituidos por unos de iguales o con características superiores a los requeridos inicialmente.</td> <td>INFORME DE SUPERVISION</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>El contratista deberá garantizar el cumplimiento permanente del SG-SST en cumplimiento del Decreto 1972 de 2015; el cual podrá ser auditado por el CONTRATANTE previa concertación de cita.</td> <td>INFORME DE SUPERVISION</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr style="border: 2px solid red;"> <td>22</td> <td>Realizar como mínimo 4 horas de capacitación de la siguiente manera (Bucaramanga: 2 horas, Cúcuta: 2 horas); de manera presencial y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en las instalaciones que disponga la entidad del manejo de los productos suministrados, y divulgación de las respectivas hojas de seguridad, en la cual entregará instructivos o folletos con las</td> <td>LISTADO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFÍAS</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </table>								20	El oferente no tendrá responsabilidad. El oferente deberá cambiar sin ningún costo alguno los bienes que deban ser sustituidos por unos de iguales o con características superiores a los requeridos inicialmente.	INFORME DE SUPERVISION	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	21	El contratista deberá garantizar el cumplimiento permanente del SG-SST en cumplimiento del Decreto 1972 de 2015; el cual podrá ser auditado por el CONTRATANTE previa concertación de cita.	INFORME DE SUPERVISION	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	22	Realizar como mínimo 4 horas de capacitación de la siguiente manera (Bucaramanga: 2 horas, Cúcuta: 2 horas); de manera presencial y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en las instalaciones que disponga la entidad del manejo de los productos suministrados, y divulgación de las respectivas hojas de seguridad, en la cual entregará instructivos o folletos con las	LISTADO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFÍAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A				
20	El oferente no tendrá responsabilidad. El oferente deberá cambiar sin ningún costo alguno los bienes que deban ser sustituidos por unos de iguales o con características superiores a los requeridos inicialmente.	INFORME DE SUPERVISION	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI																																
21	El contratista deberá garantizar el cumplimiento permanente del SG-SST en cumplimiento del Decreto 1972 de 2015; el cual podrá ser auditado por el CONTRATANTE previa concertación de cita.	INFORME DE SUPERVISION	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI																																
22	Realizar como mínimo 4 horas de capacitación de la siguiente manera (Bucaramanga: 2 horas, Cúcuta: 2 horas); de manera presencial y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en las instalaciones que disponga la entidad del manejo de los productos suministrados, y divulgación de las respectivas hojas de seguridad, en la cual entregará instructivos o folletos con las	LISTADO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFÍAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																
<table border="1"> <tr> <td>PROCESO</td> <td colspan="4">TÍTULO</td> <td colspan="4">Código: CT-FO-11</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">  </td> <td colspan="2">INFORME DE SUPERVISIÓN</td> <td colspan="2">Versión No. <b>01</b></td> <td colspan="2">Página <b>4</b> de <b>6</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" rowspan="2"></td> <td colspan="2">Fecha:</td> <td colspan="2"><b>05</b></td> <td colspan="2"><b>08</b></td> <td colspan="2"><b>2020</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>								PROCESO	TÍTULO				Código: CT-FO-11					INFORME DE SUPERVISIÓN		Versión No. <b>01</b>		Página <b>4</b> de <b>6</b>				Fecha:		<b>05</b>		<b>08</b>		<b>2020</b>									
PROCESO	TÍTULO				Código: CT-FO-11																																				
	INFORME DE SUPERVISIÓN		Versión No. <b>01</b>		Página <b>4</b> de <b>6</b>																																				
			Fecha:		<b>05</b>		<b>08</b>		<b>2020</b>																																

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TITULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>32</b> de <b>79</b>			
						Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

## Contrato No. 011-010-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
SASI 011-002-2021	SUBASTA INVERSA	PULPAFRUIT S.A.S	SUMINISTRO DE QUESO, LECHE LÍQUIDA, YOGURT, KUMIS, JUGOS Y PULPA, PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES PUBLICASS – LOTE 1 LÁCTEOS	506.943.910	31/12/2021

Se recomienda al proceso, analizar detenidamente las obligaciones que surgieron en la etapa precontractual, las cuales no obran en el contrato ya que el pliego de condiciones hace parte integral del contrato y si dejas las obligaciones que surtan en ejecución del contrato las cuales van inmersas en el informe de supervisión y deben ser controlados en su numeral “obligaciones del contrato” como punto de control.

### ANEXO No. 2

#### REQUISITOS ACREDITADOS Y DE EVALUACION DE AUDITORIA DE SEGUNDA PARTE

##### ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y CERTIFICACION TECNICO SANITARIA

Acreditar establecimiento de comercio, planta de producción o Distribución o comercialización, el cual, deberá tener una antigüedad mínimo de SEIS (06) meses al cierre del proceso de selección, de la cual deberá allegar la respectiva acta de INSPECCION SANITARIA con CONCEPTO FAVORABLE, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a un año, se acepta con observaciones siempre y cuando las mismas no afecten la inocuidad del producto, expedida por el Ente Municipal, Departamental o Nacional, los cuales deben estar a nombre del oferente y la dirección o direcciones registradas en la cámara de comercio.

NOTA: Para el caso de proponentes plurales cada parte deberá acreditar el cumplimiento del requisito.

##### PUNTO DE ACOPIO

El proponente deberá contar con mínimo un centro de Acopio ubicado en uno de los municipios de la jurisdicción de la Quinta Brigada o en alguno de los municipios de la Jurisdicción de la trigésima brigada de acuerdo a los puntos de entrega relacionados en el lugar de ejecución del futuro contrato, los cuales deberán contar con su respectiva acta de inspección sanitaria con concepto favorable o favorable condicionado siempre y cuando la misma no afecte la inocuidad de los Productos Lácteos y sus Derivados, expedida por el Ente Municipal, Departamental o Nacional, (misma que no deberá ser superior a un año de expedición) los cuales deben estar a nombre del oferente y la dirección o direcciones registradas en la cámara de comercio o promesa de arrendamiento cuya vigencia sea mínimo dos meses más del plazo de ejecución del presente proceso.

La entidad a través del evaluador técnico, se reserva la facultad de efectuar visita de inspección para validar la información acreditada.

NOTA: Para el caso de proponentes plurales se podrá acreditar el requisito por cualquiera de los integrantes.

##### REFRIGERADORES (SOLO LACTEOS – LOTE 1)

El proponente deberá allegar Certificación en la que se compromete a suministrar mínimo diez (10) Refrigeradores con capacidad de 282 Litros, en comodato, para poder almacenar los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de igual forma, los refrigeradores a suministrar deberán ser retirados por el proponente, una vez terminado el contrato y por solicitud del administrador del catering. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato. (Lo cual será auditado por parte del supervisor del contrato en la ejecución del mismo en auditorias sorpresivas)

Para el futuro contrato de suministro, el contratista adjudicatario deberá allegar contratos de comodato de los refrigeradores para la aprobación y firma de la entidad, de igual forma, deberá allegar estado actual del funcionamiento de los equipos.

NOTA: Para el caso de proponentes plurales se podrá acreditar el requisito por cualquiera de los integrantes o la sumatoria entre los proponentes consorciados.

##### VEHICULOS

El proponente deberá allegar listado, relacionando los vehículos propios o arrendados que serán utilizados para la ejecución del proceso contractual, mínimo 4 vehículos de los cuales deberá allegar:

- Acta de inspección sanitaria expedida por el ente municipal, departamental o nacional (INVIMA) a los vehículos transportadores con concepto favorable y/o favorable condicionado, siempre y cuando las mismas no afecten la inocuidad del producto, el acta o certificación no podrá tener fecha de expedición mayor a un año.
- Exámenes microbiológicos de ambiente y superficie de cada uno de los vehículos del último mes.
- Certificado de fumigación de cada uno de los vehículos.
- Licencia de tránsito, Soat, revisión técnico-mecánica, vigentes.
- Contrato de arrendamiento con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más, si los vehículos no son de propiedad del oferente y son contratados con terceros.

NOTA: Los vehículos acreditados, deberán ser utilizados para la ejecución del contrato, dicho requisito será verificado periódicamente (MÍNIMO 10 VECES) por el supervisor del contrato y registro fotográfico en cada entrega reportada al supervisor por el administrador del catering.

NOTA: Para el caso de proponentes plurales se podrá acreditar el requisito por cualquiera de los integrantes o la sumatoria entre los proponentes consorciados.

REGISTRO INVIMA: El proponente deberá allegar registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados con la respectiva resolución mediante la cual fueron otorgados.

##### MUESTREO MICROBIOLÓGICO

- Certificación firmada por el representante legal en la cual se compromete a entregar copia de los resultados de los análisis (físico-químicos y microbiológicos) y controles de calidad realizados a los lotes de producto, que la entidad por intermedio del supervisor llegare a requerir durante la ejecución del contrato, dichos resultados deberán ser expedidos por el laboratorio acreditado y del cual debe estar autorizado por las entidades territoriales competentes.

NOTA: Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento del requisito.

## Contrato No. 011-011-2021

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO		Código GSE-FO-12		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>33</b> de <b>79</b>
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
					

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
SASI 011-002-2021	SUBASTA INVERSA	PULPAFRUIT S.A.S	SUMINISTRO DE QUESO, LECHE LÍQUIDA, YOGURT, KUMIS, JUGOS Y PULPA, PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA ALFM DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES PUBLICASS – LOTE 2 PULPA	166.036.237	31/12/2021

Se recomienda suscribir un solo contrato cuando se realizan adjudicaciones parciales las cuales se adjudican a un mismo proveedor.

#### Contrato No. 011-015-2021

PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	EJECUCIÓN INICIAL
CD 011-032-2021	CONTRATACION DIRECTA	COMFENALCO SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALFM, REGIONAL NORORIENTE, VIGENCIA 2021	40.800.000	24/12/2021

El Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: “La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Las causales que surten para adelantar los procesos a través de la modalidad de contratación directa son las siguientes: a) Contratos interadministrativos, excepto los de seguros. b) Cuando no exista pluralidad de oferentes. c) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. d) Para el arrendamiento y adquisición de inmuebles. e) Urgencia manifiesta

Una vez verificado el expediente contractual, en dicho acto administrativo no se invoca la causal para adelantar la contratación directa No.011-015-2021 bajo la excepción predeterminada.

Se verifica la afectación del rubro presupuestal que antecede al proceso de la contratación directa para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL NORORIENTE,

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>34</b> de <b>79</b>		
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
							

VIGENCIA 2021” afectando el rubro productos de panadería no siendo coherente con la clase de contrato, de lo cual se procede a hacer los ajustes.

ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO		Version No. 01	23
		Fecha:	09   08   2020
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 011-016-2021			
Número de Contrato	011-016-2021	Fecha de contrato:	18 de marzo de 2021
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	800.117.204-1		
Contratista	COMFENALCO SANTANDER – Representada legalmente por LUIS HERNAN CORTES NIÑO, identificado con la cédula N° 13.844.658		
NIT	890.201.578-7		
Dirección	Av. González Valencia N° 52 – 69		
Teléfono	657 7000 Opc 1		
E-mail	luis.hernamez2@comfenalcosantander.com.co		
Objeto	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL NORORIENTE, VIGENCIA 2021.</b>		
Valor	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS y demás erogaciones en caso de que aplique		
Plazo de ejecución	Se estima el plazo de ejecución hasta el 24 de diciembre de 2021, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6521 del 01 de marzo de 2021, por un valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS y demás erogaciones en caso de que aplique.		
	<b>PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>		
	<b>402-02-009-008 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>		
Entre los suscritos: Coronel (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS, mayor de edad, vecino de Bucaramanga (Santander), identificado con cédula de ciudadanía número 5.968.405 expedida en Ortega Tolima, en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, quien obra en su condición de ordenador del gasto de acuerdo a la Resolución 2225 de 2017 mediante la cual se Designaron Directores Regionales en la ALFM, y la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA, y por la otra, COMFENALCO SANTANDER persona jurídica identificada con el Nit N° 890.201.578-7 representada legalmente por LUIS HERNAN CORTES NIÑO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.844.658			

Es recomendación del equipo auditor, que se analice la posible modificación en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, pues el amparo esta contra terceros afectados, pero no se encuentra la ALFM -Regional Nororiente como beneficiario.

### Contrato No. 011-016-2021

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-006-2021	Subasta Inversa	Fundación Huella para El Futuro - FUNDEHUELLA	Suministro de comidas combinadas frescas, con destino a los diferentes catering administrados por la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	\$642.082.352 Adición \$150.000.000	31/12/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 17/03/2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

- Se observan diferencias entre el PAA y el presupuesto del proceso 011-006-2021 que el contrato se encuentra por un valor \$795.0 millones y el valor publicado en el PAA es por \$936.5, presentando diferencias, las cuales a fin de año deben estar ajustadas lo contratado v/s lo publicado.
- No se observan publicadas en el SECOP II la modificación a las pólizas de cumplimiento No. 62-44-101013036 y No. 62-40-101007598 de Seguros del Estado por la adición de los \$150.0.

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>35</b> de <b>79</b>			
						Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

### Contrato No. 011-017-2021

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-004-2021	Subasta Inversa	Gaseosas HIPINTO S.A.S	Suministro de bebidas gaseosas y agua en bolsa con destino a los diferentes catering que hacen parte de la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	\$246.441.678 Adición \$100.912.000	17/03/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b>

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

### Observaciones OCI:

- Se observa que, en la póliza de responsabilidad civil el beneficiario está a terceros afectados y no directamente a la ALFM

 <p>tu compañía siempre</p> <p>NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES</p>		<b>COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</b> DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - <a href="http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO">WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO</a> <b>POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b> <b>EXTRA CONTRACTUAL</b> <b>VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048</b>					
No. PÓLIZA	M-100024559	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14611872	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/03/2021	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 19/03/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/01/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	GASEOSAS HIPINTO SAS VALLEDUPAR					No. DOC. IDENTIDAD	890200463
DIRECCIÓN	KILOMETRO 3 VIA GUATIGUARA DE PIEDECUESTA					TELÉFONO	3146430040
ASEGURADO	GASEOSAS HIPINTO SAS VALLEDUPAR					No. DOC. IDENTIDAD	8902004634
DIRECCIÓN	KILOMETRO 3 VIA GUATIGUARA DE PIEDECUESTA					TELÉFONO	3146430040
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>TERCEROS AFECTADOS</b>					<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	
DIRECCIÓN						<b>TELÉFONO</b>	

Fuente: SECOP II

- No se observa publicado el auto de aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato

### Contrato No. 011-018-2021

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-028-2021	Mínima Cuantía	Morarci Group S.A.S.	Adquisición de llantas de los vehículos asignados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente	28.000.000	31/07/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 18-03-2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

- No presenta observaciones, el contrato se encuentra liquidado

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>36</b> de <b>79</b>		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-027-2021	Mínima Cuantía	Licitaciones Y Asesorías LICCONT S.A.S.	Compra de equipo industrial y utensilios de cocina con destino a los comedores de tropa de la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	42.000.000	30/11/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 19/03/2021

**Contrato No. 011-019-2021**

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

**Observaciones OCI:**

- Se observa, en la fra. No. 75, que no fueron adquiridos todos los productos requeridos en el contrato No. 011-020-2021, ítems tales como 1. Canastilla con tapa plástica, caneca con tapa, cafetera, cucharas espagueteras, cucharón 8 Onzas y tanque 500 Lts, los cuales se habían presentado en la necesidad y tenidos en cuenta en el presupuesto e incluidos en el contrato, y no hubo aclaración por parte del supervisor, sobre la no adquisición de estos elementos.

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-034-2021	Mínima Cuantía	Javier Alexander Zorro Amaya	Prestación del servicio de recarga y/o mantenimiento de equipos de extinción a todo costo, suministro de señalización de emergencias, equipos de extinción y elementos de botiquines, para todas las unidades de negocio, sede administrativa, casa AGLO, panadería y vehículos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Nororiente	7.100.000	30/11/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 26/03/2021

**Contrato No. 011-020-2021**

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

**Observaciones OCI:**

- El PAA está proyectado por 6.8 millones y el proceso se abrió por 7.1 millones y se adiciono en \$2.9 millones

**Contrato No. 011-021-2021**

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TITULO  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>37</b> de <b>79</b>		
						Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
											

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-031-2021	Mínima Cuantía	Innovación Colombia S.A.S.	Mantenimiento (a todo costo) de primer escalón e infraestructura de comedores, CAD'S (centro de abastecimiento y distribución), la sede administrativa y panificadora AGLO pertenecientes a la Regional Nororiente de la ALFM	33.000.000	30/11/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 26/03/2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

### Observaciones OCI:

- Se observa que en el PAA se proyectó por \$27. millones y el proceso se abrió por \$33 millones, el contrato ya se encuentra liquidado sin novedad alguna.
- Se hace la recomendación que por el tipo de contrato, se pida el amparo de estabilidad en la obra, se tiene en cuenta la recomendación, pues al momento el contrato ya se encuentra liquidado y terminado.

### Contrato No. 011-022-2021

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-015-2021	Subasta Inversa	Convil Soluciones S.A.S.	Adquirir vestuario de labor, elementos de protección personal y de seguridad industrial para los funcionarios que laboran en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente	63.514.500	30/11/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 26/03/2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

### Observaciones OCI:

- No Presenta novedades este contrato

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-035-2021	Mínima Cuantía	Tecnimontacargas del Oriente S.A.S.	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los apiladores eléctricos autopropulsados y de los estibadores manuales que hacen parte de los centros de abastecimiento (CADS) de la regional nororiente	9.000.000	30/11/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 29/03/2021

### Contrato No. 011-023-2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

### Observaciones OCI:

No presenta observaciones

### Contrato No. 011-024-2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>38</b> de <b>79</b>		
	Fecha:		<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>						
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>											

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-038-2021	Mínima Cuantía	Isabel Gomez Ortiz	suministro de insumos para la elaboración de productos de panadería y abarrotes, con destino a las diferentes unidades de negocio administradas por la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y demás entidades	59.054.000	31/12/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 29/03/2021

**Observaciones OCI:**

- No presenta observaciones

**Contrato No. 011-025-2021**

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-039-2021	Mínima Cuantía	Licitaciones Y Asesorías Liccont S.A.S.	Compra de equipos y utensilios para la panificadora de la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	35.000.000	21/05/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 06/05/2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

**Observaciones OCI:**

- No presenta observaciones

**Contrato No. 011-026-2021**

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-011-2021	Subasta Inversa	Compañía Pesquera del Mar SAS	suministro de pescado, con destino las diferentes unidades de negocios administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente y demás entidades	200.308.777	31/12/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 30/06/2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

**Observaciones OCI:**

- PAA por \$388.5 millones y proceso \$200.3 millones, solicitar ajustes para que queden registrados en el SECOP II a 31/12/2021
- En la Póliza 0763473-4 no está como beneficiario la Agencia Logística, figura terceros afectados y de acuerdo a la normatividad debe figurar la entidad, ya que podría beneficiar a otros contratistas y no a la ALFM.

PROCESO

### GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código GSE-FO-12</b>			
		<b>Versión No. 03</b>		<b>Pág. 39 de 79</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>



Grupo Social y Empresarial de la Defensa  
Promoviendo Valores Militares, para el Compañerismo

<b>SÉGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO</b>						
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 13 DE MAYO DE 2021		PÓLIZA NÚMERO 0763473-4	REFERENCIA DE PAGO 01313473209			
INTERMEDIARIO PLANSEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS		CODIGO 21629	DOCUMENTO NUMERO 13473209			
TOMADOR COMPAÑIA LA PESQUERA DEL MAR S A S		NIT 9006597982				
ASEGURADO COMPAÑIA LA PESQUERA DEL MAR S A S		NIT 9006597982				
BENEFICIARIO <b>INTERSECTORES APECTADOS</b>						
PARQUE INDUSTRIAL FORTUNA BODEGA 3 AN VIAL		CIUDAD GIRON	TELÉFONO 6351757			
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO PAZQUERÍA NOROCCIDENTAL DE LOS TRIUNFO		DEPARTAMENTO SANTANDER	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS			
ACTIVIDAD ALIMENTOS Y HELADOS (VENTA)		CODIGO ACTIVIDAD 9 - 2				
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO		RIESGO No 3				
COBERTURAS DE LA PÓLIZA						
COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I. V. A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	181.705.200,00	181.705.200,00	0	395.769	75.196	470.965
VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		NÚMERO DÍAS	PRIMA	IWA	TOTAL A PAGAR	
DESDE 13-MAY-2021	HASTA 31-MAY-2022	265	\$395.769	\$75.196	\$470.965	

- Se observan publicados en el SECOP II, documentos que no tienen que ver con el contrato a evaluar, así: un seguimiento al tamal y un informe referente al contrato 11/016/2021, documentos que no tienen relación con el contrato en mención:



Bucaramanga, 14 de julio 2021

Señora  
**ADRIANA ALVARADO BUENO**  
SUPERVISORA CONTRATO 011-016-2021  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
Bucaramanga, Santander

Cordial saludo,

Según la reunión realizada el pasado jueves 8 de julio del presente año, en acuerdo de las partes se estableció realizar el seguimiento a las entregas en los diferentes catering que contempla el contrato 011-016-2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMIDAS COMBINADAS FRESCAS, CON DESTINO A LOS DIFERENTES CATERING ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES", con el fin de verificar el cumplimiento del producto TAMAL CORRIENTE con la ficha técnica del producto presentada en mencionada reunión.

Hemos solicitado en cada entrega a nuestros proveedores la evidencia fotográfica, con el fin de verificar y reiterar la información en los catering, como lo son:

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TITULO					Código GSE-FO-12					
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>40</b> de <b>79</b>			
						Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

### Contrato No. 011-027-2021

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-042-2021	Mínima Cuantía	Portes de Colombia SA	servicio de transporte de carga multimodal para realizar entregas en vías terrestres y fluvial en la jurisdicción correspondiente a la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	59.054.000	31/12/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 28/06/2021

Fuente: Cuadro control de Procesos contractuales Regional Nororiente-Cód. CT-FO-42 y SECOP II

#### Observaciones OCI:

- Se observa una diferencia de \$44. Millones entre lo programado y lo tramitado el PAA está por \$15.4 millones y el proceso está abierto por \$59.0 millones
- No se observa publicado el auto de aprobación de la póliza
- En las facturas 7319 no se observa la cantidad de toneladas transportadas y su valor Unitario

Señor (es) AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Nit 800117204

Dirección CALLE 31 # 33A - 80

Ciudad BUCARAMANGA

FECHA DE EXPEDICIÓN		
29	7	2021
FECHA VENCIMIENTO		
28	08	2021

**FACTURA DE VENTA ELECTRONICA**  
Nro. PT - 7319

Autorización Numeración de Facturación

N° 18764003787775

Fecha 04/09/2020

Habilita del N° PT 7001 al PT 10000

REMISION	ORIGEN	DESTINO	CONTENIDO	VR BRUTO	IVA	VR TOTAL
	Aquachica	S/Rosa	Transporte de carga por carretera - Aquachica	1.200.000.00	0.00	1.200.000.00
	Ocaña	Convencion	Transporte de carga por carretera - Ocaña	494.000.00	0.00	494.000.00
#S15-20-00-008,Contrato011-027-2021; alejandro.vargas@agencialogistica.gov.co#5						

Fuente: SECOP II

### Contrato No. 011-028-2021

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-038-2021	Mínima Cuantía	Isabel Gomez Ortiz	suministro de insumos para la elaboración de productos de panadería y abarrotes, con destino a las diferentes unidades de negocio administradas por la Regional Nororiente de la ALFM y demás entidades	59.054.190	31/12/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 30/06/2021

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TITULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>41</b> de <b>79</b>		
						Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>											

**Observaciones OCI:**

- Se observa que el PAA está por \$171.0 millones y el contrato 59.0 millones

**Contrato No. 011-029-2021**

Proceso	Modalidad	Contratista	Objeto	Valor inicial	Ejecución
011-040-2021	Subasta Inversa	Carnes los Sauces S.A.	Suministro de carnes frías, con destino las diferentes unidades de negocio administradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente y demás Entidades	\$361.731.693	31/12/2021 <b>PERFECCIONAMIENTO</b> 30/06/2021

**Observaciones OCI:**

Este proceso se encuentra incluido en el PAA Versión 4 por \$532. Millones y el contrato esta por \$361. Millones, se deben solicitar los cambios a 31 diciembre para que se ajuste lo proyectado con lo tramitado.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>42</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

## APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Cod.GSE-PR-02 Versión 04

Mediante memorando No. 2021100200277373 de fecha 16-12-2021 se da traslado del informe preliminar a la Regional Nororiente.

Mediante memorando No. 2021140810285163 de fecha 20-12-2021 se recibe solicitud de prórroga emitida por la Dirección Regional Nororiente para ampliar contestación observaciones informe preliminar de auditoría.

Mediante memorando No.2021140800290323 de fecha 28-12-2021 se recibe respuesta con observaciones al informe preliminar Auditoría Regional Nororiente.

Una vez cumplido los plazos establecidos se recibe y analiza las observaciones presentadas por los auditados, así:

### Hallazgo No.1 Viáticos

**Observaciones OCI:** Teniendo en cuenta que dentro de las observaciones presentadas por la Regional Nororiente, no se pronunció frente a la novedad, el equipo auditor se ratifica en el hallazgo y procederá con el respectivo cargue en la SVE.

### Hallazgo No.2 ACTIVOS FIJOS

#### Respuesta Regional:

- **1 Activo de menor cuantía que no fue contabilizados al gasto:** La Regional Nororiente para la vigencia 2021 estableció un plan de contingencia para validar diferentes aspectos de los activos y dar cumplimiento al Manual Para La Administración De Bienes Muebles E Inmuebles y Políticas Contables de la entidad, de los cuales se corrigieron novedades como lo fue la depreciación de los activos de menor cuantía, sin embargo, para este elemento ya se había radicado caso en mesa de Ayuda No. 8000020402 cuya respuesta fue:

#### Descripción

17.09.2021 15:53:57 CARLOS HERNAN MANCILLA GAMBOA / OFICINA PRINCIPAL

Buenas tardes, de acuerdo a su solicitud se informa que se ha realizado el ajuste solicitado a los activos fijos requeridos, se ha indicado como fecha inicio amortización 31082021 con el fin que al ejecutar la depreciación del mes de septiembre se realice su calculo [sic].

Así mismo se informa que el activo 3500016, no permitió la modificación, genera error que es si milar [sic] en llanos orientales y este ya fue escalado a la consultoría, se informara sobre su avance.

Por tal razón al momento de la auditoría el único activo pendiente es el evidenciado por la auditora, siendo así, la Regional Nororiente procede nuevamente a exponer la novedad radicando el caso en la mesa de ayuda No. 8000021177 y **a la fecha se encuentra en tratamiento.** (Negrilla y subrayas fuera de texto)

- Tabla 2 – 57 Activos <2 SMLV que no fueron depreciados en la misma vigencia por valor total de \$27.169.277,00

Como se expuso en el punto anterior, dentro del plan de trabajo desarrollado en el 2021 se encontraba la etapa de desagrupar los activos que en su momento fueron creados como activos con cantidades agrupadas, esta actividad se efectuó con más de 42 activos, y se continua desarrollando toda vez que al afectar la depreciación se afecta directamente los resultados financieros de las unidades de negocio donde se encuentran asignados los activos, para esto se procede a subsanar la novedad radicando caso en mesa de ayuda N° 8000021241 y **a la fecha se encuentra en tratamiento,** pero se verá reflejada la subsanación en el cierre de la vigencia 2021, por tal razón la tarea se ha desarrollado de manera paulatina. (Negrilla y subrayas fuera de texto)

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>43</b> de <b>79</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

**Observaciones OCI:** Una vez analizada la información y como se dejó resaltado en “Negrilla y subrayas fuera de texto” la Regional Nororiente reconoce que a la fecha no se encuentra subsanada la novedad pese a que ha realizado gestiones frente a la misma. Por lo anterior las tablas 1 y 2 se ratifican en el contexto del hallazgo No.2 y se cargarán en la SVE, para que hagan parte del plan de mejoramiento.

*-Tabla 3 – 9 activos (vehículos) que se encuentran disponibles para el uso y a los cuales se les invierte gastos de (seguros, mantenimiento, SOAT, Tecno mecánica) y a la fecha se encuentran en valor cero (\$0).*

*Durante la ejecución de la auditoría se aportaron documentos soportes a la gestión realizada por la Regional frente a la situación de los vehículos señalados en la observación (Memorando No. 2021140820079293 y No. 2021140820266363), toda vez que como lo indica la auditora los vehículos se encuentran en uso y en funcionamiento de la entidad, sin embargo, esta observación es señalada dentro del Hallazgo No. 2 del presente informe el cual no le corresponde a la Regional establecer las políticas o lineamientos para determinar las actuaciones frente a esta situación.*

*En ese orden de ideas, esta observación debe aplicarse y relacionarse en el Hallazgo No. 4 POLITICA DE OPERACIÓN, toda vez que desde esta política se deben establecer los lineamientos, responsabilidades y actividades a desarrollar para aplicar la evaluación de incorporación de los activos fijos que han cumplido su vida útil, pero se encuentran al servicio y uso de la entidad; que para el caso de los vehículos, debe mediar un informe de especialista competente para que determine dicho bien (vehículo) cuantos años más tendría de vida útil para la entidad de acuerdo al estado actual.*

**Observaciones OCI:** En cuanto la novedad de la tabla No.3, corresponde a la Regional Nororiente gestionar y ejecutar las transacciones a que haya lugar, y con la solicitud a la mesa de ayuda, que permita subsanar la causa raíz de la novedad actual de los vehículos. Por su parte la responsabilidad de actualizar la Política de Operación está determinada en hallazgo No.4 en cabeza de la Dirección Administrativa y del Talento Humano - Servicios Administrativos - Almacén General oficina Principal. Por lo anterior no se acoge la observación de la Regional Nororiente y se ratifica el contenido de la Tabla No.3 la cual hace parte integral del hallazgo No.2.

- Grupos contables: Se evidencian activos que se encuentran en más de un grupo contable como las ESTIBAS e IMPRESORAS.

**Observaciones OCI:** Teniendo en cuenta que, dentro de las observaciones presentadas por la Regional Nororiente, no se pronunció frente a la novedad, el equipo auditor se ratifica en la novedad y continúa siendo parte integral del hallazgo No.2.

**Respuesta Regional:**

- Se evidencian diferencias entre el reporte ZFI030 (consulta por centro de costo y/o usuario responsable del activo) el cual registra 2.265 activos fijos vs reporte AR01 registra 2.737 activos (listado de activos de la Regional por cuenta) de acuerdo a lo relacionado a folio 4 del presente documento.
- La vida útil de los activos de la cuenta 164018 (50 años) no son coincidentes con la fecha de capitalización versus la transcurrida y restante de acuerdo a lo relacionado a folio 4 del presente documento.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>44</b> de <b>79</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

De acuerdo a la gestión realizada en el caso radicado en mesa de ayuda N° 8000020424 en el cual se realizó la creación de un total de 500 códigos para desagrupar activos, **una vez se culmine la tarea en proceso no presentara (sic) diferencia entre los dos módulos.** (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Se valida la información evidenciada por la auditora y **se radica caso en la mesa de ayuda No. 8000021244 para subsanar la novedad presentada y se vea reflejada en el cierre del mes de diciembre 2021.** (Negrilla y subrayas fuera de texto)

**Observaciones OCI:** Una vez analizada la información y como se dejó resaltado en “Negrilla y subrayas fuera de texto” la Regional Nororiente reconoce que a la fecha no se encuentra subsanada la novedad pese a haber realizado gestiones frente a la misma. Por lo anterior se ratifican las dos observaciones en el contexto del hallazgo No.2 y se cargaran en la SVE, para que hagan parte del plan de mejoramiento.

- *Existen 727 activos registrado en la cuenta control 859090 activos de menor cuantía, los cuales no contienen número de inventario y/o placa de identificación*

**Observaciones OCI:** Teniendo en cuenta que dentro de las observaciones presentadas por la Regional Nororiente, no se pronunciaron frente a la novedad, el equipo auditor se ratifica y continua siendo parte integral del hallazgo No.2.

### Hallazgo No.3 CUENTA 8315

Existen 279 activos registrados en la cuenta control 8315 por valor de \$207.889.897 de los cuales se registra en el campo “No. Obl SIIF” elementos de consumo tales como: (Cucharas, cuchillos, guante de malla, papeleria de piso, recipientes, rayador, tabla picadora, hacha, caldero, colador, sabanas, modem, numerador, perforadora, porta teclado, cosedora, extintores, almohadillas para sello, balde, calculadora) Durante la vigencia 2021 la Regional Nororiente, encamino sus esfuerzos para realizar la depuración e identificación de los valores registrados contablemente en la cuenta 8315. Esta cuenta inicialmente contaba con un valor de \$337.495.269, y actualmente se tiene un saldo de \$186.931.943, es decir, que se logró la depuración de un 56%, y el saldo corresponde a los elementos que se encuentran relacionados en el documento Excel entregado al grupo auditor organizado por unidades de negocio y/o responsable. Adicionalmente, se realizó el traslado de elementos que hacían parte de las unidades de negocio que fueron entregadas a la Regional Antioquia Choco por valor de \$ 20.957.954, actividad que duro en desarrollo por más de cuatro (4) meses para lograr realizar el registro desde el módulo de almacén y posterior traslado entre sociedades con el apoyo y gestión de los responsables de la mesa de ayuda SAP. Cabe resaltar que este procedimiento de registro y control en SAP desde el módulo de almacén fue establecido por la entidad en la vigencia 2021.

Como evidencia a la gestión realizada, se entregó al grupo auditor informe detallado presentado por la Regional al Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, memorando No. 2021140830216403 del 28.09.2021.

**Observaciones OCI:** Una vez analizada la información la Regional Nororiente reconoce que a la fecha no se encuentra subsanada la novedad; pues, pese a haber realizado gestiones frente a la misma, se ha logrado “*la depuración de un 56%*”. Por lo anterior se ratifica la observación en el contexto del hallazgo No.3 y se cargará en la SVE, para que haga parte del plan de mejoramiento.

### Hallazgo No.4 Política de Operación

**Observaciones OCI:** Mediante memorando No. 2021100200277373 de fecha 16-12-2021, se informó el resultado del informe preliminar de Auditoria de Gestión, que transversalmente fueron verificadas las

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>45</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

actuaciones de la Dirección Administrativa de las cuales, a la fecha no se recibieron observaciones. Por lo anterior, se ratifica la observación en el contexto del hallazgo No.4 y se cargará en la SVE, para que se formule plan de mejoramiento.

### Hallazgo No.5 ELEMENTOS DE BAJA Y NULA ROTACIÓN

**Observaciones OCI:** Teniendo en cuenta que dentro de las observaciones presentadas por la Regional Nororiente, no se pronunciaron frente a la novedad, el equipo auditor se ratifica en el hallazgo No.5.

### Hallazgo No.6 Gestión Documental

**Observaciones OCI:** Teniendo en cuenta que dentro de las observaciones presentadas por la Regional Nororiente, no se pronunciaron frente a la novedad, el equipo auditor se ratifica en el hallazgo No.6.

### Hallazgo No.7 SST – ESTÁNDARES MÍNIMOS

La evaluación de los estándares mínimos correspondientes a la vigencia 2021 les fue asignada una calificación máxima sin contar con los soportes que respalden las actividades de acuerdo a lo detallado en el folio 6 y 7 del informe. El puntaje máximo que alcanzaría los Estándares Mínimos para la vigencia 2021 en la Regional es de 82.25%

#### Respuesta Regional:

*RESPUESTA: NO SE ACEPTA EL HALLAZGO y se solicita tener en cuenta los criterios para revisión de una auditoria emitidos por el Consejo Colombiano de Seguridad CCS, así como los perfiles sugeridos para la definición de idoneidad del auditor, quien por el estatus, volumen y operaciones de la entidad ALFM y la magnitud de la implementación del sistema gestión SST y de acuerdo a sugerencia del CCS se debe contar con licencia en seguridad y salud en el trabajo, para entrar en detalle correspondiente al nivel auditor avanzado, así mismo, se pone en consideración la comunicación con la oficina principal y el grupo de seguridad y salud en el trabajo, que en caso de requerir información adicional de la operación está dispuesto a brindar acompañamiento y soporte para aclarar temas.*

*[https://ccs.org.co/articulos-tecnicos/auditoria-en-el-sistema-de-gestion-de-laseguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/?doing\\_wp\\_cron=1637756172.5217370986938476562500](https://ccs.org.co/articulos-tecnicos/auditoria-en-el-sistema-de-gestion-de-laseguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/?doing_wp_cron=1637756172.5217370986938476562500)*

*Nota: La anterior respuesta fue emitida por el Coordinador Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

**Observaciones OCI:** Mediante memorando No. 2021100200277373 de fecha 16-12-2021, se informó el resultado del informe preliminar de Auditoria de Gestión, que transversalmente fueron verificadas las actuaciones de la Dirección Administrativa – Grupo SST, del cual, a la fecha no se recibió observación alguna; por otra parte, en mesa de trabajo, que se sostuvo con la P.D. Jeimy Magally Ortiz Vargas se aclararon los resultados de la verificación.

Respecto del Consejo Colombiano de Seguridad CCS, debo manifestarles que, contempla diferentes tipos de auditorías, entre las cuales menciona “*las de primera parte habitualmente conocidas como auditorías internas realizadas por la propia empresa, ya sea con personal propio o contratado*”, adicionalmente este mismo ente reconoce que “*Actualmente, no existe norma colombiana que indique las competencias que debe cumplir un auditor en seguridad y salud en el trabajo, pero sí se establece la obligación de plasmar en el programa de auditoría la idoneidad las personas que van a realizar dicha actividad en la empresa*”. Es así como el argumento “*así como los perfiles sugeridos para la definición de idoneidad del auditor*”, expuesto en su respuesta, cuando solicita tener en cuenta los criterios para una auditoría al sistema, no tiene fundamento.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>46</b> de <b>79</b>	
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Permanente, Flexible, Ágil, y Colaborativo</small></p>					

Además, respecto de la idoneidad de los auditores, se debe tener claro que los auditores vinculados a la ALFM, cuentan con las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones. Ahora bien, se debe tener en cuenta que lo expuesto por este Consejo, no puede obrar por encima de la legislación que regula el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, y considerando que los argumentos presentados por la regional carecen de fundamento, se ratifica la observación en el contexto del hallazgo No.7 y se cargará en la SVE, para que haga parte integral del plan de mejoramiento.

**2da. Respuesta Regional:** *De acuerdo a su revisión de la Autoevaluación estándares mínimos SG-SST vigencia 2020 del 98%, se procede aclarar que esta revisión es un diagnóstico para la vigencia, es decir del año 2020 y de ser necesario revisar la evidencia debe revisarse el periodo que fue evaluado 2020 y no del 2021, ya que el periodo 2021 es parte del plan de mejoramiento, o plan de acción y de actividades que hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esta [sic] enmarcado en mantener y mejorar con el ciclo de mejora continua PHVA.*

**Observaciones OCI:** Durante el desarrollo de la auditoria en situ, se solicitó evidencia de la ejecución de la auditoria al sistema, ítem que fue calificado con el máximo puntaje, sin que a la fecha se allegue soporte que respalde la mencionada calificación; máxime cuando es de conocimiento de todos que a nivel general de la ALFM no se ha llevado a cabo esta actividad. Por tanto, la calificación no obedece a la realidad y por ello, se indicó en el contenido de la página 7 del presente documento.

***“De realizarse una evaluación objetiva, para la vigencia 2021, de los estándares mínimos, teniendo en cuenta la variación de, los ítems en mención sin contar con soportes de su cumplimiento, la calificación alcanzaría un puntaje máximo de 82.25% teniendo en cuenta los ítems que fueron calificados con la puntuación máxima no cuentan con los soportes que respalden la información. Lo anterior, incumpliendo lo establecido en la Resolución No.0312 de 2019 Artículo 28 Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos “Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% su valoración es MODERADAMENTE ACEPTABLE” (subrayado fuera de texto)***

**3ra. Respuesta Regional:** *De acuerdo a su observación se informa que el plan de capacitación de la entidad se consolida a nivel nacional en el PIC, por lo que las necesidades de capacitación se enviaron en diciembre 2020 y se realiza aprobación para la vigencia 2021, por lo tanto la entidad elabora y ejecuta un plan de capacitación, Adicional a lo mencionado se recuerda que el grupo cuenta con Planes estructurados en suite visión de SST, Ambiental y Vial los cuales se articulan entre sí y cuentan con actividades adicionales de capacitación como lo son:*

- Capacitaciones ambientales
- Capacitaciones en SST
- Capacitación COPASST
- Protocolo Atención a Víctimas
- Sensibilización Accidentes Viales
- Programas de Vigilancia Epidemiológica
- Capacitación a Brigada

*Y con esto dar cumplimiento al criterio de evaluación de este estándar: “Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo este dirigido a los peligros ya identificados y este acorde con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>47</b> de <b>79</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación” (Tomado Res 0312 de 2019)

Por lo anterior, invitamos al grupo auditor a tomar el tiempo con la oficina principal y el grupo de SST de revisar operativamente como se da cumplimiento a cada uno de los ítems y con esto evitar reprocesos.

**4ta. Respuesta Regional:** De acuerdo a su observación se informa que Artículo 2.2.4.6.21 hace referencia a los Indicadores que evalúan el proceso 7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica;

Por lo que se da claridad que primero estos indicadores están establecidos en cumplimiento al estándar respectivo de la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.

Segundo de acuerdo a la matriz IPVER y la MATRIZ DE PRIORIZACION DE RIESGOS no se contempla las mediciones ambientales como un riesgo prioritario, ya que de acuerdo a la evaluación del riesgo, este ha sido categorizado como bajo, sin embargo al ser un Sistema de Gestión de Seguridad liderado desde la Oficina Principal se gestionó en Septiembre de 2021 con la ARL medición ambiental de iluminación, adicional como filtro se cuenta con los equipos de medición ambientales luxómetro y sonómetro los cuales nos permiten tener un diagnóstico.

Por tanto, con esto se da cumplimiento al criterio de evaluación de este estándar:

“Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos”. (Tomado de la Resolución 0312 de 2019)

Por lo anterior, invitamos al grupo auditor a tomar el tiempo con la oficina principal y el grupo de SST de revisar operativamente como se da cumplimiento a cada uno de los ítems y con esto evitar reprocesos.

**5ta. Respuesta Regional:** De acuerdo a su observación se informa que los lineamientos establecidos por la entidad para dar de baja elementos según el manual para la administración de bienes muebles e inmuebles (GA-MA-02), la cual mediante concepto técnico informa que elementos o servicios están en deterioro o obsolescencia, para estos residuos que son generados se aplica la guía para el manejo de recursos obtenidos por la entrega de residuos reciclables, ordinarios, peligros y especiales (GTH-GU-08), por lo que la entidad y cada regional al no ser generadora de residuos peligrosos de manera constante, si se da tratamiento a estos residuos cumpliendo con los certificados para el manejo y disposición final de los residuos clasificados, para el caso de los residuos peligros el certificado emitido será el de manejo de residuos peligrosos, en busca de reducir costos por manejo de estos desechos. Por tanto, aunque no se genera contrato debido al poco volumen y frecuencia si se genera el tratamiento adecuado de acuerdo a su clasificación.

Por tanto, estamos en cumplimiento al criterio de evaluación de este estándar: “Constatar mediante observación directa las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio, Constatar mediante observación directa las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio” (Tomado de la Resolución 0312 de 2019)

Por lo anterior, invitamos al grupo auditor a tomar el tiempo con la oficina principal y el grupo de SST de revisar operativamente como se da cumplimiento a cada uno de los ítems y con esto evitar reprocesos.

**6ta. Respuesta Regional:** De acuerdo a su observación se informa que el programa de prevención de sustancias Psicoactivas hace parte de la Política integrada 2020 en su ítem prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y el Plan estratégico de Seguridad vial de la entidad, para el desarrollo de este se cuenta con el apoyo de la profesional Psicóloga ARL Positiva. Con respecto a las actividades programadas estas hacen parte del plan de trabajo SST 2021 en el Programa estilos de vida saludable, programa vigilancia epidemiológico de riesgo psicosocial y el plan Estratégico de seguridad vial (Alcoholimetrías), las cuales se encuentran con medición y evidencia en la Plataforma Suite Visión, con esto se cuenta con los soportes para la medición del indicador y dar cumplimiento al criterio de evaluación de este estándar:

“Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo” (Tomado de la Resolución 0312 de 2019)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>48</b> de <b>79</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Por lo anterior, invitamos al grupo auditor a tomar el tiempo con la oficina principal y el grupo de SST de revisar operativamente como se da cumplimiento a cada uno de los ítems y con esto evitar reprocesos.

Auditoría por lo menos una vez al año

Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión

Planificación de la auditoría con el COPASST

A la fecha la entidad no adelanta auditoría anual, la cual debió ser planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. El mismo fue calificado con (1,25) en cada ítem

**Observaciones OCI:** Se pone de precedente que, el equipo auditor realiza un ejercicio juicioso de investigación y respalda sus observaciones en evidencias; como pueden ver, no hace apreciaciones a priori, es así como in situ y con la líder del grupo SST Regional Nororiente, se validaron uno a uno los ítems, de acuerdo con lo requerido en la matriz de riesgos en cuanto a capacitación, los cuales debieron ser priorizados durante la vigencia 2021, y en los que se pudo evidenciar, que no se dio cumplimiento a lo allí establecido. Así como, por otra parte, y en aras de documentar la información, se realizó la solicitud al líder Nacional, mediante comunicación oficial – correo electrónico de fecha 07-12-2021 y mesa de trabajo con la P.D. Jeimmy Magally Ortiz Vargas, para validar que dentro de la información suministrada por el proceso SST, nivel central, en respuesta a lo requerido, no se contaba con soporte que respaldara la información requerida en el ítem de capacitación.


martes 07/12/2021 12:04 p. m.  
 Yamile Munar <yamile.munar@agencialogistica.gov.co>  
 Solicitud información - Auditoría de Gestión a la Regional Nororiente

Para "andres ortuz"; "sandra vargas"  
 CC "Alejandro U. Murillo Devia"  
 Mensaje reenviado el 09/12/2021 2:27 p. m.

Buen día,

En desarrollo de auditoría de Gestión a la Regional Nororiente de manera transversal a la Oficina Principal, se solicita relacionar y allegar los soportes correspondientes a los ítems que se relacionan a continuación (9) y que son sujetos de verificación en la evaluación de los estándares Mínimos del SG-SST para la ALFM, de no contar con evidencia que respalde la información por favor indicar en el ítem correspondiente .

1. (1.1) Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial
2. (1.2) Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Plan o Programa)
3. (2.9) Procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras o adquisición de productos y servicios
4. (2.10) Documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores
5. Programa para promover entre los trabajadores (control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo)
6. Metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial,
7. Procedimientos, instructivos, fichas técnicas y/o protocolos de SST
8. Cuales son los indicadores administrados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Revisión por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST

Agradezco allegar la información con plazo 9-12-2021 a las 12hr.

Cordialmente,

**YAMILE ANDREA MUNAR BAUTISTA**  
 Profesional de Defensa - Control Interno  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Oficina Principal  
 Calle 95 No. 13 - 08 (Bogotá - Colombia)  
 Teléfono: 57 6016510420 ext 1180

Si bien dentro del PIC ALFM vigencia 2021, se programaron y ejecutaron capacitaciones en el tema SST, la Regional Nororiente, no debe descontextualizar la novedad reportada en el hallazgo, sin soportar la ejecución de las capacitaciones especificadas en la matriz de peligros/riesgos **prioritarios**, tales como: Higiene postural, manejo de cargas, riesgos laborales, primeros auxilios, control de incendios, atención a víctimas, almacenamiento adecuado de mercancías de acuerdo a lo relacionado en el contexto del presente en la página 6. Por lo anterior no se acepta la observación emitida por la Regional Nororiente ya que la misma carece de todo fundamento y soporte.

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	TÍTULO	Código GSE-FO-12				
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>49</b> de <b>79</b>
			Fecha:	<b>09</b>		<b>08</b>

Lo mismo ocurre con el tema del numeral 7. **Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados**, del cual la regional descontextualiza la observación, puesto que no allega un soporte que sustente la información.

Por otra parte, lo que se califica con la mayor puntuación hace referencia a **“Contrato de empresa que elimina y dispone los residuos peligrosos”**; como lo indican, ni a nivel Regional, ni central la ALFM cuenta con un contrato para este fin; de tal manera que, la respuesta se aparta de la realidad del criterio evaluado. Además, el profesional encargado de grupo de SST en las Regionales debe contar con el perfil y criterios suficientes, para atender y respaldar la información de su proceso; la manifestación del funcionario, asignado en la regional, para coordinar el SST, cuando dice: *“invitamos al grupo auditor a tomar el tiempo con la oficina principal y el grupo de SST de revisar operativamente como se da cumplimiento a cada uno de los ítems y con esto evitar reprocesos”* deja entrever una presunta incapacidad en su desempeño toda vez que esas funciones son de su resorte y responsabilidad.

En cuanto **“programa de prevención de sustancias Psicoactivas”** y como es claro que la Regional supone que el equipo auditor no adelantó la comunicación con el nivel central para lo aquí expuesto, se deja como precedente que la información suministrada al respecto, por el líder del Proceso - Coordinación Grupo SST del nivel central, corresponde a un documento que a la fecha se encuentra desactualizado, como se evidencia en el pantallazo del documento y que reitero debería ser de conocimiento y manejo por parte del líder del Proceso SST de la Regional; es de anotar que, en desarrollo de la auditoria in situ, no suministro dicha información y, que la simple lectura no respalda la calificación de la vigencia 2020 y menos para la vigencia 2021.

	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN          CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	BOGOTÁ Y REGIONALES	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Fecha elaboración: 07 de Mayo de 2019		Fecha actualización: 25 de Julio de 2019
PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SPA		

Para esta observación se informa que los ítems hacen parte del ciclo ACTUAR del SGSST, los cuales están dados por las acciones correctivas, por lo que la entidad cuenta con:

- Guía de planes de mejoramiento Suite Visión Empresarial (GI-GU-05)
- Planes de Mejoramiento Auditorias (GSE-FO-11)
- Procedimiento Gestión de Seguimiento y Evaluación Planes de Mejoramiento Entes Externos (GSEPR04)

Los cuales son de su conocimiento y gestión, con esta documentación se da cumplimiento al ACTUAR del ciclo de gestión, NO con esto quiere decir que se tengan que tener documentados planes de mejoramiento en la SVE para cada una de estas acciones para dar cumplimiento, es por esto que dentro del plan de trabajo SST 2021 se cuenta con una tarea de control, la cual realiza un filtro para controlar si se han generado acciones de mejora a nivel nacional y poder gestionarse.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>50</b> de <b>79</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

### 8va. Respuesta Regional:

De acuerdo a su observación y teniendo en cuenta la misma Resolución 0312 de 2019 Artículo 25. Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos Evaluación Inicial que se realiza anualmente:

“Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión de SST, con la asesoría de las administradoras de riesgos laborales y según los Estándares Mínimos”

Es la ARL la encargada de brindar apoyo a la evaluación realizada del SGSST del periodo y para esto la misma Resolución 0312 da fechas para realizar este proceso, para este año se tiene en cuenta la Circular 0072 del 30 Nov de 2021 del Ministerio del Trabajo.

Es de mencionar que esta evaluación está certificada por la Administradora de Riesgos Profesionales para cada vigencia.

Es así que para realizar esta Evaluación y Según el estándar número uno se debe tener 1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

“El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas”.

Por lo tanto, el cumplimiento está dado por el responsable de SST, quien es profesional con posgrado SST y con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, curso Virtual de 50 horas y reinducción del mismo de 20 horas, por esto no se entiende el termino de evaluación objetiva, ya que en cumplimiento de Circular 0072 no se ha cumplido con las fechas límites para la medición de la evaluación de la vigencia 2021, así mismo el plan SST 2021 se encuentra aún en ejecución.

Ahora bien, el Artículo 28 Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Hace Referencia al plan de mejoramiento, el cual está dado por el plan de trabajo SST de cada vigencia, en este caso año 2022 y no 2021 y se enmarca en el ciclo de mejora PHVA, es por esto que no se evidencia incumplimiento a la resolución 0312 de 2019 y con lo expuesto anteriormente se da el cumplimiento a los estándares objeto de verificación y se invita nuevamente y se pone a disposición canales de dialogo entre el grupo auditor y el auditado, en búsqueda de generar acciones de mejora en la implementación de un SGSST y con esto comprender operativamente como se diseña, implementa y mantiene un SGSST en pro desarrollar estos ejercicios de manera correcta.

**Observaciones OCI:** En cuanto al tema de la revisión por la Dirección, la Regional Nororiental descontextualiza y se aparta de lo que miden los estándares mínimos en cuanto el presente numeral, es de conocimiento, y se encuentra documentada la mencionada revisión por la Dirección; sin embargo, el ítem evaluado, indica que dentro de dicha reunión se revisen “los resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” y, como se encuentra documentado, el hallazgo HOCl 560 mencionado en las observaciones de la Regional, la ALFM a nivel general, no ha ejecutado dicha evaluación y además presenta vencimiento en el Plan de Mejoramiento como se deja de precedente en el pantallazo de la SVE, sin que la Regional haya verificado y se haya contextualizado en la situación para indicar al equipo auditor que no acepta el hallazgo.

	Auditoría 09/2021 - Hallazgo 3 - PLAN DE TRABAJO SST VIGENCIA 2021	Hallazgo OCI	HOCl - 0560	En Desarrollo	EJECUCIÓN	Andres Eduardo Orduz Nivia	10/dic/2021 23:59:00	17/dic/2021 23:59:00	04/oct/2021 15:55:14	

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>51</b> de <b>79</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

En cuanto a la apreciación de “Evaluación objetiva” y teniendo en cuenta los argumentos y evidencias expuestas por el equipo auditor, a cada una de las observaciones presentadas por la Regional Nororiente, la medición ejecutada no cuenta con soportes documentales, que respalden la información, y si bien la vigencia 2021 se encuentra en curso, también es cierto que para su culminación restan 2 días, tiempo irrisorio para subsanar actividades que deben tener una planeación y ejecución real que respalden la evaluación que se dará de la vigencia 2021.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa y del Talento Humano – Grupo SST no hizo un pronunciamiento oficial de acuerdo al procedimiento AUDITORIAS INTERNAS Cod.GSE-PR-02 Versión 04; **“Nota: Las anteriores respuestas a las observaciones fueron emitida por el Coordinador Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.”** El equipo auditor tiene la evidencia de las comunicaciones con el líder a nivel central y el presente documento será igualmente puesto en conocimiento del Proceso en comento. De acuerdo a lo evidenciado, soportado y sustentado por el equipo auditor, las novedades de las cuales no se allegaron los soportes que respaldaran la calificación son ratificadas en su totalidad y deberán hacer parte integral del Plan de Mejoramiento.

### Hallazgo N° 8

8.	<b>TRÁMITES DE PAGO</b> Los pagos realizados de las obligaciones No.86721, No.98021, No.117321, No.173721, No.120721, No.120821, No.132021 y No.179721 correspondientes a la vigencia 2021, no cumplen con el lleno de los requisitos establecidos por la entidad.	Guía trámite de cuentas por pagar ALFM Código No.GF-GU-01 numeral 5 Trámite de cuentas por pagar contratistas regionales	Coordinación Financiera Tesorería Contabilidad Presupuesto - Regional Nororiente
----	---	--	--

### Respuesta Regional:

#### - OBLIGACIÓN 86721 CASALIMPIA

Numero Documento	Valor Neto	Obligaciones	Identificación	Nombre Razón Social	Documento Soporte	Observaciones
111174721	2.481.743	86721	860010451	CASALIMPIA S.A.	OC 64915 factura No.1557892 factura No.1557894	Se evidencia factura 1557894 de fecha 29-04-2021 por valor de \$2,488,636 deducciones por valor de \$6.893 correspondiente al servicio del 01-04-2021 al 30-04-2021.  Se evidencia factura 1557892 de fecha 29-04-2021 por valor de \$58,506, la cual estipula un periodo comprendido entre el 30-03-2021 al 30-03-2021, sin evidenciar en la factura ni el acta de recibo a satisfacción a que corresponde el cobro.  Se evidencia en la cuenta por pagar (MIRO 5105667289 del 30-04-2021), que el IVA se discriminó como mayor valor del gasto.  Se evidencia realización de 05 entradas al sistema ERP para la factura 1557894, así: 615000420988-5000420990-5000420991-5000420989-5000420987

- Se evidencia factura 1557894 de fecha 29-04-2021 por valor de \$2.488.636 deducciones por valor de \$6.893 correspondiente al servicio del 01-04-2021 al 30-04-2021.

El contratista genera la factura el día 29-04-2021 del servicio de Aseo y Cafetería por el periodo del mes de abril 2021, de esta manera la Entidad de acuerdo a sus tiempos de trámite, realiza la obligación de la misma.

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>52</b> de <b>79</b>
		Fecha: <b>09 08 2021</b>	

- Se evidencia factura 1557892 de fecha 29-04-2021 por valor de \$58,506, la cual estipula un periodo comprendido entre el 30-03-2021 al 30-03-2021, sin evidenciar en la factura ni el acta de recibo a satisfacción a que corresponde el cobro.

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT: 800117204 - 1 CR 48 CL 1 A ANI VIAL LT 7 A 1 ROSABLANCA VILLAVICENCIO Te1: 6356200		FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO 1557892 ORDEN : 64915 FECHA : 29/04/2021 VCTO : 29/05/2021	
PERIODO COMPRENDIDO ENTR: 2021/03/30 - 2021/03/30			
CCE- Por concepto de prestación de servicio de aseo, segun relacion adjunta: ORDEN DE COMPRA 64915 #S15-20-00-008;ordendecompra64915;erika.velasco@agencialogistica.gov.co#\$			
<b>DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS:</b>			
1	BUCARAMANGA SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETER		51,171.70
	BUCARAMANGA A.I.U. SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETER		5,685.74
	I.V.A. 19 %		1,080.29
2	BUCARAMANGA ATN 1% CCE		568.57

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: 0140-01	
Orden de Compra N°: 64915 [FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 01-03-2021]			
GUBERNO CONTRACTUAL: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES (INCLUYENDO INYECTOS DE ASEO) A TODO COCITO PARA LA REGIONAL NORORIENTE"			
CONTRATISTA: CASALBANDA S.A. RUT/CCAF: 886.030.403-1			
DATOS DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DEL BIEN O SERVICIO			
TRATA DE LA ENTREGA (parcial/total) QUE HACE EL CONTRATISTA A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
FECHA: 29/04/2021	HORA:	ENTREGA PARCIAL: <input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGA TOTAL: <input type="checkbox"/>
CIUDAD/MUNICIPIO: BUCARAMANGA	DIRECCION:	CALLE 33- No 33 A 80	
INTERVIENEN EN LA ENTREGA:			
ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE
ALFUM - REGIONAL NORORIENTE	CECIAS GUILLELMO MONCALIANO ARCEVEDAS	Director Regional	Director Regional
CASALBANDA S.A.	JOHANNA ARIENA ALFARO LEON	Representante Legal	Representante Legal
ALFUM - REGIONAL NORORIENTE	TASSO ERIKA TATIANA VELASCO RUEDA	TASSO	Supervisor
EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERMEDIARIO No.:			
ENTIDAD CONTRATANTE/CLIENTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE			
DATOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTREGAR Y/O RECIBIR			
SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DISCRIMINADOS A CONTINUACION:			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones de la agencia logística de las fuerzas militares en el periodo del 01 de marzo 2021, según factura 1557892	1	51.171,70
2	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones de la agencia logística de las fuerzas militares en el periodo del 01 de marzo 2021, según factura 1557892	1	556.857,43

En la factura 1557892 se discriminan los conceptos y periodos del servicio, por lo que no es correcto indicar que "...sin evidenciar en la factura ni el acta de recibo a satisfacción a que corresponde el cobro."

- Se evidencia en la cuenta por pagar (MIRO 5105667289 del 30-04-2021), que el IVA se discriminó como mayor valor del gasto.

No se relaciona como IVA descontable en atención a que este servicio corresponde al aseo y cafetería que se presta en la sede administrativa de la regional por lo que no tiene una relación directa con el bien y servicio que presta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo a la misión de la entidad.

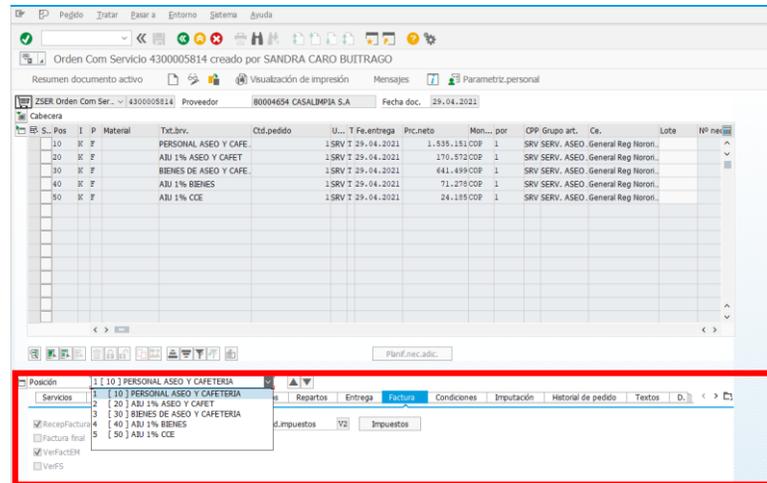
- Se evidencia realización de 05 entradas al sistema ERP para la factura 1557894, así: 5000420988-5000420990-5000420991-5000420989-5000420987.

Por ser un servicio de Aseo y Cafetería cuya base gravable especial del IVA es el AIU, el aplicativo ERP-SAP no permite condicionar de manera independiente el impuesto a aplicar; por tal razón se realiza la MIGO de manera individual a cada uno de los ítems y de acuerdo a los valores facturados.

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Código GSE-FO-12			
			Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>53</b> de <b>79</b>	
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Porcentaje Poderes, para el Gobierno</small>						

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Regional Nororiente, no se evidencian soportes que sustenten el valor de la factura 1557892, correspondiente al mes de marzo, teniendo en cuenta que el cobro mensual de la orden 64915, correspondía a \$ 2.488.686, adicionalmente no se evidencia concepto o normatividad en cuanto al mayor valor del gasto generado por el cobro de IVA.

En cuanto a la observación realizada, “*el aplicativo ERP- SAP no permite condicionar de manera independiente el impuesto a aplicar*”, la Oficina de Control Interno verificó en el ERP SAP la condición del impuesto, observando que, sí se puede condicionar el IVA para cada una de las posiciones de la orden de servicio, tal y como se muestra a continuación:



Fuente: Transacción ERP SAP - MIGO 5000420988 – Datos del pedido - Pedido

Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifican las observaciones realizadas a la orden de pago No. 111174721 y se recomienda solicitar capacitación del sistema ERP SAP a la oficina principal del módulo de compras para el personal de la Regional.

**- OBLIGACION 98021 INNOVACION COLOMBIA SAS**

136820421	27.735.956	98021	900693735	INNOVACION COLOMBIA SAS	FE-60 FE-61	<p>Se evidencia en el ítem 52 de la factura FE-60 de fecha 20-05-2021, en la descripción CAD AGUACHICA: Pintura exterior lavable por valor de \$ 15,150 mt cuadrado, el cual no se observa estipulado en el contrato 011-021-2021, punto 5 Valor aceptado - Cuadro de precios unitarios.</p> <p>Se evidencia realización de 14 entradas al sistema ERP para la factura FE-60 y FE-61, así: 5000426631-5000426633-5000426635-5000426636-5000426637-5000426638-5000426639-5000426642-5000426643-5000426645-5000426646-5000426648-5000426650-5000426651</p>
-----------	------------	-------	-----------	-------------------------	----------------	--

PROCESO

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código GSE-FO-12		
	<p>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>Versión No. <b>03</b></p>	<p>Pág. <b>54</b> de <b>79</b></p>	
		<p>Fecha: <b>09 08 2021</b></p>		



- Se evidencia en el ítem 52 de la factura FE-60 de fecha 20-05-2021, en la descripción CAD AGUACHICA: Pintura exterior lavable por valor de \$ 15,150 mt cuadrado, el cual no se observa estipulado en el contrato 011-021-2021, punto 5 Valor aceptado - Cuadro de precios unitarios.

50	10.2	CATERING CUCUITA. Suministro e instalación pintura vinilo tipo 1 (2 manos) para interior incluye resanes y todo lo necesario para su correcta instalación. Según nrc1335. Para el cuarto de archivo.	46,00	unidad	COP 20,100.00	COP 0.00			COP 924,600.00
51	10.3	CATERING CUCUITA. Pintura epoxica azul para pisos, con elustador y catalizador.	73,30	metro cuadrado	COP 21,000.00	COP 0.00			COP 1,539,282.20
52	8.5	CAD AGUACHICA: Pintura exterior lavable muro	65,49	metro cuadrado	COP 16,150.00	COP 0.00			COP 1,073,858.41

1.2	Suministro e instalación de iluminación exterior fachada lateral con fotosensor y luminarias bola 12W	Und	1	\$ 72.000
1.3	Suministro y aplicación pintura epóxica (3 manos) en el piso de color gris, incluye limpieza y todo lo necesario para su correcta instalación.	Mt2	1	\$ 21.000
1.4	Demarcación con líneas amarillas y negras, pintura epoxica. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	Mt	1	\$ 16.000
1.5	Suministro e instalación pintura vinilo tipo 1 (2 manos) para interior incluye resanes y todo lo necesario para su correcta instalación. Según nrc1335.	Mt2	1	\$ 14.000
1.6	Impermeabilización jardinera oficina de la dirección incluye resane y pintura placa	Mt2	1	\$ 19.750
1.7	Reparación de humedad de muro salon piso 1, incluye resane y pintura	Gl	1	\$ 162.300
1.8	Mantenimiento e impermeabilización de viga canal techo del segundo piso a todo costo incluye retiro de escombros sede administrativa	Mt	1	\$ 19.700
1.9	Suministro e instalación pintura vinilo tipo 1 (2 manos) para interior (pared) incluye resanes y todo lo necesario para su correcta instalación. Según nrc1335. Para el cuarto de archivo	Mt2	1	\$ 16.000

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
	<p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	<p>Versión No. 00</p>	<p>Página 3 de 20</p>
		<p>Fecha: 08 03 2018</p>	

1.10	Suministro e instalación pintura vinilo tipo 1 (2 manos) para interior (viga) incluye resanes y todo lo necesario para su correcta instalación. Según nrc1335. Para el cuarto de archivo	Mt2	1	\$ 15.000
1.11	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral similar al existente. Incluye entramado	Mt2	1	\$ 66.300
1.12	Llave terminal metalica area de lavado	Und	1	\$ 16.000
1.13	<del>Cuanto metalico de acero hasta la bodega donde el costo es 2,210,000</del>	Gl	1	\$ 2,210,000
1.14	Pintura exterior lavable muro	Mt2	1	\$ 16.150
1.15	<del>Suministro e instalación de aguas en ventanas y techo del 2º piso (alt aproximada 10 mtrs)</del>	mt	1	\$ 22.300
1.16	Construcción de muro de mamposteria de ladrillo	mt	1	\$ 32.000

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO					Código GSE-FO-12					
						Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>55</b> de <b>79</b>		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

De acuerdo con la observación realizada, es pertinente aclarar que el valor facturado corresponde a \$16.150 Mt cuadrado; valor que se encuentra en la minuta contractual en el ítem No. 1.14 discriminado para la Sede Administrativa y no para el CADS de Aguachica.

- Se evidencia realización de 14 entradas al sistema ERP para la factura FE-60 y FE-61, así: 5000426631-5000426633-5000426635-5000426636-5000426637-5000426638-5000426639-5000426642-5000426643-5000426645-5000426646-5000426648-5000426650-5000426651.

Por ser un contrato de obra cuya base gravable especial del IVA es el AIU, el aplicativo ERP- SAP **no permite condicionar de manera independiente el impuesto a aplicar**; además cada una de las unidades de negocio y la sede administrativa poseen un centro de costos diferente, por tal razón se realiza la MIGO de manera individual a cada uno de los ítems y de acuerdo a los valores facturados.

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Regional Nororiente, la Oficina de Control Interno acepta parcialmente la observación en cuanto al valor unitario del ítem 1.14 pintura exterior lavable muro, el cual corresponde a \$ 16.150 mt cuadrado y se ratifica la observación de la orden de pago 136820421 (ítem 52 de la factura FE-60), teniendo en cuenta la afirmación descrita por la regional en cuanto a que el valor corresponde a la sede administrativa y no al CAD-Aguachica como lo estipula la factura.

En cuanto a la observación realizada, **"el aplicativo ERP- SAP no permite condicionar de manera independiente el impuesto a aplicar"**, se ratifica la observación de la orden de compra que antecede.

- **OBLIGACIÓN 117321 CAJA DE COMPENSACIÓN COMFENALCO**

						Para la factura No.401E 162302 se observa que el valor unitario es de \$2,319,328 y el valor unitario establecido en la minuta del contrato es de \$2,571,428 presentando diferencia de \$252,100. Lo cual incumple lo establecido en la cláusula quinta Valor del contrato y cuadro de precios parágrafo tercero "Se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente de la misma manera en que se relacionan".
170161221	2.760.000	117321	890201578	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	401E 162302	Así mismo, de acuerdo la forma de pago establecida en el contrato, no se evidencia adjunto el certificado o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

- Para la factura No.401E 162302 se observa que el valor unitario es de \$2,319,328 y el valor unitario establecido en la minuta del contrato es de \$2,571,428 presentando diferencia de \$252,100. Lo cual incumple lo establecido en la cláusula quinta Valor del contrato y cuadro de precios parágrafo tercero "Se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo Valores Militares, para Consolidarlos</p>
	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>56</b> de <b>79</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	

momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente de la misma manera en que se relacionan".

<b>INFORMACIÓN DEL CENTRO DE COSTO</b> Nombre del Centro de Costo: DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES. Dirección y Teléfono: AVENIDA GONZALEZ VALENCIA # 52 - 69 Torre L 6677000 Ext. 2136,2137,2138. Ciudad: Bucaramanga.		<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.401E 162302</b> Fecha y hora de generación factura: 23/06/2021 5:28:45 PM Fecha y hora de expedición: 23/06/2021 5:28:04 PM Fecha de vencimiento: 23/07/2021 Resolución DIAN No: 18264012827291 de Abril 30 del 2021. Numeración Autorizada: 401E-150001 al 401E-250000				
<b>INFORMACIÓN DEL CLIENTE (TERCERO)</b>						
Cliente: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES E-mail: SIFINACION.FACTURAELECTRONICA@MINACIENDA.GOV.CO NIT: 800117204	Identificación: 800117204 Dirección: CL 31 33A-80 Teléfono: 6359200 Total Items: 1	Tipo de Operación: Ciudad: BUCHARAMANGA Tipo Cliente: EMPRESA Categoría: EMPRESAS				
<b>INFORMACIÓN DEL USUARIO</b>						
Afiliado Dependiente/Particular: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Descripción:		Identificación: 800117204				
<b>DETALLE DOCUMENTO</b>						
No PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VAL UNIT	IVA	%C	TOTAL
1675	DIA DEL PADRE	1	2.519.208,00	19,00	0,00	2.519.208,00

**CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y CUADRO DE PRECIOS:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS** y demás erogaciones en caso de que aplique, a continuación, se relaciona el cuadro de precios unitario para los productos:

No.	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	DIA DE LA MUJER Y DEL HOMBRE (De acuerdo con la Descripción de la actividad que se encuentra en el Informe técnico)	1	\$1.596.639	\$303.361	\$1.900.000
2	DÍA DE LA MADRE (De acuerdo con la Descripción de la actividad que se encuentra en el Informe técnico)	1	\$1.008.403	\$191.597	\$1.200.000
3	DÍA DEL PADRE (De acuerdo con la Descripción de la actividad que se encuentra en el Informe técnico)	1	\$2.571.428	\$488.571	\$3.060.000

De acuerdo al valor que se estipuló en el contrato para la celebración del DIA DEL PADRE, se proyectó dicho valor para un determinado número de funcionarios a participar de dicha actividad; sin embargo, el número de asistentes disminuyó; para lo cual se facturó proporcional al número de participantes; así mismo, es importante resaltar que el valor factura es inferior al valor contratado.

- Así mismo, de acuerdo la forma de pago establecida en el contrato, no se evidencia adjunto el certificado o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>57</b> de <b>79</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

**EL REVISOR FISCAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
COMFENALCO SANTANDER**

**CERTIFICA QUE:**

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de Diciembre 27 de 2002/la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER**, con NIT 890.201.578-7, ha cancelado lo correspondiente al pago de sus aportes al sistema de seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA); en los seis (6) meses anteriores a la emisión de esta certificación; encontrándose a paz y salvo por estas obligaciones.

La presente se expide para el **INTERADO**, en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) día del mes de junio de 2021.

Cordialmente,

  
**FAUSTINO PINTO RUBIO**  
 Revisor Fiscal  
 T.P: 45201 -T

Me permito indicar que el certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales se encuentra adjunto como parte de los soportes de dicha obligación, firmado por el Revisor Fiscal de la Empresa Contratista.

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Regional Nororiente, la Oficina de Control Interno acepta parcialmente la observación en cuanto a que en beneficio de auditoria se adjuntó la certificación del pago de seguridad social y parafiscales para el pago del contrato 011-015-2021, sin embargo, se ratifica la observación realizada en cuanto a la diferencia por valor de \$252.100 evidenciado entre el valor facturado y el valor establecido en la cláusula Quinta, párrafo primero y párrafo.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>58</b> de <b>79</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las cantidades a solicitar por cada uno de los servicios y/o productos requeridos dependerán directamente de la necesidad de la Entidad y se realizarán a través del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso.

**PARAGRAFO TERCERO:** Se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente de la misma manera en que se relaciona.

**PARAGRAFO CUARTO:** La Entidad se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos y/o servicios del presente anexo de acuerdo a las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir y/o demandar todos los bienes y/o servicios y se podrán hacer compensaciones entre los productos, partiendo de 3 (tres) propuestas que el contratista deberá presentar cuando sea requerido por la Entidad a través del supervisor, por lo menos con un quince (15) días de anticipación a cada actividad.

Fuente: Contrato 011-015-2021

- **OBLIGACIÓN 173721 MISSE DURAN MAIKEL ALEXANDER**

278381121	55.707	173721	1004913812	MISSE DURAN MAIKEL ALEXANDER	Resolución No.187 del 19- 10-2021	No se evidencia adjunto el formato GTH-FO-22 Control Cumplimiento de Comisión  Así mismo, no se observa la relación o detalle de los gastos de alimentación realizados por el funcionario.
-----------	--------	--------	------------	---------------------------------	---	--

- **OBLIGACIÓN 120721 ARCINIEGAS RAMOS JUAN JOSÉ**

Numero Documento	Valor Neto	Obligaciones	Identificación	Nombre Razón Social	Documento Soporte	Observaciones
167816621	990.292	120721	1098606815	ARCINIEGAS RAMOS JUAN JOSE	Resolución No.147 del 12- 07-2021	No se evidencia adjunto el formato GTH-FO-22 Control Cumplimiento de Comisión  Así mismo, no se observa copia del informe ejecutivo sobre las actividades realizadas entregado al jefe inmediato que solicito la comisión
167816721	593.576	120821	80757167	RODRIGUEZ NARANJO DIEGO ALEXANDER	Resolución No.148 del 12- 07-2021	No se evidencia adjunto el formato GTH-FO-22 Control Cumplimiento de Comisión  Así mismo, no se observa copia del informe ejecutivo sobre las actividades realizadas entregado al jefe inmediato que solicito la comisión

- *No se evidencia adjunto el formato GTH-FO-22 Control Cumplimiento de Comisión.*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>59</b> de <b>79</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
				

- Así mismo, no se observa la relación o detalle de los gastos de alimentación realizados por el funcionario.

<p><b>VIATICOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planilla auto liquidación de aportes.</li> <li>✓ Resolución original Firmada por el Director de la Entidad.</li> <li>✓ Formato solicitud mensual de comisión de servicios.</li> <li>✓ Solicitud de CDP firmada por el Director de la Entidad (cuando aplique)</li> <li>✓ Copia de CDP (cuando aplique)</li> <li>✓ Memorando dirigido a Tesorería (o) firmado por la Directora Administrativa y la Directora</li> </ul>
------------------------	---

La guía de trámite de cuentas por pagar GF-GU-01, indica que de acuerdo a la modalidad los documentos soportes de dicho pago, en el caso de los viáticos no relaciona los formatos GTH-FO-22 ni la relación o detalle de los gastos de alimentación realizados por los funcionarios; por lo tanto, no procede que se indique no se cumple de lleno con los requisitos establecidos por la entidad para realizar el pago de los mismos.

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Regional Nororiente, la Oficina de Control Interno acepta y elimina la observación realizada a los soportes requeridos por concepto de viáticos en la Guía de tramites GF-GU-01 versión 1.

- **OBLIGACIÓN 132021 PROSOCEC**

207547321	18.961.339	132021	900218984	FUNDACION DE PROYECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS - PROSOCEC	ES2016 / ES2017 / ES2018 / ES2019 / ES2020 / ES2021 / ES2022 / ES2023 / ES2024 / ES2025 / ES2026 / ES2027 / ES2028 / ES2029 / ES2030 / ES2031 / ES2032 / ES2033 / ES2034 / ES2035 / ES2036 /	De acuerdo la forma de pago establecida en el contrato, no se evidencia adjunto el certificado o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
-----------	------------	--------	-----------	---	--	--

PROCESO						<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO					Código GSE-FO-12					 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Personas Unidas, por Colombia</small>
						Versión No. <b>03</b>					
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		



CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Bucaramanga, julio 23 de 2021

Señores:  
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
 Ciudad

El susrito revisor fiscal LUZ STELLA MEDINA ARENALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.492.742 de Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No. 56845-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifico que la FUNDACION DE PROYECTOS SOCIALES Y ECONOMICOS "PROSOCEC", identificado con Nit 900.218.984-4 se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

  
 LUZ STELLA MEDINA ARENALES  
 C.C. 63.492.742 de Bucaramanga  
 T.P. No. 56845-T  
 REVISOR FISCAL

*Se valida que el certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales se encuentra adjunto como parte de los soportes de la obligación, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad.*

**Observación OCI: Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Regional Nororiente, la Oficina de Control Interno acepta y elimina la observación en cuanto a que en beneficio de auditoria se adjuntó la certificación del pago de seguridad social y parafiscales para el pago del contrato 011-007-2021.**

**- OBLIGACIÓN 179721 FUNDEHUELLA**

313312121	10.933.444	179721	900149641	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	423 / 424 425 / 426 427 / 428 429 / 430 431	De acuerdo la forma de pago establecida en el contrato, no se evidencia adjunto el certificado o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.
-----------	------------	--------	-----------	---------------------------------	---	--

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>61</b> de <b>79</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							



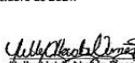
CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, Yaneth Viviana Guzman Gonzalez, identificada con cedula de ciudadanía 24.716.973, y con Tarjeta Profesional No. 214451 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Fundación Huella para el Futuro identificada con NIT 900.149.641-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sogamoso, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Sogamoso a los (11) once días del mes de octubre de 2021.

FIRMA  
Nombre  
Cargo  
Tarjeta

  
Yaneth Viviana Guzman Gonzalez  
Revisora Fiscal  
214451 - T

  
Yully Aleidis Nuñez Ducon  
Representante Legal  
Fundación Huella para el  
Futuro

Cra. 11 No. 11-53 Of. 608 edificio Cooperasemollo • 311 455 90 53  
Email: [info.fundehuellaparaelfuturo@gmail.com](mailto:info.fundehuellaparaelfuturo@gmail.com)  
Sogamoso - Colombia

Se puede evidenciar que el certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales se encuentra adjunto como parte de los soportes de la obligación, y se encuentra firmado por el Revisor Fiscal de FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO.

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Regional Nororiente, la Oficina de Control Interno acepta y elimina la observación en cuanto a que en beneficio de auditoria se adjuntó la certificación del pago de seguridad social y parafiscales para el pago del contrato 011-016-2021.

### Hallazgo N° 9

<b>9</b>	<b>DESCUENTOS TRIBUTARIOS</b>	Ley 1106 de 2006 La ley 1697 de 2013	Coordinación Financiera
	Contrato No. 011-044-2020 - se realizó un descuento superior al contratista en valor de \$1.717.522,07 el cual debe ser reintegrado al mismo		

### RESPUESTA: Contrato No. 011-044-2020

“En conclusión, este valor debe ser objeto de devolución y, posteriormente, proceder al proceso de liquidación del contrato en mención, enmarcado dentro de los términos perentorios para tal; es de anotar que, el contratista, a través de la comunicación, de fecha 15 de febrero de 2021 ha solicitado su devolución.”

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>62</b> de <b>79</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
				

*Se evidencia que en el informe preliminar no se detalla la gestión y los argumentos generados por esta regional después del 15 de febrero, información que fue solicitada por el equipo auditor y enviada el 14 de diciembre vía correo electrónico.*

Mensaje RV: Solicitud Devolución mayor descuento Cto. 014-044 (3,79 MB) (4 MB) REP\_EPG038\_CertificadoIngresosRetenciones ETB.pdf (173 KB) etb .msg (15 MB)

De: Yenny Paola Hernandez Barón <yenny.hernandez@agencialogistica.gov.co>  
 Enviado el: martes, 14 de diciembre de 2021 2:41 p.m.  
 Para: 'Maria Virginia Guzman Urazan' <maria.guzman@agencialogistica.gov.co>  
 Asunto: SOPORTE DE PAGOS Y DEDUCCIONES ETB

**"PRIMERO NUESTROS SOLDADOS"**  
 Nuestro Compromiso es con los Heroes de la Patria

Reciba mi cordial saludo;

**Abg. Yenny Paola Hernández Barón**  
 Coordinadora Contratos  
 Gestión de la Contratación  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Nororiental  
 Calle 31 # 33A-80 (Bucaramanga - Colombia)  
 Tel: (607) 6 35 62 00 ext. 108

*La Agencia Logística suscribió contrato de obra con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) SA ESP y realizó deducciones por el valor total del contrato (Valor total del contrato IVA Incluido) y tomando como marco normativo la siguiente legislación:*

- Ley 418 de 1997, artículo 120, el cual cita lo siguiente:

**Artículo 120.** Modificado por el Artículo 37 de la Ley 782 de 2002. Prorrogado por el Artículo 53 de la Ley 1430 de 2010. *Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, departamento o municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.*

**Parágrafo.** *La celebración o adición de contratos de concesión de obra pública no causará la contribución establecida en este Capítulo.*

*Ley 782 de 2002, artículo 37, el cual cita lo siguiente:*

**Artículo 37.** Modificado por el art. 6, Ley 1106 de 2006. Modifica el Artículo 120 de la Ley 418 de 1997. *El artículo 120 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, quedará así:*

- *Artículo 120. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el*

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo el desarrollo humano, por el conocimiento</p>	
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>63</b> de <b>79</b>
			Fecha:	<b>09</b>		<b>08</b>

nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

- Autorízase a los Gobernadores Departamentales y a los Alcaldes Municipales para celebrar convenios interadministrativos con el Gobierno Nacional para dar en comodato inmuebles donde deba construirse las sedes de las estaciones de policía sin necesidad de aprobación de las respectivas corporaciones públicas.
- **Parágrafo 1°.** En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción o mantenimiento de estas vías, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
- **Parágrafo 2°.** Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
- **Parágrafo 3°.** La celebración o adición de contratos de concesión de obra pública no causará la contribución establecida en este capítulo.
- Ley 1106 de 2006, artículo 6, el cual cita lo siguiente:
- **Artículo 6°. De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones.** Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así: Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1421 de 2010, Vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8, Ley 1738 de 2014.

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

- Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
- Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.
- Derogado por el art. 8, Ley 1738 de 2014. Se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
- Autorízase a los Gobernadores Departamentales y a los Alcaldes Municipales y Distritales para celebrar convenios interadministrativos con el Gobierno Nacional para dar en comodato inmuebles donde deban construirse las sedes de las estaciones de policía.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>64</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

- *Parágrafo 1°. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.*
- *Parágrafo 2°. Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.*
- *Parágrafo 3°. Adicionado por el art. 39, Ley 1430 de 2010*

• *Sin embargo, es de resaltar que con ETB se había efectuado las verificaciones de las deducciones antes de realizar el pago, precisamente para que no se presentaran diferencias, así:*

1. El día 09 de diciembre se remitió vía correo electrónico (marleny.barbosa@etb.com.co; [carltasg@etb.com.co](mailto:carltasg@etb.com.co); [alexander.avilaa@etb.com.co](mailto:alexander.avilaa@etb.com.co)) la constitución de la cuenta por pagar a favor de ETB, y se informó sobre las deducciones a practicar con el fin de efectuar la respectiva circularización.
2. El día 18 de diciembre se recibió correo electrónico por parte de personal de ETB ([carltasg@etb.com.co](mailto:carltasg@etb.com.co)) en el cual, confirmó la proyección de los descuentos a ser efectuados con ocasión del contrato interadministrativo 011044-2020 y con esta información se programó el respectivo pago.

Una vez efectuado el pago y ya en el proceso de liquidación del contrato, el contratista (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP - ETB) solicita a la entidad, que la deducción del tributo se efectuó no por el valor total del contrato sino por el valor antes de IVA, es decir, sobre la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETE-CIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$163.732.168,07), en atención a las siguientes consideraciones:

(...)

*Respecto a la retención practicada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por concepto de la contribución especial por la suscripción de un contrato de obra pública, regulada por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, la normatividad tributaria y la doctrina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante "DIAN"), en reiteradas ocasiones se ha pronunciado en relación con la forma correcta en que debe calcularse y liquidarse este gravamen para su debido reconocimiento.*

*Así, en Oficio N.º 007086 del 31-03-2016, esta autoridad tributaria dio respuesta al siguiente interrogante:*

***¿La liquidación de la contribución especial de obra pública, establecida en el artículo 120 de la ley 418 de 1997, modificada por el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, debe hacerse incluyendo el impuesto sobre las ventas del respectivo contrato?***

*Al respecto, en el prenotado oficio esta autoridad administrativa dispuso lo siguiente:*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>65</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

*“El artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, consagra la contribución especial de obra pública:*

*“Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, departamento o municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.*

*El carácter permanente de esta contribución se dio por el artículo 8° de la Ley 1738 de 2014, así:*

*“Artículo 8°. De la vigencia y derogatoria de la ley. La presente ley tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y el penúltimo inciso del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.*

*Parágrafo. No estarán sometidos a la vigencia de la presente ley y tendrán una vigencia de carácter permanente los artículos 5o y 6o de la Ley 1106 de 2006, y los artículos 6° y 7° de la Ley 1421 de 2010”. (Negrilla fuera de texto).*

*Esta entidad se ha pronunciado en reiteradas oportunidades acerca de la naturaleza y elementos de esta contribución, para su conocimiento se anexa el oficio número 065227 de 2014 que trata el hecho generador.*

*En cuanto a su interrogante, de acuerdo a las normas transcritas considera este despacho que, **el hecho generador de la misma lo determina el contrato celebrado con la entidad pública, y la base para su liquidación es el “valor total del contrato o su respectiva adición”.***

*Con lo anterior, debe señalarse que **los impuestos que se generan al realizar los hechos económicos, por su misma naturaleza no son base para liquidar otros impuestos o tributos. En consecuencia, en la liquidación de la contribución especial de obra pública, no puede tomarse dentro de su base, el impuesto sobre las ventas que se cause por el mismo contrato**”. (Resaltado por fuera del texto original)*

*Nótese que el alcance dado por la DIAN para la debida liquidación de esta contribución especial establece que la misma deberá liquidarse a la tarifa correspondiente calculada sobre el valor del contrato, sin que por ello se entienda de antemano que para dicho cálculo se encuentra incluido o autorizado el Impuesto sobre las Ventas, toda vez que para incluir este último sobre la base de liquidación de otro impuesto, el mismo deberá estar autorizado expresamente por la Ley. Esta interpretación ha sido acogida por la Autoridad Tributaria<sup>1</sup>, de la siguiente forma:*

*“(…) De la anterior precisión, surge con claridad que la destinación del impuesto sobre las ventas tiene origen legal, esto es, forma parte de los ingresos de la Nación y por la misma consideración es que no puede entenderse que dicho tributo pueda tenerse como parte del ingreso del contratista. (...)*

*Ahora bien, es principio en materia de tributación **que un impuesto no constituye base para la liquidación de otro gravamen a menos que tal circunstancia se encuentre expresamente permitida por la Ley**. Por ello, estima este Despacho que hallándose claro que el impuesto sobre las ventas no puede ser considerado como parte de los honorarios del contratista, es de*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>66</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

*concluir por las razones expuestas, **que tampoco haría parte de la base para liquidar otros tributos.** (....)*

*El anterior pronunciamiento, si bien no se refiere específicamente al régimen tributario aplicable a la contribución especial regulada en la Ley 1106 de 2006, (i) Si hace alusión a la base gravable de los tributos de forma genérica, aclarando que el valor bruto a efectos de la liquidación de un gravamen es aquel que se pacta antes de impuestos y descuentos y por consiguiente es equivalente al ingreso real percibido por un contratista; (ii) El IVA representa ingreso únicamente para el Estado más no para el contratista, ya que este último solamente cumple una función de recaudación del mismo y (iii) Se aclara que independientemente de cómo se pacte en el contrato, el IVA no puede tenerse como parte de los ingresos del mismo, y por consiguiente de la base gravable de los tributos, a menos que, esto último, se encuentre determinado y autorizado por la Ley. (...)*

Como resultado de lo anterior, se presenta una diferencia por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.392.431), descontado al contratista Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) SA ESP.

El valor referenciado en el numeral anterior, fue consignado por la Agencia logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente al Ministerio de Interior, entidad encargada de recibir los recaudos por concepto de contribución de obra pública de que trata el artículo 120 de la ley 418 de 1997.

El día 10 de marzo se realizó el oficio No. 2021140810017371 a ETB en el documento se les indico que se elevaría consulta a la contaduría general de la Nación.

Por la diferencia de interpretaciones con respecto a la normatividad se envió memorando No. 2021140830061633 del 15 de marzo de 2021 a la oficina jurídica de la Agencia Logística de las fuerzas militares, cuya respuesta fue recibida con el memorando No. 2021100400088383 del 18 de abril de 2021 el cual concluye “En tal sentido, el valor del IVA y de otros impuestos no forma parte de la base gravable para liquidar la contribución especial de contratos de obra pública en la operación del sujeto pasivo de la obligación”

Así las cosas, se elevó consulta a la Contaduría General de la Nación radicada el 06 de abril de 2021, ente que dio respuesta el 04 de mayo de 2021, misma que se adjunta a la presente, en la cual básicamente informa que “con lo anterior, debe señalarse que los impuestos que se generan al realizar los hechos económicos, por su misma naturaleza no son base para liquidar otros impuestos o tributos. En consecuencia, en la liquidación de la contribución especial de obra pública, no puede tomarse dentro de su base, el impuesto sobre las ventas que se cause por el mismo contrato”

El 30 de abril de la presente anualidad, se eleva consulta al Ministerio del Interior mediante el memorando N° 2021140830028231 ALRNR-GF-FIN-14083, en el cual se consultaba “Con lo anterior, respetuosamente se solicita al Ministerio Del Interior, entidad encargada de recibir los recaudos por concepto de contribución de obra pública, indicar el tratamiento que se debe dar al momento de efectuar la deducción, es decir, si se efectúa por el valor total del contrato o el valor antes de IVA de acuerdo a la Ley que regula dicha contribución.

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo Valores Militares, para el Bienestar</p>	
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>67</b> de <b>79</b>
			Fecha:	<b>09</b>		<b>08</b>

Igualmente, en el caso que la liquidación de la deducción sea con el valor antes de IVA y que efectivamente se le dedujo a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP - ETB por mayor valor, deducción ya fue trasladada al Ministerio del Interior el día 06 de enero de 2021, por lo tanto se requiere establecer el procedimiento para solicitar la devolución de estos dineros y quien es el responsable de efectuar dicha solicitud, si la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Nororiente quien realizó la deducción o la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP – ETB quien fue el contratista y el termino que tardaría dicha devolución.”

La Agencia, cuenta con la constancia de radicación de fecha 28 de mayo de 2021. Solicitud N° EXT\_S21-00036157-PQRSD-035656-PQR con código de consulta 087321120211440 el 30/04/2021.

En cuanto a la respuesta por parte del Ministerio del Interior, la Agencia recibió oficio el 18 de junio en la cual indica que se archivó el expediente con la siguiente observación: “Mediante correo electrónico emitido por la Dra. Lucia Margarita Soriano de la OAJ de la entidad, indica que el concepto jurídico ya se le dio respuesta a la solicitud del contribuyente”, sin embargo, no se cuenta con el documento adjunto.

Se ha llamado en reiteradas oportunidades al abonado N° 2427400, manteniendo contacto telefónico con el funcionario Hernando Diez, no obstante, a la fecha no se cuenta con una respuesta oficial por parte del Ministerio del Interior.

En vista de lo anterior, la Agencia, reitera el derecho de petición anteriormente presentado, con constancia de radicado de fecha 19 de agosto. Solicitud N° EXT\_S2100069247-PQRSD-067220-PQR con código de consulta 083221231154358 el 19/08/2021, resaltando la importancia de tener una respuesta de fondo, dentro de los términos establecidos por la ley, toda vez que de dicha respuesta dependen actuaciones que están retrasadas, generando perjuicio en el cumplimiento de la gestión de la Regional.

El 24 de agosto se realiza oficio No. 2021140830052971 a ETB exponiendo la trazabilidad de las consultas efectuadas y que una vez de respuesta el ministerio del interior cuya entidad en estos momentos tiene el valor descontado por contribución de obra pública se procederá a realizar las actuaciones pertinentes.

El 14 de septiembre se recibió correo electrónico por parte del ministerio del interior en donde informa que la consulta se trasladó a la Subdirección Normativa y Doctrina de la DIAN mediante OFI2021-19792 del 13 de julio de 2021.

El día 13 de Octubre se envía oficio 2021140810064081 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el fin de solicitar respuesta al oficio OFI2021-19792-OAJ1400 del 13.07.2021 emitido por el Ministerio del Interior.

El 27 de Octubre el Ministerio de Educación según el radicado 2021-EE-359034, traslada la solicitud que fue remitida por parte de la DIAN al Ministerio del Interior con radicado 2021-EE-350981.

El 29 de Noviembre la DIAN da respuesta según radicado 100192467-1027; solicitando al Ministerio del Interior, indicar el tratamiento que se debe dar al momento de efectuar la deducción o el procedimiento para solicitar la devolución de estos dineros.

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>							
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Código GSE-FO-12				
			Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>68</b> de <b>79</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Personas, Hechos, Actos, por el Combustivo</small>
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	

Se radica el día 7 de Diciembre 2021 Acción de tutela contra el Ministerio del Interior, solicitando respuesta formal y de fondo a las consultas elevadas de manera clara y detallada.

En otras palabras, la Regional, ha realizado las consultas a las entidades competentes, con el fin de obtener el procedimiento a seguir, para hacer efectiva la devolución de los dineros que fueron descontados al contratista, toda vez que como ya se ha dicho, una vez se efectuó el descuento, la Regional procedió a consignar al Ministerio del Interior, es decir, dichos recursos ya fueron trasladados por la Regional y que para este proceso se surtió la conciliación de saldos con ETB antes de efectuar el pago.

Adicionalmente en la tabla de hallazgos se encuentra un valor diferente al relacionado en el informe preliminar en la página 24, como se puede evidenciar a continuación:

DETALLE	%	BASE CALCULADA - OCI	LIQUIDACION OCI	BASE REGIONAL	LIQUIDADO REGIONAL	DIFERENCIA
CONTRIBUCION CONTRATO OBRA PUBLICA	5,0%	163.732.168,00	8.186.608,00	191.833.555,00	9.591.678,00	1.405.070,00
PRO UNAL	0,5%	163.732.168,00	818.661,00	161.204.668,00	806.023,00	(-12.638,00)
			9.005.269,00		10.397.701,00	1.392.432,00

DESCUENTOS TRIBUTARIOS		Ley 1106 de 2006 La ley 1697 de 2013	Coordinación Financiera
g	Contrato No. 011-044-2020 - se realizó un descuento superior al contratista en valor de <b>\$1.717.522,07</b> el cual debe ser reintegrado al mismo		

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Regional Nororiente, la Oficina de Control Interno verifica la información aportada en beneficio de auditoría, observando las gestiones realizadas por la coordinación financiera a las diferentes entidades para la devolución de los dineros que fueron descontados al contratista, sin embargo, no se evidencia efectividad en las acciones por cuanto no se ha realizado el reintegro del dinero, por tanto, se ratifica el hallazgo.

## OBSERVACIONES - Gestión Financiera

### Verificación actas de cruce:

*“para la revisión del almacén general y panadería no se allegaron los inventarios físicos (Formato OL-FO-12 Diferencia de Inventarios) correspondientes al mes de octubre 2021, por lo cual, no fue posible efectuar análisis y comparación de la información.”*

### RESPUESTA OBSERVACION:

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>69</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
				

- Con respecto a los inventarios de la panadería se encuentran dentro del archivo suministrado en la carpeta compartida de nombre "AUTOINVENTARIOS UNIDADES DE NEGOCIO - OCTUBRE" y cuyo formato en mención está en la página No.114.

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
DESPRENDIBLES GUILLERMO VERA	29/11/2021 2:49 p...	Carpeta de archivos	
INVENTARIO ELEMENTOS DE ALMACEN	30/11/2021 9:14 a. ...	Carpeta de archivos	
IVA	30/11/2021 1:50 p...	Carpeta de archivos	
ORDENES DE PAGO	01/12/2021 10:09 a...	Carpeta de archivos	
10. Conciliacion Octubre de 2021 de proc...	01/12/2021 1:21 p...	Adobe Acrobat D...	583 KB
19-Boletín 29-Noviembre-21	01/12/2021 7:52 a. ...	Adobe Acrobat D...	27 KB
20-Boletín 30-Noviembre-21	01/12/2021 7:52 a. ...	Adobe Acrobat D...	28 KB
AUTOINVENTARIOS UNIDADES DE NEGOCIO...	30/11/2021 8:34 a. ...	Adobe Acrobat D...	4,475 KB
CONCILIACION DE SALDOS SIIF VS SAP ...	01/12/2021 10:38 a...	Adobe Acrobat D...	222 KB
Copia de 9. Arqueo de Caja Menor V01 - ...	28/10/2021 4:49 p...	Adobe Acrobat D...	128 KB
FORMATO UNICO DE INVENTARIOS 201...	30/11/2021 4:24 p...	Adobe Acrobat D...	3,178 KB
OBLIGACIONES CUATRIMESTRALES ENE...	01/12/2021 7:34 a. ...	Adobe Acrobat D...	4,075 KB
OBLIGACIONES CUATRIMESTRALES MA...	01/12/2021 8:26 a. ...	Adobe Acrobat D...	3,759 KB
RUT ACTUALIZADO 2021	23/04/2021 4:46 p...	Adobe Acrobat D...	546 KB
USUARIOS BBVA NORORIENTE	30/11/2021 4:55 p...	Documento de Mi...	81 KB

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Regional Nororiente, se acepta la observación parcialmente teniendo en cuenta que se evidenció el inventario de la Panadería, correspondiente al mes de octubre 2021, sin embargo, no se evidenció ni se aportó en beneficio de auditoria el inventario del almacén general de la Regional.

**- Actas de cruce entre contabilidad y almacén (activos Fijos)**

*"Se evidenció acta de cruce de fecha 04-11-2021, firmada entre las partes, correspondiente a los saldos de la cuenta de almacén regional versus saldos financieros, con corte del mes de octubre vigencia 2021, observando diferencia de \$104, la cual de acuerdo con lo descrito en el acta corresponde a "diferencia en la cuenta 168508 Depreciación equipo de transporte, tracción y elevación del Automóvil Marca Renault Logan Authentique Modelo 2, cuya novedad fue informada en caso de mesa de ayuda No.46602 de fecha 28-10-2021"*

**RESPUESTA OBSERVACION:**

De acuerdo a la observación la mesa de ayuda emitió respuesta del caso registrado, así:

Descripción

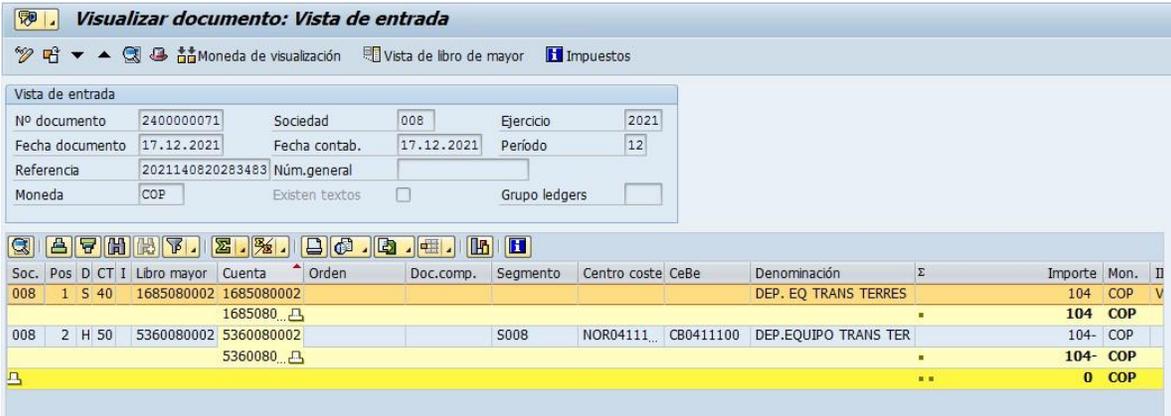
15.12.2021 11:26:32 CARLOS HERNAN MANCILLA GAMBOA / OFICINA PRINCIPAL

*Buenos días, en atención a la novedad presentada con respecto al ingreso del vehículo Renault Logan código 4200016, se evidencia que para el año 2017 el traslado solo afecto el módulo financiero(FI) pero no el módulo de Activos fijos (AM), los valores del activo fijo se activan en enero 2018, lo que iguala el valor en la cuenta 1675020001, pero se aprecia una diferencia en la cuenta 168508, la diferencia a medida que se ejecuta la depreciación mensual disminuye aproximadamente un promedio de 289 mil pesos al mes y en el mes de diciembre 2018 se estabiliza con un saldo positivo de \$104 que se han mantenido hasta la fecha.*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO		Código GSE-FO-12	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>70</b> de <b>79</b>
			Fecha:	<table border="1"> <tr> <td><b>09</b></td> <td><b>08</b></td> <td><b>2021</b></td> </tr> </table>
<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
				

*Una vez analizado lo anterior y dejando como soporte el documento que se adjunta, se recomienda realizar el ajuste desde el módulo financiero tal como se realizó la prueba en ambiente calidad y que se puede encontrar en la última hoja de dicho documento. Lo anterior teniendo en cuenta que ya no es posible realizar ajustes a vigencias anteriores.*

De acuerdo a lo anterior se procedió a realizar el ajuste contable, así:



Soc.	Pos	D	CT	I	Libro mayor	Cuenta	Orden	Doc.comp.	Segmento	Centro coste	CeBe	Denominación	Σ	Importe	Mon.	II
008	1	S	40		1685080002	1685080002						DEP. EQ TRANS TERRES		104	COP	V
						1685080								104	COP	
008	2	H	50		5360080002	5360080002			5008	NOR04111...	CB0411100	DEP.EQUIPO TRANS TER		104-	COP	
						5360080								104-	COP	
														0	COP	

Por lo tanto, se concluye que ya no registra diferencia los saldos financieros vs los saldos de almacén.

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta respuesta emitida por la Regional Nororiente, la Oficina de Control Interno acepta y elimina la observación, teniendo en cuenta los soportes aportados en beneficio de auditoría, los cuales subsanan la observación.

### Hallazgo No.10 DIFERENCIAS ENTRE LO CONTRATADO Y LO FACTURADO

**Observación OCI:** Teniendo en cuenta que, dentro de las observaciones presentadas por la Regional Nororiente, no se pronunciaron frente a la novedad, el equipo auditor se ratifica en el hallazgo No.10.

### Hallazgo No.11

*No se evidencia dentro del acto administrativo la justificación para adelantar el proceso a través de la modalidad de contratación directa de los contratos No. 011-044-2020 y No. 011-015-2021*

*Se incumple lo pactado en cuanto las condiciones de pago del Contrato No. 011-003-2021 de acuerdo a lo detallado en el informe*

### Respuesta Regional:

*Respecto del hallazgo, que se deja a la Regional Nororiente – Grupo de Contratos, en la justificación de las contrataciones directas se tiene:*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO		Código GSE-FO-12				
			Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>71</b> de <b>79</b>		
			Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo Nuestras Fuerzas, por el Comandante</p>					

□ Contrato 011-015-2021, se justificó mediante Resolución No. 081 del 16 de marzo de 2021, dentro del cuerpo de la resolución se justifica conforme lo indica el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, que dice:

“CONTRATACIÓN DIRECTA”

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto...”

Es decir, se da cumplimiento a los presupuestos consignados pues dentro del acto administrativo que justifica la contratación directa, contiene:

✓ La causal para contratar directamente, que es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 así:



✓ El objeto del contrato, se encuentra dentro de la resolución:



✓ El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista así:

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>72</b> de <b>79</b>		
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la celebración el presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000)**, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6521 de fecha 1 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se deberá establecer en la minuta contractual que se deriva de la presente resolución, las obligaciones de las partes, como también las condiciones técnicas y especiales que debe de cumplir COMFENALCO SANTANDER, para desarrollar la ejecución del objeto contractual descrito en el artículo primero. Para lo cual, se deberá tener en cuenta los estudios previos como el informe técnico de contratación que antecede esta resolución.

✓ Finalmente, el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, se encuentra en el artículo quinto de la resolución:

**ARTÍCULO QUINTO:** el contenido de la presente Resolución se entiende notificado en estrados al contratista, en los términos del numeral 2 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y comunicado a los demás interesados mediante la publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la plataforma SECOP II; así mismo, todas las personas que tengan interés en la presente contratación, podrán consultar el contenido de los estudios previos, análisis del sector, informe técnico y demás documentos concerniente a la presente contratación en la página del SECOP II.

Además, que dicha contratación, se autorizó mediante memorando 2021130010053483/ALSGC-CT-PRE-13001, suscrito por el Director General, de acuerdo con esto, se realizó la justificación y se desarrolló bajo los presupuestos del decreto 1082 de 2015, por tal razón, la Regional Nororiente no acepta el Hallazgo, respecto de este aspecto. (Se adjunta resolución y oficio de la referencia.)

- Contrato 011-044-2020, se justificó la contratación directa mediante Resolución No. 144 de 16 de julio de 2020, dentro del cuerpo de la resolución se justifica conforme lo indica el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1, expuesto anteriormente.

Dentro del acto administrativo se dejó invocado el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, mediante el cual se justificó que se realizaría un contrato interadministrativo, articulado que corresponde a este tipo de contratación, tal como lo dice la norma, para lo cual me permito transcribir así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales...”

En el aparte de la resolución No. 144 del 16 de julio de 2020 quedo:

Continuación Resolución No. 144 del 16 de julio de 2020

F	81	8111	811118	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
F	72	7215	721515	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
F	46	4617	461716	46171600	Equipo de vigilancia y detección

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario suscribir contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el literal (c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares,

**RESUELVE**

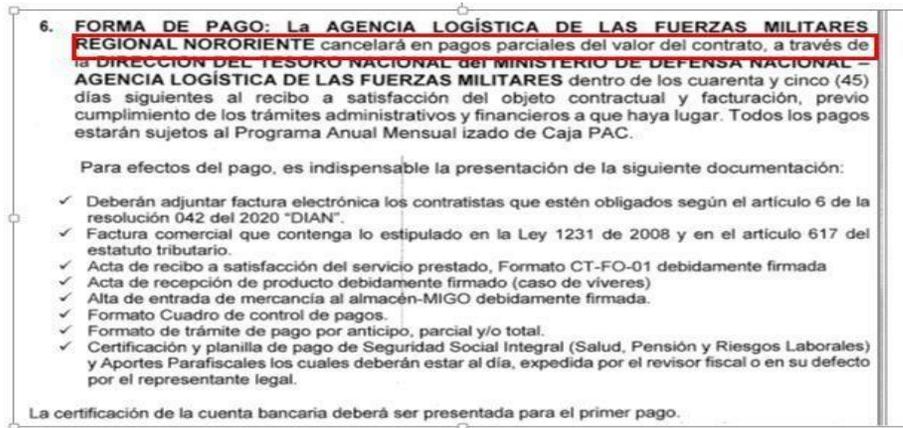
**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			 <p><b>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</b> — Promoviendo el Poder Armado, por el Bien Común —</p>
	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	<p>Versión No. <b>03</b></p>	<p>Pág. <b>73</b> de <b>79</b></p>		
		<p>Fecha: <b>09</b></p>	<p><b>08</b></p>	<p><b>2021</b></p>	

Por lo tanto, respecto de este punto, la Regional Nororiente no acepta el Hallazgo, respecto de la observación de la justificación en la contratación directa, debido a que fue autorizado por la oficina principal conforme indica el manual de contratación y según lo argumenta el decreto 1082 de 2015.

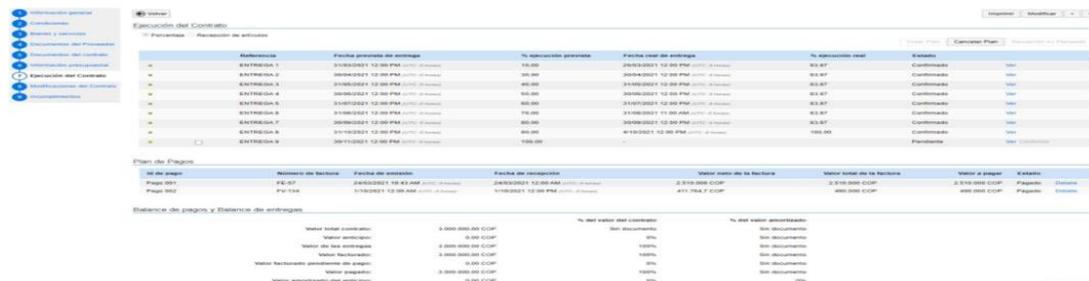
En lo referente a “Se incumple lo pactado en cuanto las condiciones de pago del contrato No. 011-003-2021 de acuerdo a lo detallado en el informe”,

Revisado el contrato 011-003-2021, se verifico la forma de pago y se encuentra lo siguiente:



Revisada la ejecución del contrato se evidencia que existen dos pagos según facturas FE-57 y FE-134, así:

SEGUIMIENTO FACTURAS (SOLO EN REGIONALES)						
INFORMACIÓN DE PAGO	CUENTA POR PAGAR	FACTURA	FECHA DE FACTURA	MIGO	VALOR FACTURA	SALDO
						\$ 3.000.000,00
OP 84288021 CE 550 \$ 2,510,000 2104-2021	40321	FE-57	24-mar-21	5000412092	\$ 2.510.000,00	\$ 490.000,00
OP 284709021 CE 1389 \$ 490,000 27/10/2021	147221	FE-134	1-oct-21	5000463879	\$ 490.000,00	\$ -



Referencia	Fecha probable de entrega	% ejecución probable	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
ENTREGA 1	31/03/2021 12:00 PM	100,00	29/03/2021 12:00 PM	93,87	Cuadrado
ENTREGA 2	30/03/2021 12:00 PM	100,00	29/03/2021 12:00 PM	93,87	Cuadrado
ENTREGA 3	31/03/2021 12:00 PM	100,00	31/03/2021 12:00 PM	93,87	Cuadrado
ENTREGA 4	30/03/2021 12:00 PM	100,00	30/03/2021 12:00 PM	93,87	Cuadrado
ENTREGA 5	31/03/2021 12:00 PM	100,00	31/03/2021 12:00 PM	93,87	Cuadrado
ENTREGA 6	31/03/2021 12:00 PM	100,00	31/03/2021 11:00 AM	93,87	Cuadrado
ENTREGA 7	30/03/2021 12:00 PM	100,00	30/03/2021 12:00 PM	93,87	Cuadrado
ENTREGA 8	31/03/2021 12:00 PM	100,00	31/03/2021 12:00 PM	100,00	Pendiente
ENTREGA 9	30/03/2021 12:00 PM	100,00			

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO				Código GSE-FO-12				
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>74</b> de <b>79</b>		
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
									

*Por lo tanto, la forma de pago dice en el negocio jurídico pagos parciales y según la ejecución del contrato, se realizaron de esta manera, por lo anterior la Regional Nororiente no acepta el Hallazgo por parte del equipo auditor. Se adjunta contrato y ejecución.*

**Observaciones OCI:** Una vez analizada la información suministrada por la Regional Nororiente y verificados nuevamente y las evidencias tomadas por el equipo auditor, se aceptan los argumentos emitidos y se elimina el ítem No.11 de la tabla de hallazgos

<b>Hallazgos</b>			
No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1.	<p style="text-align: center;"><b>VIATICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las liquidaciones de pago de viáticos reconocidos en las resoluciones No. 8, 47, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 95, 96, 123, 139, 140, 163, 186, 195, 147, relacionados en la Tabla No.1 no es coincidente con lo consignado en formato GTH-FO-58 Autorización de comisión de servicio</li> <li>- No se evidencia la legalización de las comisiones de la vigencia 2021.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 1175 del 2020 Artículo 2.</li> <li>- Decreto 979 del 2021 Determinación del valor de viáticos. "(...) <i>hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.</i>" y "<i>Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.</i>"</li> <li>- Instrucción emitida por la Dirección General memorando 20182110140893 del 13 de junio de 2018 Lineamientos interno pago de viáticos</li> </ul>	Coordinación Administrativa y del Talento Humano - Grupo Talento Humano - Regional Nororiente
2.	<p style="text-align: center;"><b>ACTIVOS FIJOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 activo de menor cuantía que no fue contabilizado al gasto</li> <li>- <b>Tabla 2</b> – 57 Activos &lt;2 SMLV que no fueron depreciados en la misma vigencia por valor total de \$ 27.169.277,00</li> <li>- <b>Tabla 3</b> – 9 activos (vehículos) que se encuentran disponibles para el uso y a los cuales se les invierten gastos de (seguros, mantenimiento, SOAT, Tecno mecánica) y a la fecha se encuentran en valor cero (\$0).</li> </ul>	Manual de Políticas contables Cód. GF-MA-O2 versión 1 6.11.3. Reconocimiento y medición inicial 6.11.4. Medición posterior página 104 a la 105  Manual de Administración de bienes Código: GA-MA-02 Versión 2  1.4 Responsabilidad De Los Bienes En Servicio	Coordinación Administrativa y del Talento Humano - Almacén General Regional Nororiente - Mesa de ayuda ERP-SAP

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGISTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>75</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Grupos contables:</b> Se evidencian activos que se encuentran en más de un grupo contable como las ESTIBAS e IMPRESORAS.</li> <li>- Se evidencian <b>diferencias entre el reporte ZFI030</b> (consulta por centro de costo y/o usuario responsable del activo) el cual registra 2.265 activos fijos vs reporte AR01 registra 2.737 activos (listado de activos de la Regional por cuenta) de acuerdo a lo relacionado a folio 4 del presente documento.</li> <li>- La <b>vida útil</b> de los activos de la cuenta 164018 (50 años) no son coincidentes con la fecha de capitalización versus la transcurrida y restante de acuerdo a lo relacionado a folio 4 del presente documento.</li> <li>- Existen 727 activos registrado en la cuenta control 859090 activos de menor cuantía, los cuales no contienen <b>número de inventario y/o placa</b> de identificación</li> </ul>	<p>1.5 Determinación De La Responsabilidad</p> <p>8.1.2 Método De Depreciación</p> <p>8.1.3 Depreciación De Activos De Menor Cuantía</p> <p>8.3 Vida Útil</p>	
3.	<p><b>CUENTA 8315</b></p> <p>Existen 279 activos registrados en la cuenta control 8315 por valor de \$207.889.897 de los cuales se registra en el campo "No. Obl SIIF" elementos de consumo tales como: (Cucharas, cuchillos, guante de malla, papelera de piso, recipientes, rayador, tabla picadora, hacha, caldero, colador, sábanas, modem, numerador, perforadora, porta teclado, cosedora, extintores, almohadillas para sello, balde, calculadora)</p>	<p>Manual Para La Administración Bienes Muebles E Inmuebles Código: GA-MA-02 versión 02</p> <p>Numeral 8.6 Cuenta de Control 8315 - Propiedad Planta y Equipo Totalmente Depreciado, Agotado O Amortizado</p>	<p>Coordinación Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Almacén General Regional Nororiente</p> <p>-</p> <p>Mesa de ayuda ERP-SAP</p> <p>-</p> <p>Dirección Administrativa y del Talento Humano -</p> <p>Grupo Servicios Administrativos -</p> <p>Almacén General</p>
4.	<p><b>POLÍTICA DE OPERACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se evidencia en las Políticas de Operación de la Entidad el procedimiento y responsabilidad de aplicar la evaluación e incorporación de los activos fijos que han cumplido su vida útil y aún se encuentran disponibles para su uso (Vehículos, equipos de cómputo e impresoras, maquinaria industrial de</li> </ul>	<p>MIPG - MECI Componente 3. Actividades de control</p> <p>Principio de Autorregulación</p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p> <p>-</p> <p>Almacén General oficina Principal</p>

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p><b>AGENCIA LOGISTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>76</b> de <b>79</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>cocina) y mantienen un potencial de servicio. De lo anterior teniendo en cuenta que de los 2.737 activos con que cuenta la Regional Nororiente 2.510 activos se encuentran en valor cero (\$0) y disponibles para el uso y a los cuales se les generan anualmente recursos de mantenimiento, actualizaciones y gastos respectivamente a sus características.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se evidencia en la Políticas de Operación de la entidad “Manual Para La Administración Bienes Muebles E Inmuebles Código: GA-MA-02 versión 02” el procedimiento y responsabilidad para registrar los activos en la cuenta 839090.</li> <li>- Existen 155 activos registrado en la cuenta 934690 activos bienes recibidos de terceros; de lo anterior No se evidencia en la Políticas de Operación de la entidad “Manual Para La Administración Bienes Muebles E Inmuebles Código: GA-MA-02 versión 02” procedimiento y responsabilidad para registrar los mencionados activos.</li> </ul>		
5.	<p><b>ELEMENTOS DE BAJA Y NULA ROTACIÓN</b></p> <p>Tabla 4 - 65 elementos de los cuales se evidencia que no tendrían uso en la entidad, por un valor de \$32.779.001,00</p>	<p>Manual de Administración de bienes Código: GA-MA-02 Versión 2</p> <p>6.2.5. BAJA DE ELEMENTOS DE CONSUMO</p> <p>6.2.6. Baja de Elementos No Activos ni de Consumo</p>	<p>Coordinación Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Almacén General</p>
6.	<p><b>ARCHIVO CENTRAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La transferencia Proceso Contractual vigencia 2017 registra ítem 189 con serie y sub serie 240-08-03 nombre: Actas de comité primario el cual no es concordante con lo establecido en la TRD vigencia 2012 Dirección de Contratos.</li> <li>- La transferencia correspondiente a la vigencia 2017 del Proceso Contractual aprobó transferencia primaria en formato con fecha 30-07-2020 corresponde a Código: F08-PGD-S03 y no al formato actualizado con fecha 06-</li> </ul>	<p>Ley 594 de 200 TRD vigencia 2012</p>	<p>Coordinación Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Gestión Documental Regional Nororiente</p>

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>77</b> de <b>79</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	08-2019 Único Inventario Documental Código: GA-FO-30 Versión No.01		
<b>7.</b>	<p style="text-align: center;"><b>SST – ESTÁNDARES MÍNIMOS</b></p> <p>La evaluación de los estándares mínimos correspondientes a la vigencia 2021 les fue asignada una calificación máxima sin contar con los soportes que respalden las actividades de acuerdo a lo detallado en el folio 6 y 7 del informe. El puntaje máximo que alcanzaría los Estándares Mínimos para la vigencia 2021 en la Regional es de 82.25%</p>	Resolución No.0312 de 2019 Artículo 28. Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos <i>“Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% su valoración es MODERADAMENTE ACEPTABLE”</i>	<p>Coordinación Grupo SST – Oficina Principal</p> <p>-</p> <p>Grupo SST Regional Nororiente</p>
<b>8.</b>	<p style="text-align: center;"><b>TRÁMITES DE PAGO</b></p> <p>Los pagos realizados de las obligaciones No. 144321, 86721, No.98021, No.117321, correspondientes a la vigencia 2021, no cumplen con el lleno de los requisitos establecidos por la entidad.</p>	Guía trámite de cuentas por pagar ALFM Código No.GF-GU-01 numeral 5 Trámite de cuentas por pagar contratistas regionales	<p>Coordinación Financiera</p> <p>Tesorería</p> <p>Contabilidad</p> <p>Presupuesto</p> <p>-</p> <p>Regional Nororiente</p>
<b>9</b>	<p style="text-align: center;"><b>DESCUENTOS TRIBUTARIOS</b></p> <p><b>Contrato No. 011-044-2020</b> - se realizó un descuento superior al contratista en valor de \$1.717.522,07 el cual debe ser reintegrado al mismo</p>	Ley 1106 de 2006 La ley 1697 de 2013	Coordinación Financiera
<b>10</b>	<p style="text-align: center;"><b>DIFERENCIAS ENTRE LO CONTRATADO Y LO FACTURADO</b></p> <p>Contrato No. 011-001-2021: Se encuentra diferencia entre el valor del contrato y lo facturado, una vez efectuado el cruce el contratista debe hacer reintegro por valor de \$64 mil pesos</p> <p>Contrato No. 011-003-2021 facturados y no contratados</p>	El manual de contratación aprobado el 28 de julio de 2020 en su numeral 10.6 seguimiento financiero y contable y 10.3 funciones del supervisor, numeral 15.	<p>Coordinador Financiero</p> <p>Supervisor del Contrato</p>

### Recomendaciones

**Regional Nororiente – Coordinación administrativa – Almacén General:** Incluir en el contenido de los informes trimestrales de inventarios, el detalle y estado de los elementos que presenten baja o nula rotación.

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código GSE-FO-12			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Promoviendo Valores Militares, para el Comandante</p>	
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>78</b> de <b>79</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>		<b>2021</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>						

#### **Dirección Financiera:**

- ✓ Realizar actualización del formato lista de chequeo trámite de pago Código: GF-FO-01, teniendo en cuenta que, en el espacio de las firmas, se encuentra adaptado a los procesos de la oficina principal y es recomendable adaptar o crear uno para las regionales.
- ✓ Realizar control de registros a los documentos de apoyo al Sistema Integral de Gestión.
- ✓ Realizar monitoreo mensual de los riesgos establecidos en el proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual De Administración De Riesgos Y Oportunidades GI-MA-01 Versión No. 9 numeral 15. Monitoreo A Riesgos y Oportunidades.

#### **Coordinación Financiera Regional:**

- ✓ Tener en cuenta para el contenido de las actas de cruce las características cualitativas de la información financiera (confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y la comparabilidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad y la información suficiente)
- ✓ Realizar verificación del precio y unidad de medida pactada dentro del contrato versus lo facturado.
- ✓ Realizar el cierre de la caja menor de acuerdo a la Directiva Transitoria No. 11 de fecha 19 de noviembre del 2021

#### **Coordinación Contratos Regional:**

- ✓ Se recomienda al proceso de presupuesto que al momento de expedir los certificados de disponibilidad presupuestal se tenga el debido cuidado de tener relación directa con el objeto del contrato.
- ✓ Se recomienda, al proceso contractual, adelantar todas las gestiones con la mesa de ayuda de CCE para el cambio de estado de las órdenes de compra que se encuentran ya liquidadas.
- ✓ Se recomienda al proceso Direccionamiento Estratégico - Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, quien es el responsable del manejo, consolidación y ajustes del PAA, coordinar con todos los procesos y/ o regionales los ajustes necesarios y correspondientes, antes de que termine la vigencia, ya que se observan diferencias entre los valores de los procesos aperturados y el PAA.
- ✓ Se recomienda a los supervisores de contrato verificar de manera detallada las obligaciones del contrato para su exigencia en la etapa de ejecución
- ✓ Se recomienda efectuar seguimiento continuo para el cambio del estado de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado

#### **FORTALEZAS**

- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Disposición y acompañamiento en la entrega de la información.
- ✓ Conocimiento de las actas de cruce, las cuales cuentan con los soportes que respaldan la información descrita en ellas.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO				Código GSE-FO-12				
					Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>79</b> de <b>79</b>	
					Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>									

- ✓ Cumplimiento en el porcentaje de las metas establecidas por la Dirección General, respecto de la ejecución presupuestal.
- ✓ Conocimiento en la ejecución de las actividades, por parte del grupo financiero de la Regional.

<b>Fecha de informe de Auditoria</b>
--------------------------------------

- ✓ Informe Preliminar: 16 de diciembre de 2021
- ✓ Informe final: 30-12-2021

<b>Nombre, cargo y firma del equipo auditor:</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Alejandro Ulises Murillo Devia	Auditor Líder	
Marlen Parrado Rodriguez	Auditor	<b>TURNO NAVIDEÑO</b>
Maria Virginia Guzman Urazán	Auditor	<b>TURNO NAVIDEÑO</b>
Johanna Patricia González	Auditor	
Leidy Andrea Aparicio Caicedo	Auditor	<b>TURNO NAVIDEÑO</b>
Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor	